

Acta Sesión Ordinaria 55-2023

19 de Setiembre del 2023

Acta de la Sesión Ordinaria N° 55-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 19 de Setiembre del dos mil veintitrés, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente. Zeneida Chaves Fernandez. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodríguez Ugalde. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Jose Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. Ileana María Alfaro Rodriguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Thais Zumbado Ramírez. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 53-2023.
- III) ATENCION AL PÚBLICO.
 - 1- Se atiende a Elena Garro Zumbado Secretaria y Sandra Irene Zumbado Presidente. Manantial de Tina Sociedad Anónima, solicitud de protección ambiental en la propiedad, debido a un trabajo de la Municipalidad en donde desviaron las aguas sucias que han generado problemas de lavado de tierra y contaminación.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
 - 2- Pésame a la Familia Gonzalez Quesada.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°53-2023, celebrada el 12 de Setiembre del año dos mil veintitrés.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, señala que compañeros yo quiero presentar un Recurso de Revisión del Acta de la Sesión número 53, con base en lo dispuesto en el Artículo 27 inciso 48 del Código Municipal, interponemos Revisión del Acta de la Sesión Ordinaria 53-2023 del martes 12 de septiembre del presente año en el Capítulo IV en el Artículo 13 en la que se conoce el memorando DAF-031-2023 y OF-RH- 268-2023.

Considerando.

PRIMERO: Que la Municipalidad de Belén realizó una negociación con la ANEP del Ministerio de Trabajo y la sección el pasado 7 de diciembre del año 2022 la cual tuvo el aval del Concejo Municipal para aplicar el incremento retroactivo de enero del 2023 un acuerdo adoptado en el Artículo 7 Capítulo IV en la Sesión Ordinaria número 73-2022 llevado a cabo el día 8 de diciembre del 2022.

SEGUNDO: Que producto de esa negociación, se realizaron los estudios salariales, por parte de la Administración municipal con una muestra de al menos de 10 Municipalidades contó con la invitación a todas las Municipalidades con presupuesto y condiciones en las categorías a y b de la Contraloría General de la República donde Belén las categoría A recibíéndose en el tiempo requerido una respuesta de 11 Municipalidades según consta en el oficio OF-RH-147-2023 del 5 de junio del 2023.

TERCERO: Que el Concejo Municipal recibió el mencionado oficio OF-RH-147 20 23 del 5 de junio del 2023 el cual se propuso un incremento de un 5.5 % para compensar la inflación del año 2022 que cerro un 7.80 % según datos del Instituto de Estadísticas y Censos.

CUARTO: Que según el Artículo 109 del Código Municipal los reajustes producidos por la concertación de convenciones o convenios colectivos de trabajo o cualquiera otros que impliquen modificar los presupuestos ordinarios, solo procederán cuando se pruebe en el curso de la tramitación de los conflictos o en las gestiones pertinentes del costo de vida aumentado sustancialmente según los índices de precio del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos.

QUINTO: Que la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa vinculante ha dicho de manera reiterada que las mismas Municipalidades a través de las decisiones de su Gobierno local son las llamadas a determina reglas que le son aplicables, respecto a los aumentos salariales de la conformidad con la metodología utilizada y las regulaciones presupuestarias aplicables también están obligadas a observar y cumplir con la normativa vigente como lo son los Artículos 109 y 131 del Código Municipal, el título III de la Ley de las Finanzas Públicas en los Artículos del 51 al 56 de la Ley de Salarios LSAP y 176 de la Constitución Política.

SEXTO: Que la Municipalidad cuenta con un Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Belén lo cual fue aprobada en la Sesión Ordinaria 53-2011 el 6 de noviembre

en el Capítulo III Artículo 3 cuyo texto concepto conceptualiza la modificación presupuestaria, como aquella variación que se realice en los egresos presupuestados y que tengan por objeto disminuir o aumentar los diferentes conceptos de estos o incorporar otros que no habían sido considerados sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.

SÉPTIMO: Que el mencionado reglamento contempla dentro de las modificaciones presupuestarias aquellas referidas a movimientos para disponer de los recursos para ajustes salariales como incrementos salariales, creación de plazas, la incorporación de nuevos beneficios en la metodología de cálculo de los ya existentes y cambios en la base legal.

OCTAVO: Que la Contraloría General de la República emitió normas técnicas sobre presupuesto público según resolución número 1-2002-DC-DFORDS-2420 de las 9 horas del 26 de Marzo de 2012 modificada parcialmente mediante las resoluciones número RDC-064-2013 a las 15 horas del 09 de mayo del 2013 publicada RDC-73-2020 de las 8 horas del 18 de septiembre del 2020 y la resolución DC-117 2022 de las 14 horas del 11 de noviembre del 2022.

NOVENO: Que las mencionadas normas técnicas sobre presupuesto público se refieren a la aprobación interna del presupuesto inicial y particularmente de sus variaciones particularmente de sus variaciones que se define como 4.2.3 aprobación interna el presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobadas a lo interno de la institución por el jerarca mediante el acto administrativo establecido al efecto otorgándoles validez jurídica a los citados documentos, en aquellos casos que conforme con el ordenamiento jurídico no requieren la aprobación presupuestaria externa o que de acuerdo con el presente marco normativo esos documentos no deban ser sometidos a la aprobación de la Contraloría General de la República la aprobación interna también les otorgará eficacia jurídica posibilitando su ejecución para el periodo respectivo.

DÉCIMO: Que el incremento salarial propuesto por la administración municipal cumple con lo dispuesto por el Artículo 109 del Código Municipal así como el resto de la normativa que regula la materia lo que conlleva la necesidad de emitir de parte de este órgano colegiado el acuerdo respectivo mediante el cual se revise y apruebe la modificación interna 05-2023 que alude el oficio DAF-031-2023 el OF-RH-268-2023 del 8 de septiembre del 2023 que da el respaldo financiero al compromiso respectivo.

ONCEAVO: Que según el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 46-2023 celebrada el 03 de agosto del 2023 en el Capítulo II Artículo 1 el aumento salarial propuesto por la administración municipal resulta jurídicamente viable.

DÉCIMO SEGUNDO: Que con toda la revisión de antecedentes en el presente asunto así como la normativa aplicable al caso especialmente las disposiciones legales reglamentarias y las normas técnicas sobre presupuestos públicos resulta innecesario en este momento.

Por tanto yo le solicito muy amablemente. Solicito a ustedes: Primero: Que esto se remita la Comisión de Hacienda y Presupuesto del oficio OF-RH-147-2023 del 5 de junio del 2023 que propone un incremento salarial del 5.5 % para compensar la inflación del año 2022 que se creó en un 7.88% según los datos del Instituto de Estadística y Censos de Índices de Precio del Banco Central para análisis y recomendación de este Concejo Municipal. Segundo: Enviar esto a la Comisión de Hacienda y Presupuesto hasta tanto se reciba por parte de la Administración la modificación interna 05-2023 que alude al oficio. Tercero: El Concejo no encuentra ningún argumento para objetar el porcentaje de aumentos salarial propuesto y quedará condicionado a la existencia del contenido presupuestario a la tramitación según consulta a la Contraloría

General de la República de procedimiento para la aprobación de este contenido presupuestario le solicito que lo aprobemos de corazón, ese Recurso de Revisión.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, ratifica que la semana pasada se tomó un acuerdo, donde el Concejo Indicó que no estaba en contra del aumento salarial, yo quiero hacerles un recuento porque me parece que la información no está clara la primera vez que ingresa la información sobre el aumento salarial es en junio 07 hace 3 meses, se le pide a la administración las aclaraciones sobre las consultas que hicimos, la respuesta ingresó la semana pasada martes 12 de septiembre, sin contenido presupuestario lo que mi compañera acaba de leer, yo creo que con la emoción de que lo leyó tan rápido hay cosas que dice ahí que el tema no va a la Contraloría eso no es cierto el tema va a la Contraloría, no es que con este Recurso de Revisión se está cambiando eso porque eso no es cierto el tema va a ir a la Contraloría porque resulta que encontramos diferencias de criterio entre lo que dice el Asesor Legal de nosotros y la administración municipal yo tengo aquí 2 informes de la Municipalidad de Mora y otro de la de Municipalidad de San Rafael donde claramente indican que las modificaciones presupuestarias pueden sujetar el aumento salarial siempre y cuando sea lo que dice el Índice de Inflación del Banco Central y que sea por convención colectiva en esta Municipalidad sabemos que no hay una convención colectiva sabemos que esto fue una negociación que fue al Juzgado de Trabajo y el porcentaje de un 5.5 donde ya se aumentó un 2.5 el total del aumento es un 8% yo personalmente, estoy totalmente de acuerdo en que el aumento se dé, pero como lo dije la semana pasada cuando en este Concejo Municipal llegó el aumento de las dietas yo María Antonia Castro pedí que se fuera a la Contraloría para que estuviéramos claros yo creo en este momento que el aumento salarial es una necesidad sí cómo se paga es el detalle personalmente reitero estoy de acuerdo en que ustedes tengan el aumento del 5.5% pero yo no voy a votar una redacción que contradice, lo que se votó la semana pasada porque justamente la semana pasada se indicó que este tema va para la Contraloría.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, advierte que para efectos de conocimiento de todos voy a leerles el acuerdo que se sometió la semana pasada el acuerdo dice así: *“SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Luis Rodríguez, Maria Antonia Castro Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Zeneida Chaves: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía, la Dirección Administrativa Financiera y la Unidad de Recursos Humanos. SEGUNDO: El Concejo Municipal ya cuenta con un criterio del Asesor Legal y que fue avalado por este Concejo Municipal mediante el acuerdo Artículo 1, en la Sesión 46-2023, que textualmente dice: “SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. SEGUNDO: Con base al análisis realizado, se concluye que la propuesta de aumento salarial presentada a través del oficio N° OF-RH-147-2023 es jurídicamente viable, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de validez y eficacia mencionados anteriormente. Sin embargo, es imperativo tener en cuenta ciertas consideraciones adicionales antes de que el Concejo Municipal apruebe un acuerdo al respecto. TERCERO: Remitir la consulta técnico financiera a la Alcaldía Municipal para que indique: 1) el monto total del incremento salarial propuesto, en valor nominal, a fin de asegurar que exista contenido económico suficiente para respaldar dicha erogación. 2) Señalar si existe contenido económico disponible para realizar la erogación en 2025 o en su defecto 3) presupuestarlo adecuada y debidamente planificado para*

evitar cualquier irregularidad financiera que pudiera generar responsabilidad administrativa, ya sea en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio fiscal o, en caso necesario, mediante la aprobación de un presupuesto extraordinario. La falta de una correcta planificación presupuestaria podría acarrear complicaciones y retrasos en la ejecución del aumento salarial, además de posibles conflictos con las normas de control financiero establecidas. CUARTO: Es importante mencionar que, para que el acuerdo de incremento salarial sea efectivo y aplicable, será necesario obtener la aprobación externa de la partida presupuestaria por parte de la Contraloría General de la República, en cumplimiento del ordinal 4.2.6 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE). Este paso garantizará la concordancia con el marco jurídico y técnico aplicable y brindará mayor seguridad jurídica en el proceso de ejecución. QUINTO: En resumen, si se cumplen rigurosamente con los requisitos de validez y eficacia previamente mencionados, la propuesta de aumento salarial podrá ser aprobada internamente por el Concejo Municipal. No obstante, se deberá contar con la autorización de la Contraloría General de la República para asegurar su plena vigencia y legalidad. SEXTO: Pedirle a la administración que brinde las respuestas y la información solicitada por los miembros del Concejo Municipal. ". TERCERO: La Administración municipal emite criterio mediante el oficio AMB-MC-280-2023 de la Alcaldía Municipal que contiene los oficios DAF-031-2023 y OF-RH-268-2023. CUARTO: El Concejo Municipal dispone de dos criterios distintos para poder realizar el incremento salarial. QUINTO: Debido a lo indicado en el punto cuarto se acuerda solicitar a la Contraloría General de la República (CGR) emita criterio respecto de cuál es el procedimiento que en derecho corresponde a aplicar por el Concejo Municipal con el fin de contar con contenido presupuestario para aplicar el procedimiento de aumento salarial retroactivo de manera correcta, para el presente y futuros aumentos según corresponda. Lo anterior, con el fin de aclarar si dicho aumento se puede sustentar en modificaciones interna o si requiere presupuestos ordinarios o extraordinarios. SEXTO: Se adjunta para estos efectos criterio legal en oficio MB-026-2023 y los oficios DAF-031-2023 de la Dirección Administrativa Financiera y OF-RH-268-2023 de la Unidad de Recursos Humanos. SETIMO: Este Concejo Municipal, está en total disposición de aprobar el aumento salarial propuesto. Sin embargo, nuevamente la administración omite enviar la información completa que acredite cuál va a ser el origen de los recursos que permita sustentar el contenido presupuestario para cancelar el aumento salarial propuesto. Por lo tanto, se le solicita la administración remitida a la brevedad, el detalle presupuestario que respalda el contenido del aumento salarial. OCTAVO: Solicitar a la Secretaría del Concejo remitirle copia a todos los funcionarios municipales sobre este tema para que estén enterados del avance", Ese fue el acuerdo que se tomó la semana pasada.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, establece que si quiero terminar la exposición en el sentido que hace como 3 semanas y media me encontré unos funcionarios en la calle me preguntaron sobre el aumento salarial que el Concejo lo tenía el Concejo no tenía el aumento salarial hace 3 meses llegó la semana pasada después de que se pidió desde el 7 de junio otra cosa la semana pasada entra un informe ni siquiera entró el contenido presupuestario la modificación presupuestaria está entrando hoy, entró casi a las 2.30 de la tarde y para sorpresa no viene el aumento salarial y los fondos del Asesor Legal 119 millones poco más o menos la modificación presupuestaria viene por 444 millones, estemos claros porque yo no sé qué nivel de información se maneja pero el Concejo Municipal en ningún momento ha dicho que no se va

a dar el aumento salarial lo que ha dicho es buscar la manera de pagarlo cómo se paga y sobre todo tener el contenido presupuestario, primero porque no íbamos a pagar un aumento salarial al cual era aire, porque no había respaldo presupuestario.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, explica que yo creo que acá eso queda demasiado claro que hay varias consultas similares y tenemos respuestas yo digo que María Antonia ahí también las tiene las respuestas que emitió la Contraloría General de la República se lo dijo a Mora se lo dijo a San Rafael de Heredia y hace unos años se lo dijo a esta misma Municipalidad también se lo dijo en el aumento de las dietas por eso donde yo presento este Recurso de Revisión y le solicito acá no teníamos y eso es cierto no contábamos con la modificación interna, que hoy ya se tiene ya se sabe o ya tenemos el criterio legal también lo tenemos para mí es parte de que en este momento y fue lo que propuse la semana pasada que esto se quedara en estudio del Concejo para que le diera chance a que la administración enviara lo que ya tenemos pero no fue aprobado así hoy la propuesta mía es que volvamos nosotros en este momento que se le agregue un punto, siempre vamos a tener que ir a hacer la consulta de la Contraloría pero ustedes tienen la certeza de que este aumento ya está y es retroactivo desde enero sí señores es de enero que es retroactivo cuando les va a venir le van a ir bien gordita la cosa eso está bien, sientan que va a ser otro aguinaldo eso por lo menos, ahora hay algo que es importante que por mientras nosotros hoy cuando entra esta modificación esto se vaya para que nosotros en la Comisión de Hacienda ya vayamos teniendo esto listo, para el dictamen al Concejo acá vamos a hacer toda las gestiones de parte para que esto a nivel de Contraloría se pueda gestionar lo más rápido que se pueda yo, creo que acá el agregar este punto no eximir en que este acuerdo quede y eso es lo que le solicito que lo pongan como parte de la revisión es el punto que solicito específicamente que sea lo anterior eran las justificaciones le doy lectura al punto que yo quiero que sea que se agregue.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que vamos a ver algo importante ese punto que se necesita está mencionando fue lo último lo último que ella leyó, porque todo lo anterior era justificaciones, pero lamentablemente algunas de esas justificaciones son contradictorias por el hecho de que dice que no vaya la Contraloría hay que eliminar lo que tenga que ver con Contraloría porque se va para la Contraloría y si quiere agrega ese punto ahí como punto adicional al acuerdo que se tomó la semana pasada para que vaya sometido ahorita pero me parece que será importante que se tome la decisión usted que leyó eso si quita todo lo anterior y solamente deja este punto adicional que es el que va a leer a que quede claro solamente vas a agregar ese punto ahí como tal.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, cita que eso es lo que acabo de dar lectura que el Concejo no encuentra ningún argumento para objetar, escuchen el porcentaje de aumentos salarial propuesto y quedará condicionado a la existencia del contenido presupuestario que ya lo tenemos y a la tramitación según consulta la Contraloría General de la República el procedimiento para la aprobación del contenido presupuestario, eso es lo que quiero que se agregue si lo toman a bien.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, puntualiza que yo quiero aclarar primero porque no sé si

ha quedado claro a veces parece que no que este Concejo no se está oponiendo al aumento lo que estamos buscando es la forma de hacerlo correctamente eso es ahora en el acuerdo que se tomó la semana pasada que leyó anteriormente ahí ratifica que estamos de acuerdo en hacer el aumento y hacerlo retroactivo nadie está discutiendo ese punto hemos hecho consultas tenemos 2 dictámenes opuestos y aquí no hay abogados por eso queremos que lo dirima una autoridad que es la Contraloría pero es el único punto que está en discusión el aumento no está en discusión y eso quiero que quede muy claro.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, reitera que yo estoy totalmente de acuerdo, en ese punto reitero estoy de acuerdo en el 5.5 pero doña Zeneida leyó que el tema no va a ir a la Contraloría y eso no es cierto qué sentido tiene que la fundamentación diga que no va a ir a la Contraloría cuando le de hecho va a ir a la Contraloría, para mí es un engaño, disculpen estoy de acuerdo en su aumento salarial no estoy de acuerdo en votar la fundamentación que dio la señora Zeneida.

El Vicepresidente Municipal Arq. Eddie Mendez, estipula que a ver yo quiero hacer referencia a un poquitito a los dictámenes de la Contraloría General de la República que nos hicieron llegar a nosotros que parte de lo que se quiere y el conflicto que hay de esos 2 dictámenes tanto de la Administración como del Director Jurídico de perdón Director Jurídico de la administración y el Asesor Legal del Concejo es que el Asesor Legal del Concejo dice para aprobar este aumento hay que ir a la Contraloría y solicitar el visto bueno para ver si se hace por presupuesto extraordinario la administración dice que sí se puede hacer por modificación presupuestaria de ahí es el Recurso de Revisión que presenta Zeneida y el cual yo estoy de acuerdo y la administración presenta un poco de jurisprudencia si se podría decir así sino que me corrija los abogados que aquí veo a 2 en relación a esos oficios de la Contraloría el de la Municipalidad de San Rafael explícitamente pregunta, puede la administración municipal a través de una modificación presupuestaria dotar de recursos a los respectivos rubros presupuestarios, para cumplir con las obligaciones laborales es competencia de la Contraloría General de la República aprobar o no la correcta aplicación de los ingresos salariales en concordancia con el fiel cumplimiento del bloque de legalidad esas son las preguntas que hacen ellos y más o menos, nosotros vamos por la misma línea que es lo que está defendiendo la administración y creo que aquí está bastante claro en el oficio que ellos presentan vienen todas las consideraciones preliminares y el órgano contralor donde detalla todo eso y vean lo que dice acá, dice las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a aprobación externa por la Contraloría General de la República ya que el acto de aprobación interna lo otorga la eficiencia jurídica, que requieran para su ejecución en el periodo respectivo aquí nos están contestando lo que queremos que más bien no vaya y no se atrase más y al final en este oficio concluye y qué es lo que ya Zeneida leyó en los por tantos de recursos las mismas Municipalidades a través de las decisiones del gobierno local son las llamadas a determinar las reglas que le son aplicables, respecto a los aumentos salariales de conformidad con la metodología utilizada y las regulaciones presupuestarias aplicables, también están obligadas a observar y cumplir con la normativa vigente como lo son los Artículos 109 131 del Código Municipal teniendo siempre en cuenta que la ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerárquico y los titulares subordinados quienes deben ajustarse la programación previamente establecida y actuar con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas pertinentes esto dice el oficio

de la Contraloría que pregunta Mora, qué dice San Rafael que va por la misma línea, qué dice el otro oficio de la Contraloría que responde a San Rafael y preguntan pueden aplicarse al aumento salariales por un monto nominal preestablecido ya sea fijo o escalonado, que apruebe el Concejo Municipal sin adherirse el porcentaje de aumento de índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos puede aplicarse en porcentajes de aumentos salariales diferentes un porcentaje al personal municipal administrativo más bajo y uno más elevado al operativo aludiendo a las bases salariales de los empleados administrativos que son altas que las bases salariales de los empleados operativos pueden las Municipalidades utilizar la metodología de aumentos que utiliza el Servicio Civil de Costa Rica aunque las Municipalidades no estén adscritas al régimen de Servicio Civil, igualmente detalla todo el fundamento este oficio y vean lo que dice en los ajustes que impliquen modificar los presupuestos ordinarios, solo procederá cuando se pruebe que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices del precio del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censo y aquí está claramente indicado de que el costo de la vida en ese año, ahí está que fue de 7.88 y aquí lo que se está dando es un 5.5 está más claro que.

El Regidor Suplente Edgar Alvarez, comenta que antes quiero decir algo, aquí lo que pasa señores es que hay 2 caminos para llegar al aumento salarial, uno que es un poquito más largo que el otro pero que el aumento se les va a dar y lo que el Concejo en alguna forma quiere es blindarse y de hecho por el otro lado de la Administración está blindado, pero eso es lo que hay, ojalá que se les pueda aprobar el más corto porque ese es el que chima y el zapato no le chima todos igual forma.

El Vicepresidente Municipal Arq. Eddie Mendez, confirma que e igualmente en ese oficio de la Contraloría donde responde a que dije que era San Rafael la Municipalidad dice cabe aclarar que el presupuesto institucional es un instrumento al servicio de las instituciones que le permite gestionar de una forma eficiente, eficaz eficiente y económica la prestación de los bienes y servicios públicos por lo tanto una vez iniciada la fase de ejecución presupuestaria y de control la administración determina si debe realizar variaciones del presupuesto mediante mecanismos legales, técnicos establecidos de conformidad con el numeral 4.3.8 y estamos claros que así es como va a actuar la Municipalidad o la administración para hacer estos movimientos presupuestarios, en apego a la legalidad para poder dotar de recursos el pago que corresponde a los aumentos e igualmente concluye en este oficio, es por lo anterior que las mismas Municipalidades a través de las decisiones de su gobierno local son las llamadas a determinar las reglas que le son aplicables respecto a los aumentos salariales de conformidad con la metodología utilizada y regulaciones presupuestarias aplicables yo creo que aquí está bastante claro el fundamento de la Contraloría que ya dio a otras Municipalidades para que esto se pueda dar.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, manifiesta que cuando el Asesor Legal del Concejo emitió el documento que ustedes ratificaron hace algunas semanas atrás, como bien lo han señalado la administración no había portado la información indispensable para tomar una decisión definitiva y más allá de cualquier detalle formal, lo más importante era el documento presupuestario que le daba a pie al incremento, obviamente eso es un tema capital en este caso

hay que tomar en cuenta que esto es una justificación que yo deduzco, que en el contexto de la aprobación del presupuesto ordinario 2024 una modificación de esta naturaleza, con el impacto que tiene y la complejidad que tiene hace que el tema no sea tan expedito como todos hubiéramos querido, hoy llega ese ese documento presupuestario, uno de los temas que hay que aclarar también es que hasta el día de hoy la Dirección Jurídica emite un dictamen jurídico respecto de este tema lo que había en el pasado era un informe o un documento presupuestario vinculado con un tema técnico de recursos humanos pero no había un análisis jurídico completo de la información que hoy se tiene no voy aquí a entrar a cuestionar ni a degradar ni a señalar las deficiencias o no que pueda tener el dictamen del Asesor Legal, me parece que eso no es ético de mi parte sin embargo creo que la información, que considero la asesoría legal del Concejo a efecto de hacer la recomendación no tenía la información que hoy se tiene fácilmente la Dirección Jurídica llega a la conclusión de que tomando en cuenta lo que dice el Código Municipal tomando en cuenta lo que dice el reglamento vigente de la Municipalidad Belén denominado Manual de Procedimiento, Manual para efectos de documentos presupuestarios de la Municipalidad Belén que está vigente tomando en cuenta las normas técnicas de la Contraloría General que el dictamen del Asesor Legal transcribe parcialmente tiene una rica información de cómo proceder en estos casos y combinado esto con los dictámenes reiterados que han dicho los Regidores la Dirección Jurídica llega de forma contundente y con muchísima facilidad a la conclusión de que esto no requiere ninguna aprobación de parte Contraloría General de la República ahora el escenario que se presenta es que lo que se desea es hacer una consulta y ya no decir si hacemos un presupuesto extraordinario o hacemos una modificación interna, ya sabemos que es una modificación interna, por lo menos yo lo sé si es una modificación interna, por esa normativa que acabo citar automáticamente no requiere ir al Concejo Municipal es pura lógica jurídica si es una modificación interna lo que estás entrando hoy a conocimiento el Concejo Municipal una modificación interna no requiere aprobación de la Contraloría pero que en la recta final de este ambiente un poco tenso que se genera por algo muy simple, se dice quisiéramos que la Contraloría nos analice el tema, conste a pesar de que algunos Regidores la Alcaldía y la Dirección Jurídica hizo sendas consultas verbales respecto de este tema que ratifican la innecesaria aprobación de parte del Concejo de este tema sin la intervención de Contraloría en otras palabras la Dirección Jurídica no tiene ninguna duda sobre esto pero en abono a lo que ustedes están hoy discutiendo por pura ética profesional quiero advertir algo el Reglamento de la tramitación de consultas, Reglamento sobre recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República que fue aprobado, en el año 2011 el 13 de diciembre de ese año establece una serie de solemnidades, que lo inspiran a uno para aplicarlo en la Dirección Jurídica, pero ven qué interesante dice que un requisito para la presentación de las consultas es que las consultas se planteen en términos generales sin que se someta al órgano consultivo a la resolución de circunstancias concretas propia del ámbito de la decisión del sujeto consultante o que atañen a la situación jurídica al gestionante es decir la Contraloría no se va a meter en el conflicto o en el aparente conflicto o a la aparente contradicción entre criterios técnicos jurídicos y legales y lo que yo sospecho yo no puedo afirmarlo porque no trabajo en la Contraloría lo que sospecho, es que la Contraloría le va a decir lo mismo que le dijo al Concejo Municipal a través del oficio 7176, dirigido al Concejo Municipal en relación con el incremento de las dietas, que dijo el análisis relativo al ejercicio de tales funciones corresponde a la propia administración activa quien debe valorar conforme a su criterio los diferentes supuestos y los planteamientos pertinentes para atender aquellas

situaciones concretas que resulten del ejercicio ordinario de la función administrativa siempre en observarse a plena y en apego al bloque de legalidad lo que uno ha aprendido en el tiempo como asesor legal de distintas instituciones es que ni la Procuraduría, ni la Contraloría sustituye la administración en la decisión final de los temas más allá lo que ustedes puedan tomar una decisión hoy en la correspondencia del Concejo de que remite la Alcaldía viene el dictamen de la Dirección Jurídica que llega a esas conclusiones y hace el análisis correspondiente con la información que se tiene al 19 de septiembre del año 2023 probablemente el tiempo que se va a sacrificar en esperar una respuesta de un aparente blindaje de la decisión de ustedes no va a ser tal porque no va a entrar al fondo del tema quería hacer ese llamado atención porque el reglamento es muy claro en cuanto a la tramitación y consecuentemente a la resolución de consultas de tipo específicas de estos temas así que quería hacer ese señalamiento como un aporte para ustedes.

El señor Albino Vargas, expresa que evidentemente nos corresponde a nosotros, respondiendo al honor que se nos da de manifestar la voz obrera en esta discusión no vamos a abordar lo jurídico porque para nosotros a partir de experiencias en otras Municipalidades, aquí está clarísimo que la decisión que hay que tomar está blindada completamente, no hay riesgo de tomar ninguna decisión jurídica ustedes pueden tomarla hoy mismo si así lo hicieren por qué lo digo hoy mismo porque aquí lo que está en juego se llama voluntad política, no escondamos las cartas entre gitanos es voluntad política y lo digo con muchísimo respeto, el camino del infierno está empedrado de buenas intenciones y he escuchado aquí que hay unanimidad de que todo el personal trabajador tenga el reajuste adeudado, todos aquí han dicho hay unanimidad y el único argumento, en que esa unanimidad se resquebraja es la supuesta decisión de Contraloría reiteradamente tomada más yo me atrevo a decir que si aquí por una pifia le preguntan a la Contraloría soberana regañada se van a llevar con tantas cosas que hay que hacer en este país desde el órgano contralor, más allá de la polémica que el mismo genere ir a consultar una cosa que sea consultado 20 veces sinceramente revela mala intención y lo digo con muchísimo respeto si me están contando que aquí llevan 5 años de congelamiento salarial total eso no vale para tomar una decisión política de cuánto se han limitado en los hogares de las personas trabajadoras, en qué lugar está clasificada la Muni de Belén altísimo no, ah tercer lugar a nivel nacional en el ranking municipal señoras y señores por favor con salario congelado Dios Santo eso no merece una compensación de parte de ustedes una retribución porque es que este gobierno local se llama gobierno local, este es un gobierno local está en deuda le debe plata al personal y es muy diferente hablar de un aumento salarial a un reajuste por costo de vida son 2 cosas radicalmente distintas el aumento salarial presupone una valoración persona a persona que merece no sé un reestímulo una nueva ubicación en una escala por un ascenso pero que fuera pero el costo de vida afecta a todo el mundo por igual y por eso se llama reajuste por costo de vida, lamentablemente los que menos ganan, lo sufren más que los que ganan un poquito mejor pero a todo el mundo afecta el costo de la vida vean señoras y señores piensen en el entorno nacional con todo respeto, más allá de partidos políticos que no interesa y mucho menos a la organización que yo o no represento que no estamos matriculados con ninguno, estamos viviendo una sociedad donde la desigualdad crece, estamos viviendo en una sociedad que aumenta todos los días la exclusión social y económica, estamos viviendo en una sociedad donde se ha llevado a la contra la pared a las personas asalariada de este país cuando ustedes habían pensado en sus vidas que los Policías de Costa Rica quieren hacer huelga por salarios

eso se ve venir por malas decisiones que se han tomado, desde nuestra perspectiva los instamos a que reflexionen, no hay ninguna rendija jurídica que les haga temer por la seguridad de quienes toman la decisión van a tomar la decisión que corresponde hoy mismo, ojalá con el 5% no hay ninguna decir o ustedes, quieren tener con todo respeto lo digo un ambiente laboral más tenso a partir de mañana, porque compañeros yo voy a proponer que a ustedes le den la medalla franciscana la paciencia obrera porque todas las Munis y la gente pelea su salario y ustedes parecieran de gobiernos central parecieran empleados públicos de los Ministerios que llevan 4 años consecutivos de congelamiento salarial total si a mí me dijeran que esta Municipalidad es de ingresos bajos y que está en una zona donde hay mucha exclusión económica y los recursos que tiene son escasos uno podría entender, pero esta Municipalidad y no es que porque sea boyante esta Municipalidad haya que repartirse la plata no eso no estábamos diciendo es que este gobierno local tiene los ingresos suficientes para honrar una deuda salarial que tienen con sus trabajadores dicho popularmente ustedes le han amarrado el perro a la gente que le sirve eso es lo que han hecho eso es lo que ha pasado aquí eso es lo que ha pasado aquí y es mejor que ustedes arreglen esto que esto tenga que dirimirse por medio de un conflicto huelguístico que lo pueden hacer pierdan el miedo porque la Ley anti huelgas está cuestionada en la Sala Constitucional no se puede sancionar, si la gente va huelga, no estoy diciendo que hagan huelga eso es un camino el otro camino es un Juicio Contencioso Administrativo que también está la vía legal para ustedes, pero además con resultado muy favorable, por qué todo el Concejo dice que está de acuerdo todo el Concejo que está de acuerdo en pagar la plata en pagar la deuda ya y no hay problema qué seguiría de ir ante un juez para que diga obligue a que honren su palabra y si no la honra que paguen de su propio peculio intereses y honorarios que podría implicar un proceso judicial laboral todo es de verdad yo muy respetuosamente les insto finalmente vea se acerca el proceso electoral y por dicha la democracia hace que los gobiernos locales vibren y vivan porque ese el municipio es la base de la democracia costarricense por eso es muy grave lo que quiere hacer la Ley Marco de Empleo Público con el salario global y dejo aquí peticionada una solicitud de audiencia para venir a explicar respetuosamente cómo vemos en Anep esta cosa el salario global, pero los gobiernos locales señoras y señores están destinados a incrementar su papel en la sociedad, porque en esta sociedad democrática de mucha exclusión y de mucha desigualdad los gobiernos locales van a jugar un gran papel resolviendo esos problemas que ya el gobierno central no puede resolver el gobierno central está prácticamente en quiebra, de ustedes ocupan un personal motivado, un personal bien tratado un personal que se le reconoce la expertise que ha desarrollado y un personal que ya demostró 5 años de congelamiento salarial Dios mío, de verdad habría que hacerles una medallita especial en serio que la política electoral no permee esto yo no quisiera pensar que aquí está en juego la política electoral las próximas elecciones de Alcalde y de Regidores, yo no creo que alguien en su buen juicio independientemente el color partidario que tenga crea que no pagar deudas obreras no pagar deudas salariales a cargaría votos no lo veo por ningún lado eso no lo veo por ningún lado yo les agradezco mucho que me hayan escuchado y lo llamo respetuosamente a la reflexión para que esta misma noche esto se resuelva en paz, en diálogo democracia y en el marco jurídico muy importante si ustedes resuelven hoy lo resuelven dentro del marco jurídico no están fuera lo dijo el Asesor Legal lo dijo la Contraloría no están fuera de la legalidad.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, cree que Don Albino me encantaría contarle un poco el historial la que presenta la iniciativa para que se les haga ellos por costo de vida. Un aumento salarial soy yo. Porque para mí no era posible que lo de nosotros tuviera un costo y el costo de ir al súper de los funcionarios fuera otro, cuando todos lo sentimos en el bolsillo, eso no es una cuestión de oposición, es una cuestión de realidad económica. Yo he estado en consulta, me he reunido, he tratado de buscar y los criterios están, coincidió. Yo coincido con usted y si yo estuviera ese lado me siento y todavía lo apoyo, le digo vamos seguros detrás de eso, pero después de estar en una mesa conciliatoria donde estamos viendo cómo se pone el recurso para tratar de que ellos tengan en un tiempo récord la aprobación, cuando hoy hasta las 2:00 de la tarde, recibimos la modificación cuando hemos estado haciendo consulta porque yo me daba la tarea y las consultas. Porque eso aquí soy un ave de paso, qué vuelo solo 4 años, ellos son los que son la cara de este municipio. Ellos son los que a nosotros nos hace quedar bien, ellos son la fuerza, ellos son los únicos labriegos sencillos que hay, son hechos y yo soy totalmente clara y me gusta ser justa, pero acá hay algo que a mí también me preocupa cuando estamos hablando con un Asesor Legal y te dice, recuerde, que esto va a poder llevar el usted no va a tener ningún apoyo. Vea y me empezó a contarnos un caso y empezó a contarnos otro y empezó a contar nosotros si yo fuera abogada y hoy desearía haber estudiado y poder decidir con criterio técnico que no lo tengo, qué tengo, lo que yo he investigado, lo que tengo a Contraloría y yo estoy clarísima en lo que acá dice. Pero estoy yo totalmente convencida sin tener ese conocimiento, claro. Cuando vengo del Asesor de este Concejo y dice mi gran trabajo es que usted no se vaya de verdad con un gran problema penal, porque ahí nadie la va a sacar. Soy humana y no dejo de ver esta realidad. Pero tampoco tengo el dinero para llegar a decir me la voy a jugar, porque en este momento por eso yo presentó el Recurso de Revisión. El cual ahorita no va a ser votado, pero yo pido que se dé en este otro punto ese punto último que yo leí, en el cual queda aprobado el aumento en el cual vamos a llevar la modificación interna, la llevamos de una vez a la Comisión de Hacienda, en el cual ya tenemos todo para que en el momento que entre la consulta de una vez se pague. Yo les suplico de verdad pónganse en segundo en estos zapatos. Yo he trabajado, yo no quiero que hoy se vayan sin tener ese sí y puedan planificar porque saben que ese ingreso va a entrar. Yo no quiero eso, yo desearía que no fuese tenido el temor que siente humanamente. Porque no tengo el criterio, no lo manejo, no tengo experiencia, pero si tengo la voluntad de que ellos se merecen ese aumento, si lo tengo yo solamente les pido comprensión, soy humana y eso no es una cuestión política, es de sensibilidad humana, eso simplemente lo que yo pido hoy, lo que pido, sé que es el recurso, ya me dijeron no va a ser aprobado, lo que pido es aumentar este nuevo punto.

El Regidor Suplente Ulises Araya, avisa que en agosto la primera semana de agosto, este Concejo Municipal tomó el acuerdo. Bajo la asesoría de nuestro valga la redundancia Asesor Legal de que eso tiene que ir a la Contraloría. Ahora, lo mencionó también, es decir, esto no es algo que se inventó ni se sacó de la manga hace una semana. Esto, es algo que estaba desde agosto anterior quiero que eso quede muy claro porque de alguna manera a mí me da la impresión de que ha habido un juego de información con esto y reiterar una vez más hay absolutamente que sí, que estamos de acuerdo que el tema es únicamente dirimirlo con respecto a lo que ya se ha hablado aquí, pero hay una unanimidad total de que el aumento se va a dar.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, cita que don Albino yo quiero referirme muy respetuosamente. Si este fuera un tema político, tengo que decir que sí, para ganarme los funcionarios. Pero no lo voy a hacer, por qué tiene que actuar responsablemente y si uno quiere un puesto y quiere ser responsable, tiene que ser responsable. Este tema ingresó a este Concejo Municipal el 7 de junio. Por qué a los funcionarios no se les dijo que, desde el 7 de junio, el tema ingresó y no ingresó lo demás. Hoy en la mañana había una audiencia en los Tribunales de la Contraloría General de la República, justamente acusando a un Concejo Municipal por no estar de acuerdo en aumento salarial. Yo quiero decirle que no es que no esté de acuerdo, estoy totalmente de acuerdo. El tema es cómo se paga y ya lo había dicho y yo quiero reiterar porque todos los que están aquí presentes me conocen, desde hace muchos años. Y en este tema tenemos diferencias, cómo es posible que sea el del 7 de junio, porque estos documentos que ingresan a la corriente, el de Mora es de mayo del 2022. Y el de San Rafael. Es de abril del 2022, pero lo recibimos la semana pasada septiembre 12, cuando el Asesor Legal entrega el informe. El 3 de agosto, no se dijo nada, hasta el martes pasado, ahora viene la efervescencia, viene la molestia de los funcionarios, totalmente comprensible. Pero yo no sé si ustedes sabían que desde el 7 de junio se pidieron las cosas. Y ahora llegan la semana pasada. Hoy llega la modificación presupuestaria, reitero, yo asumí que venía el aumento salarial y el dinero del Asesor Legal, resulta que vienen 444 millones. Vienen cualquier cantidad de cosas más que se metieron, además del aumento salarial. Y don Albino con todo el respeto, la modificación hay que revisarla. Porque no viene solo el aumento salarial, por qué se complica la administración, por qué no mandó simplemente la modificación presupuestaria por el aumento salarial, sus razones tendrán, yo no sé cuáles son, porque ingresó hoy a las 2 y media de la tarde. Pero el tema es que queremos claros, aquí no hay politiquería y aquí no hay nada, lo que se busca al menos de mi parte, es que las cosas queden claras.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, manifiesta que pareciera que algunos manifiestan que no se ha tomado el acuerdo porque la administración atrasado el asunto. Es que cuando la administración recomienda el porcentaje, lo importante era que el Concejo hubiera dicho ah, estamos de acuerdo con ese porcentaje o no estamos de acuerdo porque imagínese que nosotros hoy traemos una modificación. Considerando que van a aprobar el 5.5, pero ustedes no han dicho eso por escrito, lo han dicho verbalmente, sí, estamos de acuerdo, pero no lo han dicho, ese es el problema nosotros hoy y la modificación y no son fáciles. Por qué se está aprovechando de metérselo del aumento lo del Asesor lo otro, porque las modificaciones no son fáciles, es bien complejo, no es bonito, no es algo así como que ay sí, no importa toda la modificaciones no lleva mucho trabajo, se aprovecha. Pero no es que se está haciendo, que por esto hacer no sé una confusión hacerles un problema, no, tendrán que revisar más numeritos, pero es que hay que aprovechar, pero no sé. Como le digo, nosotros necesitamos que usted nos dijera sí, vamos aprobar el 5.5 y empezamos a trabajar, porque imagínese que Jorge o que ustedes dicen hoy que esas 4 usted sabe lo que es ir a devolver dineros y a meter y a sacar es todo un trabajo, además el Asesor. Al final tenía que haber hecho del Concejo un estudio completo, no solamente lo que mandamos porque nosotros estamos claros que era con una modificación, estamos, hemos estado claro desde el primer día, que es como modificación, que no tiene que ir a la Contraloría, que mamá Contraloría no los tiene que decir, sí, chiquitos está bien, aprueben con modificación, no tienen que preguntarle a mi edad, porque ya eso ya eso ya es aquí tiene mucha experiencia, a lo mejor tiene mucha experiencia, tiene mucha

experiencia con estos temas y no es algo nuevo, no es el primer aumento. Pero eso es el problema que ya hay. Nosotros no estamos jugando a presentar una modificación con el 5.5 que ustedes no han dicho. Si lo van a aprobar eso es lo que digamos sería importante hoy y no importa, pues hágala en la consulta. Que a mi vergüenza me da yo ayer le hice una consulta, un señor lo hice, pero sabiendo que no, es necesario, pero tuve que hacer como bueno, está bien, voy a preguntarlo, pero hasta que da vergüenza tengo que ignorante está ahí, tantos años estaba en Municipalidad y no sabe que eso no se hace así. Pero lo hice por porque ya están tal insistencia de que tiene que ir, lo que pasa es que ellos no se gasta un correo, no se lo pueden decidir en 24 horas, sino que tendría que ser varios días 30 tienen 30 días. Creo que llegó en un mes para contestar e imagínese más días. Qué bueno gracias, ya no voy a decir más, pero realmente no es solo culpa de nosotros. Culpa es como de los 2 porque ya y nosotros necesitamos que ustedes nos dijeron que eran unos, dicen ustedes nos piden y nos piden. Y nos piden y nosotros estamos seguros ustedes, algunos de ustedes son los que están inseguros, pero bien. Lo que hacemos y lo malo es que los trabajadores son los que están, al menos hoy actúan que sí es el punto 5% y pregunten a todo.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, opina que vean quiero hacer los siguientes comentarios de Thais y me va a disculpar pero discrepo de usted en algunas cosas y es lo siguiente. El 04 de agosto a ustedes se le notificó el acuerdo que tomó este Concejo Municipal respecto al MB-26 del asesor jurídico de este Concejo Municipal. Y los puntos llevan claros de lo que nosotros estábamos pidiendo. El 9 de agosto se le volvió a notificar un acuerdo que desde la Presidencia de Concejo pedía los insumos que estábamos requiriendo para poder nosotros continuar con el trámite de aumento salarial. El 23 de agosto se volvió a enviar por parte de este Concejo Municipal a la administración y ahí se fue específico debido a que no teníamos noticias a la Dirección Administrativa Financiera y de Recursos Humanos de que por favor nos enviarán los insumos para poder nosotros proceder a analizar el tema del aumento salarial, nosotros hemos estado insistiendo en el tema para poder proceder en el menor tiempo posible, tomar las decisiones que tomamos para tomar. Partiendo del hecho de que esto iba por presupuesto extraordinario, porque así lo dictó el dictamen del Asesor legal que este Concejo aprobó. Resulta ser que hasta la semana pasada nos vamos enterando de que la administración dice esto no va por presupuesto extraordinario, tiene que ir por modificación interna. Y esa historia está contada y en todos los 2 acuerdos anteriores que mencioné el 29 de agosto y el 23 de agosto se le remitió copia a todos los funcionarios municipales para que estuvieran enterando de qué era lo que estaba pasando con el proceso del aumento salarial. Y eso todos se les copia por correo porque la Secretaría hizo eso. Nosotros la semana pasada resulta ser que con la administración dice esto no es presupuesto extraordinario, esto es modificación interna. Y de parte en el dictamen que venía de la Dirección Administrativa Financiera vienen todos los argumentos de jurisprudencia por los cual se indica que esto va por una modificación interna y no va por un presupuesto extraordinario. Por un tema de análisis, nos damos cuenta de que tenemos 2 criterios. Administración de interna, Concejo Municipal por medio del Asesor Legal, recomendó que era presupuesto extraordinario. Estamos en contra del tema del aumento, lo hemos dicho incansablemente la semana pasada lo expliqué 4 veces y dijimos que nosotros estamos de acuerdo con el aumento del 5,5. Y eso es cierto, el acuerdo como tal no lo ha dicho, lo hemos dicho verbalmente, pero esa ha sido la posición de Concejo siempre, cada vez que se toca el tema acá de que estamos de acuerdo con eso, nadie ha

cuestionado la técnica. Nadie ha cuestionado el tema de la parte financiera en el sentido de monto. Más si hemos esperado que se nos lleguen lo que hasta hoy ingresó, como lo indican los compañeros hasta en la tarde. Por medio de una modificación interna, porque es así como lo está creyendo. En la administración, más no es lo que el acuerdo de este Concejo tomó, tenemos 2 posiciones. Yo no me voy a referir a los temas dichos acá de política o no política, porque aquí estamos en Concejo Municipal, somos Regidores y yo por lo menos estoy tomando esto con responsabilidad desde la perspectiva de la decisión que tomemos, porque eso puede acarrear responsabilidades. Pero todo este tiempo que ha sucedido, todo este tiempo que ha pasado perdón. Nos vamos solo estaba a la espera porque hemos tomado reiterados acuerdos pidiendo la información. Porque la información, no ha llegado, nosotros no le podemos explicar eso porque nosotros no somos administración. Somos Concejo Municipal, que haya una mala intención, yo no la veo desde el Concejo, no la hay. De la administración, yo supongo que tampoco yo no estoy en la administración, no puedo opinar por la administración. Inclusive el viernes anterior que revisamos el presupuesto 2024. Yo le pregunté a la compañera de presupuesto a Ivannia, qué pasó con el aumento porque no lo ha mandado, no me dicen que entre el martes. El martes que entró, no entró el presupuesto el martes. Entro el monto de los 107 millones que implica el aumento retroactivo. Pero no ingresaron los detalles presupuestarios que defendían eso. Eso está ingresando hoy en la tarde, nosotros estamos pendientes del tema y le hemos estado dando el seguimiento correcto de acuerdo para poder darle curso y que eso se logra aprobar. Pero al llegar los 2 criterios, tenemos que tomar una decisión y tenemos que consultar. Para efectos de poder realizar, esto de la mejor manera, eso es todo el camino que falta, eso es lo único. Nadie está cuestionando aquí ni el aumento, ni la parte técnica, estamos simplemente definiendo la forma va por aquí o va por allá, ojalá que dijera queda como lo dijeron con las dietas queda a criterio administrativo por qué simplemente nosotros vamos, seguramente lo vamos a ir por la modificación porque nos están dando la llave para decir decidan ustedes. Eso es lo que nosotros creemos que simplemente se nos diga, desde el punto y por lo cual estamos acá y por lo cual hoy que llegó decimos, es una de la Comisión de Hacienda en espera de ver qué es lo que vamos a decidir en ese momento, pero la consulta sí tiene que ir a la Contraloría y eso no es tema de discusión acá.

El funcionario Cesar Ruiz, cita que yo nunca he estado un Concejo, puede levantar los que son del Concejo la mano. Todos yo nunca he visto un lugar más irrespetuoso que este, yo que estoy aquí de pie. Viéndolos hace rato, a uno viendo Facebook uno que se durmió, otro allá que nos soltaba el teléfono. No cree usted que se está dando un tema que es muy delicado para nosotros. Y la gente lo vea como un juego, yo veo a doña Antonia cuando habla doña Zeneida y la veo así y se burla es repugnante, es la opinión ante la verdad. Porque yo creo que todo lo que estamos aquí necesitamos. Y es no sé, es horrible, la verdad es horrible para nosotros porque son 5 años, 5 años. Que no nos aumenten, como es posible que ustedes, que son los que deberían de defender en los ayudarnos y son los que más ponen trabas, le digo porque creo y así lo veo. Que para el Concejo no hay una persona competente como para mandar una carta al cómo se llama está a la Contraloría para que aprueben el aumento. Así lo veo yo, porque si tienen 3 meses de estar en esto es porque creo que no hay una persona competente para poder hacer una hoja, un documento, no sé cómo se llamará, es terrible, es tedioso esto. Como es posible que todo que jueguen con todos nosotros no entiendo yo no, le hallo la lógica. Y me

disculpo si los ofendo, pero de verdad que es horrible verlos con el teléfono cuando se está tratando un tema delicado.

El funcionario Francisco Ugarte, piensa que vamos a ver, es que, a mí, como que me causa frustración, no me interesa pero lo voy a hacer, vamos a ver es que me causa frustración una cosa tan elemental. Vamos a ver, van a hacer una consulta a la Contraloría para que les digan dentro de 2 meses que no es procedente, eso tiene sentido y por qué, por lo que decía aquí mi compañero y jefe Ennio. En la Contraloría no se pueden consultar casos específicos y por Dios Santo, si ustedes quieren realizar la modificación lo pueden hacer. Que se reúna 10 veces la comisión, eso no le veo problema. Aunque el Código faculta para que ustedes tomen acuerdos en firme, pero vamos a ver algo sencillo. Si ustedes envían eso Contraloría, en 2 meses les van a decir que no procede. 60 días más aquí a la espera, por qué si están tan preocupados por el tema, no encomiendan a Ulises o doña María Antonia, que vayan personalmente averiguar eso lo resuelve en media hora. Consiguen allá a un técnico le resuelve eso porque es un tema que es muy sencillo, o tal vez cuando haya recursos y le dicen al Asesor Legal que vaya. Eso se resuelve en media hora. Es más, si ustedes consultan, qué día es hoy 19 se lo van a rechazar, si sabemos ese resultado, por qué no buscamos una solución intermedia, cuando hay conflictos, todos tenemos que ceder, no hay más, no hay más propositivo que ustedes se convienen a los Regidores con Ennio, que es una persona competente, que vayan a hacer esa consulta verbal. Y en la misma mañana se la responden y no someternos a una esfera de 60 días más. Es que no tiene sentido por Dios. Que Luis Alvarez dijo lo respeto Luis se lleva un juicio muy importante han ganado juicios muy importantes. De millones de dólares que le hemos evitado como pago de esa Municipalidad varias veces. Y, por supuesto con Ennio, pero es que no sé cómo llamar eso, porque Santo Dios algo tan insensato como iba a preguntar algo que me van a decir que no. Y esperando 2 meses por Dios Santo, encontrándose una solución intermedia, encomienden a alguien que vaya a hacer esa consulta. Yo me ofrezco a ir y les traigo la respuesta mañana.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, dice que vamos a ver, en mi caso antes de someter a votación yo debido a que tengo relación directa con un funcionario municipal que es familiar mío. Yo me voy a abstener de la votación sobre este tema y la compañera Lorena González es la que va a votar en lugar mío.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, plantea que el Concejo no encuentra ningún argumento para objetar el porcentaje de aumento salarial del 5.5% propuesto y quedará condicionado a la existencia del contenido presupuestario y a la tramitación. Según consulta la Contraloría General de la República de procedimiento para la aprobación de este contenido presupuestario. Don Francisco, yo le tomé la palabra, así va a quedar el acuerdo y mañana paso a las 8:00 de la mañana y vamos para Contraloría. Los 2 a traer la respuesta y quedamos de una vez que esto quede, ADA lo que vamos a presentar y mañana vamos y tomamos la respuesta y que así proceda.

El Vicepresidente Municipal Arq. Eddie Mendez, razona que vamos a ver, tal vez ahora lo vuelvo a leer porque no, lo entendí claramente Zeneida, ese este último me da mucha pena que el Recurso de Revisión no haya podido pasar aquí leyendo el acuerdo. Y los 5.6.7 puntos que

habla el dictamen del Asesor Legal del Concejo Municipal para que se dé la aprobación. Visto bueno, partida presupuestaria de este aumento salarial, en realidad se están cumpliendo todos. El mismo Asesor Legal está pidiendo que se haga la modificación, lo que él está solicitando en su dictamen, hacer la consulta técnico-financiera la Alcaldía para que indique el contenido económico suficiente para respaldar ese aumento. Señalar si hay contenido económico disponible para poderlo pagar, presupuestarlo está pidiendo don Luis Álvarez, además de que no haya conflictos con ningún tipo de norma de control financiero establecidos. Este el punto 4 sí está bien y él está diciendo que se mande la consulta externa a la Contraloría General, pero yo creo que está más que es fundamental que los dictámenes de Contraloría de otras Municipalidades que sustenta el que podamos aprobar y que no haya miedo. En ese sentido y que se cumpla rigurosamente con todos los requisitos de validez y eficiencia mencionados en temas de propuesta de aumento salarial y creo que está más que fundamentado que tal vez vino un poco tarde algunas de estas consultas que está pidiendo el Asesor Legal del Concejo Municipal, pero ya están planteadas. Ya están propuestas en la modificación presupuestaria, están más que claras, yo nada más, lamentó que no haya podido pasar ese Recurso de Revisión de que pudiese haber habido la aprobación de una vez y que se haya visto en la Comisión de Hacienda y Presupuesto y que esto no sea largara a 60, 30 días. No sé cuánto más, el que ya se pudiera dar el pago. Aprobación del aumento salarial sí está claro que en el acuerdo que se tomó anteriormente sí habla de que nosotros estamos de acuerdo con la propuesta, estamos en total acuerdo del aumento salarial, pero no aclara si es 1-2-3-4-5-6-7 eso creo que debió haber quedado claro. Y si esa es la nueva propuesta debería quedar clara en este momento. Pero sí lamento que ese recurso no se haya dado y que esto ya vaya a trazar más y al final, los que estamos afectando son a los compañeros.

La Regidora Suplente Lorena Gonzalez, indica que me va a corresponder votar un tema tan importante para todos los funcionarios de esa Municipalidad. Quiero externar mi opinión, en realidad nosotros como Concejo. Siempre hemos tenido y escuchado la voz de Luis Álvarez como consejero. Y para nosotros es muy importante y siempre ha sido en ese momento, me extraña de don Eddy porque cuando él era Presidente, lo que don Luis decía era palabra Santa, a pesar de que a veces habían cosas que difería, por ejemplo, con Ennio, pero en este caso lo que él nos ha dicho. No es igual al del resto de Municipalidades y sabemos que hay varios casos de todos los que han puesto y que ha justificado la administración, ejemplo de otras Municipalidades, pero el caso nuestro ahora es diferente y es particular. Yo acepto y respeto la opinión de don Francisco y don Ennio, pero desgraciadamente son juez y parte porque son empleados municipales también y tienen también su derecho a pelear por ese aumento salarial y esto no es un asunto político como decía el señor Vargas, pero mi responsabilidad como Regidora. Es que, si estoy de acuerdo, con el aumento y que estoy totalmente de acuerdo porque se lo merecen. Pero nosotros tenemos, cómo Concejo, también un papelito que hable que diga que eso no va, no va a tener ningún problema, ninguna repercusión y no porque esto lo haya pasado en otras Municipalidades. Es que este es un caso particular, estoy totalmente de acuerdo con el aumento, pero sí estoy de acuerdo que esto vaya a una consulta a la Contraloría.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, menciona que en octubre, del año 1990, me incorporé yo al Colegio de Abogados. Y, a pesar de muchos intentos que han tenido muchos seres humanos,

incluidos desarrolladores de este Cantón. Y vecinos de ese Cantón que me han denunciado penalmente, nunca la honorabilidad ni la solvencia profesional de este servidor, ha sido sancionada, quiero que quede en el Acta de hoy. Que yo no acepto bajo ninguna circunstancias. Bajo ninguna circunstancia que el aporte profesional que ha hecho este servidor a esta discusión tenga un conflicto de intereses. Quiero que quede claro, sea mi aporte ha sido el aporte a la justicia, el aporte al derecho y a los valores más sagrados que tiene la profesión de la abogacía, sí que no acepto bajo ningún concepto que se mencione que yo soy juez y parte en esta discusión. Yo soy el Director Jurídico de la Municipalidad y exijo respeto en ese aspecto los dictámenes que emitido son en función de un requerimiento que hizo la Alcaldía antes de esa fecha, incluso decirles que el día de hoy tengo una jaqueca porque se me pidió el día de hoy quisiera este dictamen, perdón el día de ayer. Le he dedicado todo el día el dictamen y también he generado la motivación del Recurso Extraordinario de Revisión. Así que no acepto que se me esté tildando de que estoy en conflicto de intereses porque me interesa. El 5.5%, estoy aquí como Director Jurídico y porque la base de mi formación tiene que ver con un valor que no sé si ustedes. Lo entienden que se llama Justicia.

La Regidora Suplente Lorena Gonzalez, siente que me disculpo si lo ofendí en realidad no estoy cuestionando su profesionalismo, pero sí, pero no es la intención de ofensa profesional. Es el sentido que nosotros, como otra parte de la Municipalidad que es el Concejo. Siempre hemos tenido una voz jurídica, parte de la parte administrativa, sí podría ser, pero no me la voy a jugar. Por qué puede ser que con a usted que sabe si la Contraloría se le ocurre decir. Que hay algo que no y eso. Tampoco me lo voy a jugar, pero si, la idea es que ese aumento es retroactivo, se va a atrasar, pero va a estar ahí y lo importante es que esté ahí y como decía Don Albino, por ahí lo del asunto de la huelga es un derecho que ustedes tienen el derecho a huelga y tienen el derecho a protestar y tienen todo el derecho porque yo también soy empleada. Y peor de un sector privado y ahí no tengo derecho a huelga, pero es un derecho que ustedes tienen y respetamos perfectamente el derecho de decisión. Si consideran que esperar un mes más para una revisión de esto. Y siendo retroactivo, ustedes consideran que es un derecho, tienen todo el derecho a hacerlo.

El señor Albino Vargas, enumera que nuevamente les agradezco mucho que me otorguen estos minutos, son muy valiosos para nosotros. Ustedes saben que yo represento a una organización sindical, que funciona de acuerdo a nuestro estado de derecho, de acuerdo a la Constitución Política de acuerdo al Código de Trabajo, de acuerdo a la jurisprudencia regular y constitucional y además les recuerdo también muy importante que la organización sindical también está comprendida dentro de los tratados internacionales de Derechos Humanos suscritos por nuestro país, ratificados por nuestro país. Pasaron por nuestra Asamblea Legislativa y se convirtieron en cuestión obligante para Costa Rica, nosotros somos un país que tiene fama de ser respetuoso de los derechos humanos. Hasta nos dieron la sede de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, que está en San Pedro y además, entre otras cosas, porque es muy, amplia la doctrina que al respecto. Hemos firmado una ley de la República, que es la número 6689 que nos obliga a los principios y a los dictados de respeto a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entre ellos el más reciente de mayo del 2021, que tiene que ver con el derecho de huelga como derecho humano. Por lo que yo he visto esta noche, por lo que información que hemos recibido a mí me parece que el personal trabajador de la Municipalidad

tiene toda la autora. La moral, la autoridad ética política y el derecho en su mano para declararse en huelga a partir de mañana, es la convocatoria oficial que está haciendo ANEP en este momento al personal de campo y al personal administrativo para que hagan sentir ante la comunidad ante la ciudadanía la burla de que están siendo objeto aquí reiteradamente, porque no es de recibo decir que hay duda. No es de recibo venir así que necesitan protegerse y tampoco creo con respeto que sea serio ir a preguntar a Contraloría y traer un recado y con un recado venir a hacer una sesión. Eso es irregular, completamente irregular, insustancial. Todos los elementos estaban para que hoy se resolviera eso y la huelga es una decisión personal, cada quien sabrá les puedo garantizar que no les puede sancionar la administración, porque hemos interpuesto una Acción de Inconstitucionalidad contra la Ley Anti Huelgas que se aprobó en el 2022, la Ley 9808, la Sala Constitucional nos admitió la acción contra la Ley Anti Huelgas y ordenó a todos los jueces de la República no sancionar a quienes usen el derecho de huelga que está en nuestra Constitución. Que está en el Código de Trabajo y que repito, es el momento en que ustedes se hagan sentir, se hagan respetar. Resalta su dignidad, su valor, no bastan las buenas intenciones que todo el mundo está aquí de acuerdo, porque en realidad parece que en el fondo no lo está, obras son acciones y no buenas razones, eso es lo que yo dejo constando aquí mañana estaré a las 5:30 de la mañana en el plantel municipal, si Dios me permite para ver quiénes, se suman al movimiento y nos venimos para acá los que están en el movimiento para esperar al personal administrativo que les parece, con un aplauso defendamos.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Minor González, Luis Rodríguez, Maria Antonia Castro Y DOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Eddie Mendez: Rechazar el Recurso de Revisión presentado.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Zeneida Chaves, Maria Antonia Castro, Luis Rodriguez Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Eddie Mendez: Agregar un punto NOVENO al Artículo 13 del Acta 53-2023, que cita: Que el Concejo Municipal no encuentra ningún argumento para objetar el porcentaje de aumento salarial del 5.5% propuesto y quedará condicionado a la existencia del contenido presupuestario y a la tramitación. Según consulta la Contraloría General de la República de procedimiento para la aprobación de este contenido presupuestario.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°53-2023, celebrada el 12 de Setiembre del año dos mil veintitrés.

CAPÍTULO III

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 2. Se atiende a Elena Garro Zumbado Secretaria y Sandra Irene Zumbado Presidente. Manantial de Tina Sociedad Anónima, solicitud de protección ambiental en la propiedad, debido a un trabajo de la Municipalidad en donde desviaron las aguas sucias que han generado problemas de lavado de tierra y contaminación.

La señora Sandra Irene Zumbado, apunta que primero para hacer una corrección no me acompaña Elena por motivos personales, no pudo venir, me acompaña Maricruz Oviedo, ella también es parte de la directiva que venimos a exponer primero las gracias por recibarnos para ver si tenemos una solución a este problema. Nosotros somos parte de una directiva que protege un manantial de agua potable en La Asunción. Ese manantial está rodeado por un bosque de unos 820 m² aproximadamente. En la parte oeste se encuentra lo que antiguamente, sería un caño que era donde las aguas que llegaban de nuestras casas del agua que llegaba del manantial, ahí se devolvía, por ese caño ese caño tenía más o menos unos 50 o 60 cm de ancho, resulta que en algún momento. La Municipalidad decidió o así lo entendemos, desviar las aguas de La Asunción de toda La Asunción arriba por ese caño que teníamos, de manera que se hizo un cauce tan grande que lo que está haciendo es lavando todo el terreno, imagínese en que 50 cm que tenía ese caño ahora tiene casi 2 metros aproximadamente, es demasiado lo que se ha ido lavando. Lo que nos preocupa es que está lavando el bosque donde está ese manantial y nosotros trajimos unas imágenes para que ustedes las vieran, para que vieran las problemáticas y ahí se las pasaron porque no solo tenemos la problemática de que está lavando el terreno, sino que también, pusieron una compuerta en una de al final de nuestra propiedad y el inicio de la otra propiedad. O hay un límite a alguien puso una compuerta de metal y puso también un pretil de cemento, cosa que no se podía hacer ahí. Pero cómo obtuvieron el permiso o cómo lo hicieron, no sé, la cuestión es que esa compuerta de metal que está. Está ataja no solo el agua, sino todo lo que se lava del bosque, todas las ramas, lo que trae todo eso que trae, la corriente llega y se pega ahí, el agua se devuelve y causa todavía más erosión. Si ustedes ven ahí en las imágenes. Se ve donde se está desbarrancando todo, todo lo que tenemos nosotros, ahí no sabemos qué hacer, porque nosotros esa propiedad lo que estamos haciendo es protegiendo ese manantial. Que es un patrimonio es agua potable y el bosque muy importante y no sabemos qué hacer, esa es la situación que tenemos, que venimos en busca de que ustedes nos den una solución que se hace ahí. Para que, no se siga ese terreno o desgastando para ver cómo hacemos que la Municipalidad quien le dio permiso o qué esa compuerta, cómo se quita, no sé por qué se desviaron las aguas por ahí. Vea, en su momento nosotros recurrimos al Alcalde a Horacio y Horacio llegó a ver la problemática que teníamos, llegó con personas de aquí, de la Municipalidad y él nos dijo muy anuente que nos iba a ayudar, que eso no podía estar pasando. Pero después se metió la vendita pandemia y nosotros no pudimos darle seguimiento a esto, eso se quedó así en puro que lo dijera eso y ya después ya no se hizo, lamentablemente sí, todo lo todo el proceso que hicimos de cartas y de cosas se quedó ahí, nunca nos ayudaron en nada, estamos angustiados por eso que les estamos exponiendo y porque ustedes vieron las imágenes, venimos a ver si ustedes nos ayudan.





La señora Maricruz Oviedo, comunica que, lo que nosotros queremos es que ustedes nos ayuden a ver primero que se puede hacer ahí, porque eso de la desviación del agua fue más o menos hace unos 10 años. O anterior a eso, porque eso era lo que uno llamaba una sequía, un caño, porque el agua de este manantial cruza la calle hacia el otro, es la calle que baja hacia Belén. El tubo que lleva el agua cruza la calle a las casas de hecho, ese tubo tiene como 100 años, lleva el agua a las casas y por ahí era donde el retorno, el agua, como hicieron la carretera ahí entubaron, la Municipalidad después, aprovechó y tiró todas las aguas, son todas las que vienen de la plaza, de los 2 lados de la plaza van a caer ahí y en 10 años, con todo el cambio climático que ha habido, imagínese en la cantidad de agua que pasa por ahí, es lo que está desmoronando toda esa parte son prácticamente son 2 m, lo que lo que ahorita está de más la compuerta ahí que un vecino puso. En la acequia.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, considera que tendría que ver la situación porque si es lo que yo creo no, no jamás si es el que yo creo, no se echaron agua, lo que se hizo fue sí. Poner unos tubos, creo que en más amplios o algo así porque estaba viendo un atasco, la misma agua está llevándose la tierra, piedritas o no sé y estaba haciendo acumulación y por eso se le inundaba a don Fabián y algunas familias de ese sector, donde Martita no sé si es el mismo. Pero perdón que yo sepa la Municipalidad no ha hecho como un desvío de aguas. Pero claro, tengo que hablarlo mejor con don Jose Zumbado y Óscar. Pero no lo era mejorar porque a la gente se le estaba inundando las casas, sí se hizo una mejor, ahí se había abierto la calle por donde Martita, se había abierto porque había como un atasco decírselos, en inundaban las casas, sí, yo sé que hay vecinos que han hecho cosas que no tienen que hacer y ya se les ha llamado la atención. Puede ser que lo hayan vuelto a hacer, pero sí que ya hemos hecho un desvío, no, pero bueno, vamos a analizarlo. Voy a ver qué fue lo que pasó.

La señora Sandra Irene Zumbado, denuncia que es que, nosotros decimos que hubo un desvío porque metieron ahí un entubado que no tenían por qué meterlo, ese entubado no se puede porque estamos, no se suponía que no tienen que ponerle nada de cemento ni nada invasivo a 150 o a 100 m de radio. Y pusieron esos 2. Precisamente eso fue lo que nos extrañó que pusieran ese entubado y que, dejan en la parte nuestra, sin tubos y sin nada. Eso es lo que está ocasionando que se esté lavando el terreno. Ahora en su momento nos dijeron eso que era que habían desviado las aguas, precisamente por eso porque se estaban inundando otras casas, pero no sé.

El Regidor Suplente Edgar Alvarez, detalla que solo para ubicar esa es la misma agua que de un caño que cruza la calle y sale donde los arroyos donde Julieta Arroyo y termina en Vicente o no.

La señora Sandra Irene Zumbado, sugiere que esa agua cruza la calle, pero no sé a dónde va, si se comunica con otra sequía que pasa por las propiedades donde Chepita Zumbado de todas ellas, pero no sé exactamente a dónde va a dar, anteriormente hacían presa con sacos para poder tomar esa agua para hacerlo riego, pero nosotros llamamos la atención porque estaban ocasionando la misma situación, el desgaste de suelo y ya no ponen esos sacos, pero se puso esa compuerta que no sabemos de dónde apareció, porque lamentablemente el vecino, el dueño de los departamentos, que son los que colindan ahí con nosotros, ha cambiado de dueño 3 veces, el actual dueño no sabe ni de dónde salió esa compuerta.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, precisa que no sé 4 años o 5 tal vez. Fuimos con el acueducto porque el manantial de Tina tiene mucho potencial, tiene 2 pulgadas y media de agua. Se le hicieron los análisis, es agua limpia, esta tubería que ellos traen efectivamente es un corte de aguas que viene de la calle principal de donde usted vive para abajo, da la vuelta. Lo que yo quería consultar es esa boca que se ve ahí, ese tubo que viene de la calle, lo que me llama la atención, sí, porque hace años que fuimos más o menos 4, eso no estaba tan ancho. Ahora las aguas que vienen ahí son aguas limpias, se supone que son aguas de lluvia, los apartamentos tienen un caño. Que ya yo lo había denunciado aquí varias veces. Ese caño saca aguas negras del tanque séptico. Ese caño saca las aguas negras, no sé si es de rebalse o dónde salen, pero salen del tanque séptico, ahí se ven las tapas. Las aguas que vienen de arriba más las aguas del manantial se juntan. Y eso se va que no es la misma que había dicho doña Julieta es otra. Pero el tema es que ese terreno tiene muchísimo potencial, incluso tiene tuberías de 3 pulgadas que cruzan la calle hasta el vivero. Para allá pasa todavía más allá porque la naciente es una buena naciente, está contiguo a la naciente, el Nacimiento que valdría la pena recuperarla. Lo que sí hay que ver es porque aquí las fotos que muestran no sé si es color de la máquina o el teléfono o lo que sea que lo tomo, que se ven como azules. Eso me llama la atención porque si fueran aguas lluviosas nada más deberían de ser claras, pudiera ser que se puedan hacer unos análisis o algo a ver qué más se está cayendo ahí, porque si se supone que eran aguas de lluvia solamente y reitera la naciente es una muy buena naciente que se podría pensar ya. Yo lo había propuesto en la Comisión de Obras para que esa finca se ponga también de interés para adquirirla la Municipalidad, porque es un bosque ustedes lo han protegido de toda su vida y tiene una naciente importante.

El Regidor Suplente Ulises Araya, describe que una disculpa por la hora en que las estamos atendiendo el tiempo que estuvieron esperando ahí. Ese tema, yo pensé que íbamos a verlo en asuntos de Alcaldía, cuando entrara la modificación presupuestaria o el dictamen, pero lo vemos ahora justo aprobando el Acta de la sesión pasada y por eso es que ustedes tuvieron esperando que sí 2 horas. Vamos a ver, yo conozco la situación en alguna oportunidad, asistí creo que fue el año pasado. Y vi que efectivamente hay un proceso de sedimentación muy pronunciado en esa quebradita que pasa por ahí. Me preocupa y me inquieta el tema de la colección de las aguas y el desfogue por esa quebrada que, según lo que ustedes mencionan,

no fue hace tantísimo tiempo, sino que fue los recientes años. Porque le digo que me preocupa porque recientemente aquí mismo en el Concejo Municipal. La Administración nos ha enviado 2 casos. Donde ha habido que legalizar, aguas que en algún momento fueron encausadas hacia propiedad privada, concretamente, recuerdo yo en este momento, las que están allá por Pipasa y también hace poco vimos también un caso con La Ribera, igual que salen al Lehman, la propiedad, a mí me preocuparía porque era lanzar criterio, pero me preocuparía que fuera un nuevo caso más de esta situación, donde se encauza de aguas, sin medir los riesgos que puede tener una propiedad privada. Creo que esto lo que amerita es un estudio técnico, que ojalá que la administración pueda levantar uno. Porque creo que así es como debería ser siempre, no es tanto la palabra, sino que en estas cosas sí se necesita que para saber sobre qué estamos y la situación tengamos un dictamen, un estudio técnico al respecto. Creo que por ahí va, inicialmente el tema. Con lo que mencionabas Antonia, a mí sí me parece y comparto completamente la opinión de que es tema de ustedes y la propiedad. En sí es una propiedad de las que está más cercana al actual bosque del Nacimiento y Parque Ambiental de La Asunción, si en algún momento de la vida se pudiera la Municipalidad pensar en ampliar esa área boscosa que muchos no surge a Belén tener más área verde. Creo que sería una muy buena alternativa y una muy buena oportunidad, de mi parte creo que por ahí vamos, con el tema de ojala pedir un estudio técnico que les apoya a ustedes en esta situación en la que se encuentran.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, cuenta que complicado y que la pandemia se viene, se atraviesa y se quedaron inconclusos todas las acciones. Yo creo que aquí más bien, gracias por venir informarnos de una forma oficial en la cual ahora podemos tomar un acuerdo y poder tener un acercamiento con soluciones, porque si en el dictamen de lo que diga el técnico quedamos sin nada, no podemos aquí de buen ojo o lo que uno pueda decir o hay cosas claras de la ley, que es lo que se puede hacer y también lo que ellos recomiendan como personas especialistas, yo creo que dicha, porque el haber venido ya teniendo la hoja de ruta y con la colaboración de la administración, vamos a poder ayudarlos que es lo más valioso.

El Regidor Suplente Ulises Araya, solicita que, yo quería como consultarlas, tal vez si ustedes en la sociedad que tienen, en eventualmente en un dado caso que con estudios técnicos y con la fundamentación, un respectiva a futuro, la Municipalidad tuviera el chance de adquirir la propiedad. Si ustedes estarían como sociedad dispuestos lo han hablado, en algún momento se lo digo porque, aquí tenemos un pago por servicios ambientales es algo, de lo más novedoso que debería estar en todo el país, pero creo que son pocos que lo tienen cada vez que los pagamos de nuestro recibo de agua, hay un monto que es de pago por servicios ambientales, que eso se va a un fondo, el cual únicamente puede ser utilizado para compra de propiedades de protección, hay un listado de propiedades en Belén que están en esa condición que están en la mira de la Municipalidad para poder adquirir, por decirlo así, hay que hacer como cola, pero si la propiedad cumple con criterios técnicos, tiene una funcionalidad de protección acuífera y además va a cumplir. Y en eso yo opino, va a cumplir con 1 propósito de aumentar la cobertura verde y recarga del Cantón de Belén. Clasifican completamente, nada más que tenía esa curiosidad de saber si ustedes, como sociedad, como familia, hablado en algún momento y si estarían en disposición, de un acuerdo con la Municipalidad de ese tipo.

La señora Sandra Irene Zumbado, avala que nosotros estamos anuentes a escuchar ofertas. Sí lo hemos hablado en algún momento determinado porque nosotros pagamos impuestos y pagamos muchas cosas que y no tenemos ningún beneficio simple y sencillamente es proteger un patrimonio. Si la Municipalidad se va a encargar de proteger ese patrimonio, escuchamos ofertas.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, afirma que agradecerle la presentación que nos hicieron el caso que expusieron. Lamentable que no se podía resolver y lamentable que llegara la pandemia para poder haber atendido esto y llevarlos al lado de la manera. Sería bueno, no sé si tienen los últimos trámites que realizaron. Sería importante que también eso en la secuencia determinaron el proceso para ver en qué quedó. Sería importante que eso se lo remitan a la administración también como parte o insumo a lo que se venía caminando o trabajando con la anterior Alcaldía, en este caso con Horacio. Para efecto de que también doña Thais ahí, tenga insumos para efectos de ver en que quedó el proceso, aunque se haya detenido por el tema de la pandemia. Eso lo dejo como parte de por efectos de que ustedes le ayuden porque al final de cuenta prácticamente vamos a tener que como volver a empezar, casi que de cero en el buen sentido de la palabra, porque si la administración no lo continuó, pareciera que las áreas por alguna razón tampoco avanzaron en este tiempo, no sabemos en qué estado están y al final pareciera que no hay ningún avance por buscar una solución a lo que ustedes ya habían presentado. Esto con la intención de que se vaya y se realice la investigación para que ustedes tengan una respuesta y ahí vemos que ahora son los pasos que hay que seguir. Si hay un tema que es donde compete el Concejo, analizarlo o propiamente con solo la administración, ya quedaría el trámite o el proceso a seguir para poder resolver.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, presenta que, quisiera sugerir que se valore la finca Manantial de Tina. Ya tiene la medición de caudales y es una propiedad en bosque contiguo al Nacimiento. Que se integre en la discusión del Concejo Municipal, ese terreno que ya yo lo he propuesto varias veces, pero sigue dando vueltas, que por favor se ponga y se valore porque es una fuente de agua importante.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, pregunta ese tema de este terreno estaba como parte de la solicitud que se hizo la administración para que analizara cuales eran aquellas propiedades que tenían, pero lo que quiero decir es que nosotros mandamos a solicitar el estudio de todas las propiedades que hubieran caudales de agua para poder ser consideradas eso Luis Rodríguez me corriges y eso fue parte del acuerdo, eso no ha llegado todavía, muchísimas gracias por haber venido y las disculpas por no haberlas atendido en el momento, pero por razones ya explicadas y vistas por ustedes, no pudimos hacerlo antes hablan.

La señora Sandra Irene Zumbado, expone que muchas gracias a ustedes por recibarnos y por acatar este problema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido la presentación de Maricruz Oviedo y Sandra Irene Zumbado sobre el tema de solicitud de protección ambiental en la propiedad, debido a un trabajo de la Municipalidad en donde desviaron las aguas sucias que han generado problemas de lavado de tierra y contaminación. **SEGUNDO:** Se le solicita la

administración en manos de la Alcaldía, la Unidad Alcantarillado Sanitario y la Unidad Ambiental y cualquier otra área que tenga competencia en el tema, realizar la respectiva investigación y análisis para brindarle respuesta a las interesadas con copia a este Concejo Municipal en el plazo indicado por ley. **TERCERO:** Se le solicita la administración considerar la posibilidad de acuerdo a lo ya acordado por ese Concejo Municipal que esta propiedad, se valore dentro de los estudios que están realizando para poder, así ser incluida en la lista de propiedades que pueda llegar a adquirir o acordar de este Concejo Municipal en determinado momento.

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

ACUERDO 3.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 21 de Setiembre a las 6:00 pm., en la Escuela Fidel Chaves Murillo.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio ASAI-008-2023 de la Licda. Ericka Reyes García, Auditora Interna. ASUNTO: ASESORÍA SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL. De acuerdo con la Ley General de Control Interno N°8292, con respecto a las competencias de la Auditoría Interna establece lo siguiente: “Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:

(...) d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. (...)”

Así como lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, 1. Normas sobre Atributos, inciso 1.1.4 Servicios de la auditoría interna, que indica:

“Los servicios que presta la auditoría interna se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos.

Los servicios de auditoría comprenden los distintos tipos de auditoría. A los efectos, debe observarse la normativa aplicable.

Los servicios preventivos incluyen la asesoría, la advertencia y la autorización de libros.” (Lo subrayado es nuestro).

Asimismo, esta norma define el Servicio de asesoría, así: “Es un servicio dirigido al jerarca y consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la auditoría interna. También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la auditoría interna lo considera pertinente.”

Por otra parte, la Contraloría General de la República mediante el criterio externado en el oficio No.DI-CR-190 (5202) del 20 de mayo del 2003 indica: "... los cuales es de interés referirse a tres fundamentales, a saber: las auditorías (esencialmente, financiera, operativa y estudios especiales), las asesorías y las advertencias. En ese sentido, de conformidad con lo preceptuado por la LGCI, y la doctrina y la técnica, tales procesos y actividades presentan las siguientes características principales:

(...)

ii. La asesoría: consiste en proveer al jerarca criterios, opiniones u observaciones que coadyuven a la toma de decisiones. Puede brindarse en forma oral pero de preferencia debe ser escrita, y se emite a solicitud de la parte interesada, sobre asuntos estrictamente de su competencia y sin que menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias. En su forma más sencilla consistiría en un criterio con el sustento jurídico y técnico pertinente, que se exprese en una sesión del órgano colegiado o reunión con el jerarca unipersonal, según corresponda, bajo el supuesto de que quedará consignada en actas o, si es posible en un documento escrito. También, puede consistir en un trabajo de análisis que desarrolla y fundamenta dicha unidad a solicitud del jerarca. Los resultados de este análisis se expresan por escrito, y el documento correspondiente no se rige por el trámite del informe que prescribe la LGCI.

Además, la Contraloría General de la República mediante el criterio externado en el oficio No.DFOE-DL-0199 (02743) del 22 de febrero del 2018 manifiesta: "De previo a entrar en materia, es importante señalar que la auditoría interna en el ejercicio de la función de asesoría suministra criterios, observaciones, opiniones, advertencias y recomendaciones, como resultado de los requerimientos recibidos o de los procesos de control y fiscalización, lo que tiene la intención de que se conviertan en insumos para la administración activa que le permitan tomar decisiones más informadas y quizá más ajustadas al ordenamiento jurídico y técnico. En ese mismo sentido, además, puede resultar fortalecido el sistema de control interno coadyuvando al logro de los objetivos institucionales." Adicionalmente, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión No.10-2022, del 15 de febrero del 2022 y por la Contraloría General de la República mediante el oficio N.06798 (DFOE-LOC-0519) del 25 de abril 2022, mismo que fue publicado en la Gaceta No.148 del 05 de agosto del 2022, se establece respecto al servicio de asesoría los siguiente:

"Artículo 32. Servicios de Auditoría. Los servicios que brinda la auditoría consisten principalmente en estudios de auditoría financiera, operativa y de estudios especiales. También presta servicios de carácter preventivo, constituidos por la asesoría, la advertencia y la autorización de libros.

Como parte de los servicios preventivos, la Auditoría brinda asesoría al Concejo. Esa asesoría puede ser verbal o escrita, sobre asuntos de competencia de la Auditoría y a solicitud expresa del Concejo.

(...)

La asesoría y la advertencia, las decisiones que tome la administración con base en ellas quedan bajo su entera responsabilidad; sin embargo, la Auditoría verificará posteriormente, lo actuado por esta. Los resultados de los servicios preventivos se comunican por escrito en lo posible y por los medios que la Auditoría considere pertinentes, y para ello definirá contenido y

forma de los informes, oficios u otros medios de comunicación conforme la naturaleza de los estudios o las situaciones que lo generen.” (Lo resaltado no es del original).

I. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República (CGR) se encuentra realizando un estudio de fiscalización posterior correspondiente a un Seguimiento de la Gestión Pública sobre la Prevención de riesgos en los procesos de reclutamiento y selección de personal en el sector público, para el cual se solicitó la colaboración de la auditoría interna como componente del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén, y dada la labor que realiza en términos del aseguramiento de la gestión de la Hacienda Pública, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en la gestión de reclutamiento y selección del personal, así como la rendición de cuentas institucional. El trabajo realizado por esta auditoría será insumo para la CGR en la determinación del nivel de aplicación de controles en las instituciones públicas para prevenir riesgos en el proceso de reclutamiento y selección de personal. La Contraloría General de la República incorporó en su Plan Estratégico Institucional 2021-2024, el objetivo estratégico número 4 llamado Prevención de la corrupción, el cual se aborda desde distintos impulsores vinculados al marco de fiscalización transversal, prospectivo e interconectado, desafiando la capacidad de gestión de las instituciones desde distintos subsistemas de gestión; siendo uno de ellos la gestión del potencial humano.

En línea con lo anterior y conscientes de la importancia de prevenir riesgos de corrupción en la gestión del potencial humano, se considera relevante socializar las herramientas de fiscalización desarrolladas y aplicadas en este tema por parte de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa con las auditorías internas, específicamente en el proceso de reclutamiento y selección de personal, con el propósito de trabajar en forma conjunta y generar insumos para fortalecer la prevención de riesgos, entre ellos, los de corrupción, la toma decisiones, la rendición de cuentas y la transparencia en las instituciones públicas. Para la Municipalidad de Belén implementar dentro de su gestión un proceso adecuado en materia de reclutamiento y selección de personal es de suma relevancia, ya que el recurso humano representa un factor que incide en la productividad y competitividad de las organizaciones, de allí la necesidad de contar con un proceso de reclutamiento y selección que permita la disponibilidad de talento humano capacitado, competente, actualizado e idóneo y que coadyuven en el cumplimiento de las metas y objetivos de la gestión de la Municipalidad.

En este sentido, le corresponde a la Municipalidad garantizar tanto la elaboración y comunicación de políticas, directrices, lineamientos y normativa necesaria respectiva, como la implementación de mecanismos de control oportunos que permitan un sistema de reclutamiento y selección adecuado a las necesidades de la estructura actual de la Municipalidad de Belén.

Como parte del procedimiento efectuado por esta Auditoría, se realizó lo siguiente:

- Indagación con la Administración (Unidad de Recursos Humanos) en relación con lo solicitado por la Contraloría General de la República al aplicar el instrumento denominado “Guía de verificación de controles”.
- Revisión de la documentación remitida por la Administración.
- Revisión del marco normativo relacionado.

La aplicación del Instrumento denominado “Guía de verificación de controles” permitió identificar las acciones de Municipalidad de Belén, de cara a su proceso de reclutamiento y selección de

personal. El resumen de los resultados producto de la aplicación del instrumento se consigna a continuación:

Cuadro No.1: Nivel de riesgo obtenido por la Municipalidad de Belén.

Subárea/Nivel	Seleccione el nivel obtenido				
	Optimizando	Avanzado	Intermedio	Básico	Inicial
Planificación			X		
Reclutamiento				X	
Selección			X		
Nivel General			X		

Fuente: Herramienta proporcionada por la Contraloría General de la República.

II. RESULTADO OBTENIDO

2.1 Debilidades en diseño, formalización y actualización de controles para la planificación del proceso de reclutamiento y selección de personal.

La planificación en el proceso de reclutamiento y selección de personal integra las diferentes acciones que se emprenden para realizar un reclutamiento al personal que cumpla con un perfil afín a las aptitudes para cada puesto requerido dentro de la Municipalidad, lo cual a su vez repercute en un apoyo al sistema de control interno, propiciando promover actitudes, habilidades y conocimientos orientados a una sana administración. Con base en ello, esta Auditoría realizó una serie de preguntas a la Unidad de Recursos Humanos a través de una herramienta proporcionada por la Contraloría General de la República, la cual al aplicarla se identificaron elementos y acciones a desarrollar dentro de la planificación que son claves para que la Municipalidad oriente una cultura organizacional hacia la prevención de riesgos en el proceso de reclutamiento y selección de personal. Asimismo, en cuanto al diseño e implementación de controles para el proceso de reclutamiento y selección, la Municipalidad dispone del Procedimiento para el Reclutamiento y Selección de Personal mediante el cual se establecen las actividades que ejecuta para atraer e identificar a las personas que podrían ocupar un puesto vacante, así como para evaluar y medir las capacidades y competencias de las personas que fueron reclutadas, con el fin de elegir a los candidatos que mejor se ajusten a los requerimientos de la entidad y cuenten con las competencias de desarrollar las funciones del puesto vacante.

Sin embargo, se determinó que el diseño e implementación de mecanismos de control para la planificación del proceso de reclutamiento y selección de personal de la Municipalidad, presenta debilidades en el cumplimiento del marco regulatorio y prácticas aplicables, según se detalla a continuación:

a. Con respecto a la elaboración de un mecanismo de control institucional del proceso de reclutamiento y selección de personal vinculado con la estrategia institucional, se identificó que la Municipalidad cuenta con un procedimiento debidamente aprobado; sin embargo, no se identificó de manera concreta dentro de dicho mecanismo los siguientes aspectos:

- Mecanismos sobre la transparencia y rendición de cuentas en el proceso de reclutamiento.

- Programación estratégica de los procesos de acuerdo con las necesidades (jubilación, rotación, necesidades del entorno, tipo de reclutamiento, plazas vacantes interinas o propiedad, contratos indefinidos o a tiempo definido, según corresponda).

- Actualización constante de los actores involucrados en los procesos.

- Matriz de riesgos.

- Estrategia que permita a la institución atraer a las personas candidatas idóneas.

b. Adicionalmente, la Municipalidad no cuenta con un mecanismo descriptivo de competencias vigente y actualizado que establezca las competencias técnicas y las competencias blandas (con los comportamientos y niveles requeridos) para desempeñar cada puesto de trabajo.

c. Además, dentro de la normativa emitida por la Municipalidad no se obtuvo evidencia de la elaboración y formalización de un mecanismo de control que asegure que la persona encargada de la Unidad de Recursos Humanos verifique la implementación de los controles establecidos en todo el proceso de reclutamiento y selección.

Ante este escenario, es importante recordar lo establecido en la Ley General de Control Interno, No.8292, en el artículo 2 incisos b); e) y g) respecto a las definiciones asociadas al control interno:

“Artículo 2º-Definiciones.

(....) b) Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno: términos utilizados para delimitar la responsabilidad del jerarca o la del titular subordinado sobre el sistema de control interno, en cuanto a instituirlo, darle permanencia y mejorarlo constantemente.

(...) e) Ambiente de control: conjunto de factores del ambiente organizacional que deben establecer y mantener el jerarca, los titulares subordinados y demás funcionarios, para permitir el desarrollo de una actitud positiva y de apoyo para el control interno y para una administración escrupulosa.

(...) g) Actividades de control: políticas y procedimientos que permiten obtener la seguridad de que se llevan a cabo las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, por los jefes y los titulares subordinados para la consecución de los objetivos del sistema de control interno.”

Además, en el artículo 13 y 15 igualmente de la Ley General de Control Interno No.8292, se indica:

“Artículo 13.—Ambiente de control. En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

a) Mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, así como contribuir con su liderazgo y sus acciones a promoverlos en el resto de la organización, para el cumplimiento efectivo por parte de los demás funcionarios.

b) Desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo determinado, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, y que promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno.

c) Evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

d) Establecer claramente las relaciones de jerarquía, asignar la autoridad y responsabilidad de los funcionarios y proporcionar los canales adecuados de comunicación, para que los procesos se lleven a cabo; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

e) Establecer políticas y prácticas de gestión de recursos humanos apropiadas, principalmente en cuanto a contratación, vinculación, entrenamiento, evaluación, promoción y acciones disciplinarias; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.”

“Artículo 15.-Actividades de control. Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.

b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:

i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.

ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales.

iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.

iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.

v. Los controles generales comunes a todos los sistemas de información computarizados y los controles de aplicación específicos para el procesamiento de datos con software de aplicación.”

Por otro lado, las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en su apartado 2.1 “Normas sobre Ambiente de Control”, en lo de interés señala:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer un ambiente de control que se constituya en el fundamento para la operación y el fortalecimiento del SCI, y en consecuencia, para el logro de los objetivos institucionales. A los efectos, debe contemplarse el conjunto de factores organizacionales que propician una actitud positiva y de apoyo al SCI y a una gestión institucional orientada a resultados que permita una rendición de cuentas efectiva, incluyendo al menos lo siguiente:

(...)

c. El mantenimiento de personal comprometido y con competencia profesional para el desarrollo de las actividades y para contribuir a la

operación y el fortalecimiento del SCI.

d. Una apropiada estructura organizativa acorde con las necesidades y la dinámica de las circunstancias institucionales.”

Además, las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en su apartado 2.4 “Idoneidad del personal”, señala: “El personal debe reunir las competencias y valores requeridos, de conformidad con los manuales de puestos institucionales, para el desempeño de los puestos y la operación de las actividades de control respectivas. Con ese propósito, las políticas y actividades de planificación, reclutamiento, selección, motivación, promoción, evaluación del desempeño, capacitación y otras relacionadas con la gestión de

recursos humanos, deben dirigirse técnica y profesionalmente con miras a la contratación, la retención y la actualización de personal idóneo en la cantidad que se estime suficiente para el logro de los objetivos institucionales.”

Adicionalmente, las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en su apartado 4.1 “Actividades de control”, se indica: “El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad. El ámbito de aplicación de tales actividades de control debe estar referido a todos los niveles y funciones de la institución. En ese sentido, la gestión institucional y la operación del SCI deben contemplar, de acuerdo con los niveles de complejidad y riesgo involucrados, actividades de control de naturaleza previa, concomitante, posterior o una conjunción de ellas. Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante.”

2.2 Debilidades en diseño, formalización y actualización de controles para el reclutamiento de personal.

El reclutamiento de personal se refiere a las técnicas o procedimientos para identificar, atraer y escoger al personal calificado y capacitado para ocupar plazas vacantes, mediante análisis previos sobre los puestos requeridos, considerando las competencias laborales y personales para el desarrollo de las funciones; justificando la necesidad de personal, análisis técnicos, aprobación de los concursos, elaboración y publicación de las bases del concurso, así como, la recepción y verificación de las ofertas presentadas por los oferentes. Con respecto al presente estudio, se seleccionaron cinco actividades relacionadas con el proceso de reclutamiento de personal según la Contraloría General de la República, con el fin de obtener información acerca del análisis de los riesgos asociados y los mecanismos de control implementados por parte de la Municipalidad. Las actividades analizadas se detallan a continuación:

Imagen No.1: Actividades municipales vulnerables a los riesgos de reclutamiento de personal.



Fuente: Elaboración propia con base en la herramienta remitida por la CGR.

Al respecto, se determinaron las siguientes debilidades en el diseño e implementación de mecanismos de control en el proceso de reclutamiento de personal en la Municipalidad de Belén:

- a. No se dispone dentro de la normativa vigente de mecanismos mediante los cuales se establezcan los aspectos mínimos que permitan verificar que los requerimientos de personal respondan a la estrategia institucional previamente establecida.
- b. No se encuentra documentado dentro de la normativa sobre Reclutamiento y Selección de Personal mecanismos de control que permitan verificar que los concursos que se aperturan respondan a los puestos contemplados en la estructura organizativa.
- c. Además, dentro de la normativa interna de la Municipalidad existe una ausencia de mecanismos de control que prevengan la omisión de plazos en cada una de las etapas del concurso para la presentación de requisitos, así como de las características del puesto y la disponibilidad de la plaza.
- d. No se evidenció en la documentación remitida por la administración mecanismos de control formalizados y actualizados que garanticen la incorporación de los niveles de las competencias a evaluar según el puesto ofertado de acuerdo con lo establecido por la institución.
- e. No se evidencia la elaboración de mecanismos de control para el reclutamiento de personal, entre ellos los asociados a la protección de datos personales de la persona candidata, así como sobre la omisión de análisis del perfil de éstas conforme a los requisitos de existencia de grado de parentesco con alguna persona funcionaria de la Municipalidad y registro de inelegibles.

La ausencia de procedimientos y mecanismos de control actualizados limitan la identificación y prevención oportuna de riesgos para reclutar el personal, especialmente en cuanto a la aprobación de los concursos o consultas internas, elaboración y publicación de las bases de los concursos, la recepción de ofertas, la identificación y clasificación del conocimiento y competencias de personal, los factores de calificación y los responsables de gestionar cada una de las funciones relacionadas. Ante este escenario es importante recordar lo establecido en la Ley General de Control Interno, No.8292, en el artículo 2 incisos b); e) y g) que indican:

“Artículo 2º-Definiciones.

(...) b) Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno: términos utilizados para delimitar la responsabilidad del jerarca o la del titular subordinado sobre el sistema de control interno, en cuanto a instituirlo, darle permanencia y mejorarlo constantemente.

(...) e) Ambiente de control: conjunto de factores del ambiente organizacional que deben establecer y mantener el jerarca, los titulares subordinados y demás funcionarios, para permitir el desarrollo de una actitud positiva y de apoyo para el control interno y para una administración escrupulosa.

(...) g) Actividades de control: políticas y procedimientos que permiten obtener la seguridad de que se llevan a cabo las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, por los jefes y los titulares subordinados para la consecución de los objetivos del sistema de control interno.”

Además, en el artículo 13 y 15 igualmente de la Ley General de Control Interno No.8292, se indica:

“Artículo 13.—Ambiente de control. En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

a) Mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, así como contribuir con su liderazgo y sus acciones a promoverlos en el resto de la organización, para el cumplimiento efectivo por parte de los demás funcionarios.

b) Desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo determinado, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, y que promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno.

c) Evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

d) Establecer claramente las relaciones de jerarquía, asignar la autoridad y responsabilidad de los funcionarios y proporcionar los canales adecuados de comunicación, para que los procesos se lleven a cabo; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

e) Establecer políticas y prácticas de gestión de recursos humanos apropiadas, principalmente en cuanto a contratación, vinculación, entrenamiento, evaluación, promoción y acciones disciplinarias; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.”

“Artículo 15.-Actividades de control. Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.

b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:

i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.

ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales.

iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.

iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.

v. Los controles generales comunes a todos los sistemas de información computarizados y los controles de aplicación específicos para el procesamiento de datos con software de aplicación.”

Por otro lado, las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en su apartado 2.1 “Normas sobre Ambiente de Control”, en lo de interés señala:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer un ambiente de control que se constituya en el fundamento para la operación y el fortalecimiento del SCI, y en consecuencia, para el logro de los objetivos institucionales. A los efectos, debe contemplarse el conjunto de factores organizacionales que propician una actitud positiva y de apoyo al SCI y a una gestión institucional orientada a resultados que permita una rendición de cuentas efectiva, incluyendo al menos lo siguiente:

(...)

c. El mantenimiento de personal comprometido y con competencia profesional para el desarrollo de las actividades y para contribuir a la operación y el fortalecimiento del SCI.

d. Una apropiada estructura organizativa acorde con las necesidades y la dinámica de las circunstancias institucionales.”

Además, las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en su apartado 2.4 “Idoneidad del personal”, señala: “El personal debe reunir las competencias y valores requeridos, de conformidad con los manuales de puestos institucionales, para el desempeño de los puestos y la operación de las actividades de control respectivas. Con ese propósito, las políticas y actividades de planificación, reclutamiento, selección, motivación, promoción, evaluación del desempeño, capacitación y otras relacionadas con la gestión de recursos humanos, deben dirigirse técnica y profesionalmente con miras a la contratación, la retención y la actualización de personal idóneo en la cantidad que se estime suficiente para el logro de los objetivos institucionales.” Adicionalmente, las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en su apartado 4.1 “Actividades de control”, se indica: “El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.

El ámbito de aplicación de tales actividades de control debe estar referido a todos los niveles y funciones de la institución. En ese sentido, la gestión institucional y la operación del SCI deben contemplar, de acuerdo con los niveles de complejidad y riesgo involucrados, actividades de control de naturaleza previa, concomitante, posterior o una conjunción de ellas. Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante.”

2.3 Debilidades en diseño, formalización y actualización de controles para la selección de personal.

La selección de personal obedece a los mecanismos establecidos para escoger entre los candidatos reclutados, a la persona que según las competencias laborales y personales está calificada para ocupar una plaza vacante; además, consiste en brindar seguimiento en los primeros meses para corroborar que cumpla con sus funciones; según la revisión de atestados, aplicación de pruebas técnicas, entrevistas, selección preliminar, comunicación de resultados, selección final y recomendación de candidatos, así como, aval del nombramiento, acción de personal y periodo de prueba. En este tema la herramienta aplicada a la administración se dividió en los siguientes subejos:

Imagen No.2: Actividades municipales vulnerables a los riesgos de selección de personal.



Fuente: Elaboración propia con base en la herramienta remitida por la CGR.

Al respecto, se determinaron las siguientes omisiones o debilidades de control en la selección de personal, según se detalla a continuación:

- No se evidencia la implementación de mecanismos para la selección de personal respecto a obtener de forma transparente las condiciones de las personas candidatas de conformidad al cumplimiento de los criterios establecidos.
- Se carece de un mecanismo de control que prevenga la omisión de la vigencia de los resultados obtenidos por la persona candidata de las pruebas aplicadas anteriormente según los criterios establecidos.
- No se obtuvo evidencia dentro de la normativa interna de la Municipalidad de mecanismos de control que aseguren la objetividad en la entrevista final respecto a la idoneidad de la persona candidata para el puesto ofertado.

d. No se visualizó en la normativa elaborada mecanismos que permitan recopilar las conclusiones obtenidas acerca de las personas candidatas según la entrevista realizada por la persona designada de la Unidad solicitante.

e. Con base en la documentación remitida por la administración no se evidenció la existencia de mecanismos de control que aseguren por parte de la unidad solicitante la objetividad para seleccionar a la persona candidata idónea para el puesto ofertado del resto de las personas candidatas entrevistadas.

Las condiciones mencionadas podrían ocasionar riesgos debido a la contratación de personal que no responda a las necesidades de la Municipalidad y que mediante su desempeño no promueva el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas planteadas para la efectiva prestación de los servicios. Ante este escenario es importante recordar lo establecido en la Ley General de Control Interno, No.8292, en el artículo 2 incisos b); e) y g) que indican:

“Artículo 2º-Definiciones.

(...) b) Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno: términos utilizados para delimitar la responsabilidad del jerarca o la del titular subordinado sobre el sistema de control interno, en cuanto a instituirlo, darle permanencia y mejorarlo constantemente.

(...) e) Ambiente de control: conjunto de factores del ambiente organizacional que deben establecer y mantener el jerarca, los titulares subordinados y demás funcionarios, para permitir el desarrollo de una actitud positiva y de apoyo para el control interno y para una administración escrupulosa.

(...) g) Actividades de control: políticas y procedimientos que permiten obtener la seguridad de que se llevan a cabo las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, por los jefes y los titulares subordinados para la consecución de los objetivos del sistema de control interno.”

Además, en el artículo 13 y 15 igualmente de la Ley General de Control Interno No.8292, se indica:

“Artículo 13.—Ambiente de control. En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

a) Mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, así como contribuir con su liderazgo y sus acciones a promoverlos en el resto de la organización, para el cumplimiento efectivo por parte de los demás funcionarios.

b) Desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo determinado, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, y que promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno.

c) Evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

d) Establecer claramente las relaciones de jerarquía, asignar la autoridad y responsabilidad de los funcionarios y proporcionar los canales adecuados de comunicación, para que los procesos se lleven a cabo; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

e) Establecer políticas y prácticas de gestión de recursos humanos apropiadas, principalmente en cuanto a contratación, vinculación, entrenamiento, evaluación, promoción y acciones disciplinarias; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.”

“Artículo 15.-Actividades de control. Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.

b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:

i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.

ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales.

iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.

iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.

v. Los controles generales comunes a todos los sistemas de información computarizados y los controles de aplicación específicos para el procesamiento de datos con software de aplicación.”

Por otro lado, las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en su apartado 2.1 “Normas sobre Ambiente de Control”, en lo de interés señala: “El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer un ambiente de control que se constituya en el fundamento para la operación y el fortalecimiento del SCI, y en consecuencia, para el logro de los objetivos institucionales. A los efectos, debe contemplarse el conjunto de factores organizacionales que propician una actitud positiva y de apoyo al SCI y a una gestión institucional orientada a resultados que permita una rendición de cuentas efectiva, incluyendo al menos lo siguiente:

(...)

c. El mantenimiento de personal comprometido y con competencia profesional para el desarrollo de las actividades y para contribuir a la operación y el fortalecimiento del SCI.

d. Una apropiada estructura organizativa acorde con las necesidades y la dinámica de las circunstancias institucionales.”

Además, las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en su apartado 2.4 “Idoneidad del personal”, señala: “El personal debe reunir las competencias y valores requeridos, de conformidad con los manuales de puestos institucionales, para el desempeño de los puestos y la operación de las actividades de control respectivas. Con ese propósito, las políticas y actividades de planificación, reclutamiento, selección, motivación, promoción, evaluación del desempeño, capacitación y otras relacionadas con la gestión de recursos humanos, deben dirigirse técnica y profesionalmente con miras a la contratación, la retención y la actualización de personal idóneo en la cantidad que se estime suficiente para el

logro de los objetivos institucionales.” Adicionalmente, las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en su apartado 4.1 “Actividades de control”, se indica: “El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.

El ámbito de aplicación de tales actividades de control debe estar referido a todos los niveles y funciones de la institución. En ese sentido, la gestión institucional y la operación del SCI deben contemplar, de acuerdo con los niveles de complejidad y riesgo involucrados, actividades de control de naturaleza previa, concomitante, posterior o una conjunción de ellas. Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante.”

III. CONCLUSIONES

Con base en los resultados obtenidos, se concluye que el diseño de mecanismos de control para prevenir la materialización de riesgos en los procesos de reclutamiento y selección de personal en la Municipalidad de Belén, no se realiza conforme al marco regulatorio aplicable. Esto debido a que existen debilidades significativas que incrementan la probabilidad de ocurrencia de riesgos. Asimismo, limitan la efectividad de esos procesos, los cuales tienen el propósito de definir y alinear las necesidades de personal a la estrategia institucional; identificar, atraer y seleccionar al personal potencialmente calificado de acuerdo con las competencias laborales y personales requeridas.

IV. CONSIDERACIONES FINALES

1. De acuerdo con la información contenida en la presente asesoría resulta indispensable que la Alcaldía valore ajustar, oficializar y divulgar la normativa interna que regula los procesos de reclutamiento y selección de personal con el propósito de orientar a su personal, así como, atraer personal calificado que contribuya en el logro de los objetivos estratégicos institucionales y la prestación eficiente del servicio público.
2. Valorar la implementación de mecanismos de control asociados a las debilidades comunicadas en la presente asesoría, que permita a la Municipalidad ejecutar los parámetros establecidos en la normativa aplicable para reclutar el capital humano ante las necesidades de personal promoviendo el buen funcionamiento de la Municipalidad; así como los factores de calificación para atraer al personal; y los responsables de gestionar el proceso.

Lo anterior, se remite como parte de la asesoría que esta auditoría puede realizar de acuerdo con la Ley General de Control Interno.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Licda. Ericka Reyes García, Auditora Interna dirigido a la Alcaldía Municipal Thais Zumbado Ramírez. **ASUNTO:** ASESORÍA SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL. **SEGUNDO:** Avalar el informe ASESORÍA

SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL. **TERCERO:** Solicitar a la Administración mantener informado a este Concejo Municipal sobre las medidas tomadas, para subsanar los hallazgos hasta el cierre de este informe de Auditoría.

ARTICULO 5. Se conoce el Oficio SAI-09-2023 de la Licda. Ericka Reyes García, Auditora Interna. ASUNTO: SEGUIMIENTO ANUAL DE DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (CGR) A LA MUNICIPALIDAD DE BELEN AL 13 SE SETIEMBRE DE 2023. De conformidad con el seguimiento efectuado, y en cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, contenidas en los artículos 17 y 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, No.8292 y lo establecido en el Decreto R-DC-144-2015 del 13 de noviembre de 2015, emitido por la Contraloría General de la República, se presenta el resultado sobre dicho seguimiento de las disposiciones indicadas por ese Ente Contralor a la Municipalidad de Belén.

1. INTRODUCCIÓN

a. Origen del estudio

El presente informe detalla el estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en el periodo 2022, que se encuentran en proceso de cumplimiento; el cual se efectuó en atención a lo establecido en el Plan de Trabajo de la Auditoría para el periodo 2023.

b. Objetivo general

Determinar el grado de cumplimiento por parte de la administración, de las disposiciones giradas por la Contraloría General de la República (CGR) a la Municipalidad.

c. Alcance

El seguimiento comprende el siguiente del informe emitido por la Contraloría General de la República a la Municipalidad de Belén, al 13 de setiembre de 2023;

- DFOE-LOC-IF-00017-2022 del 22 de setiembre de 2022 [DFOE-LOC-1800 (15395)], “Auditoría de carácter especial en la Municipalidad de Belén sobre el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público”.

d. Responsabilidad de la administración

El seguimiento y atención de las recomendaciones emitidas por el ente fiscalizador debe realizarse en tiempo y forma, de acuerdo a las fechas y requerimientos indicados en estas, tal como lo establece la Ley de Control Interno Ley No.8292, inciso c):

“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

(...)

c) “Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

2. METODOLOGIA

- Se ingresó a la plataforma digital de la Contraloría General de la República¹ y consultó en el Sistema de Seguimiento de Disposiciones y Recomendaciones el detalle histórico de las disposiciones y recomendaciones emitidas a la Municipalidad de Belén.
- Se elaboró la Matriz de Seguimiento para aquellas disposiciones no atendidas o en proceso.
- Para aquellas disposiciones no atendidas o en proceso, se solicitó a la administración las acciones realizadas y la fecha de cumplimiento prevista para su atención.

3. CONCLUSION

El resultado del seguimiento realizado por esta Auditoría fue el siguiente, de un total de 4 disposiciones, 2 se encuentran en proceso de atender por parte de la administración municipal, a la fecha de esta revisión, lo cual se detalla:

- Del Informe N° DFOE-LOC-IF-00017-2022, “Auditoría de carácter especial en la Municipalidad de Belén sobre el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público”, se encuentran 2 disposiciones en proceso:
4. “Definir, formalizar, divulgar e implementar los mecanismos de control que permitan realizar, de manera recurrente, el análisis de las transacciones internas que realiza la Municipalidad, para atender los requerimientos dispuestos en las NICSP 12, 18, 19, 21, 26, 28, 29, 30 y 31.

Dichos mecanismos de control también deben indicar aspectos tales como: responsables, fechas de inicio y finalización de actividades, así como el producto resultante. (Ver párrafo 2.25 de este informe) Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitir al Área de Seguimiento de la Mejora Pública de la Contraloría General a más tardar:

¹ Fuente: Pagina Web Contraloría General de la República: <https://cgrweb.cgr.go.cr/apex/f?p=SDR:CONSULTA>

- a) El 28 de febrero de 2023 un oficio en el que se acredite la definición, formalización y divulgación de los mecanismos de control definidos.
- b) El 28 de abril de 2023 y el 31 de julio de 2023, remitir dos informes de avance de la implementación de los citados mecanismos de control". (Lo resaltado no es del original)

Comentario de la Auditoría Interna:

La Auditoría Interna solicita a la administración mediante oficio OAI-266-2023 del 08 de agosto 2023, remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, para su respectiva revisión, con el fin de determinar el estado de cumplimiento de las disposiciones, es decir atendido, en proceso o no atendido. El 22 de agosto de 2023 se recibe por parte de la Dirección del Área Administrativa Financiera el oficio DAF-27-2023 en respuesta al oficio OAI-266-2023, con una serie de documentos que muestran acciones realizadas a nivel institucional sobre la implementación de las normas, pero no se aporta evidencia de las respuestas que se debieron remitir al ente contralor. El 23 de agosto de 2023 se realiza una nueva consulta mediante oficio OAI-291-2023, solicitando evidencia de gestiones para la implementación de mecanismos de control relacionados a las NICSP No.18-26-28-29-30-31 e indicar si se emitieron las respuestas a las consultas emitidas por el Ente Contralor y de no haberse contestado, si se gestionó alguna prórroga para atender lo solicitado, así mismo, se solicita indicar si se elaboró un Plan de Acción para determinar la fecha, actividades y responsables de la atención de estas disposiciones.

El 30 de agosto de 2023, se recibe de la Dirección del Área Administrativa Financiera, el oficio DAF-30-2023 en respuestas a las consultas emitidas mediante oficio OAI-291-2023, donde se aporta:

- 1. Memorando AMB-M-190-2023 del 28 de febrero de 2023, con la aprobación de la Alcaldía de los Mecanismos de Control para la implementación de las NICSP No.18-26-28-29-30-31, en atención al inciso a) de la disposición.
- 2. Memorando AMB-CC-004-2023 del 28 de febrero de 2023, con la comunicación a todo el personal de la Municipalidad de Belén de los Mecanismos de Control para la implementación de las NICSP No.18-26-28-29-30-31, en atención al inciso a) de la disposición.
- 3. Evidencia de 2 informes de avance en las gestiones para la implementación de mecanismos de control y procedimientos relacionados con las NICSP, los cuales fueron comunicados a la Contraloría General de la República mediante el oficio DAF-16-2023 del 12 de mayo de 2023 y el memorando AMB-C-219-2023 del 01 de setiembre 2023, en atención al inciso b) de la disposición, solicitud reiterada por el Ente Contralor mediante oficio DFEO-SEM-1339 del 08 de agosto 2023, ante el vencimiento del plazo otorgado.

Por lo antes expuesto, esta recomendación se mantiene en proceso, si bien la administración remitió a la Contraloría General de la República la información solicitada para atender los aspectos de mejora señalados en las disposiciones, se requiere que ésta informe a la Auditoría Interna sobre el resultado final de la validación que emita el Ente Contralor.

5. “Elaborar, formalizar, divulgar e implementar, los procedimientos específicos que permitan definir los siguientes aspectos:
- a) La elaboración de los auxiliares y conciliaciones, así como el análisis, corrección de errores y diferencias detectadas en caso de que surjan; que al menos considere las siguientes cuentas: inventarios, cuentas por cobrar, inversiones, propiedad, planta y equipo, activos intangibles, cuentas por pagar, activos y pasivos contingentes.
 - b) La metodología para la elaboración de los estados financieros y la autorización para su remisión a la DGCN.
 - c) El análisis de los eventos que se han producido entre la fecha de presentación de los estados financieros y la fecha de autorización para su emisión, determinando si implican un ajuste o bien la revelación según su importancia relativa (NICSP 14).
 - d) La elaboración, revisión, actualización y conciliación, de la información incorporada en los documentos que solicita la DGCN, relacionados con el avance en el proceso de implementación de las NICSP, tales como la “Matriz de autoevaluación del avance de la implementación de las NICSP” y el avance de los planes de acción para el trabajo de brechas en las normas que lo requieran. (Ver párrafos 2.21 al 2.24 de este informe).

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitir al Área de Seguimiento de la Mejora Pública de la Contraloría General a más tardar:

- a. El 17 de diciembre de 2022 un oficio en el que se acredite la elaboración, formalización y divulgación de los procedimientos solicitados en esta disposición.
- b) El 31 de mayo de 2023, un oficio en el que se acredite que se implementaron los procedimientos indicados en esta disposición”. (Lo resaltado no es del original)

Comentario de la Auditoría Interna:

La Auditoría Interna solicita a la administración mediante oficio OAI-266-2023 del 08 de agosto 2023 remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, para su respectiva revisión, con el fin de determinar el estado de cumplimiento de las disposiciones, es decir atendido, en proceso o no atendido. El 22 de agosto de 2023 se recibe por parte de la Dirección del Área Administrativa Financiera el oficio DAF-27-2023 en respuesta al oficio OAI-266-2023, con una serie de documentos que muestran acciones realizadas a nivel institucional sobre la implementación de las normas, pero no se aporta evidencia de las respuestas que se debieron remitir al Ente Contralor. El 23 de agosto de 2023 se realiza una nueva consulta mediante oficio OAI-291-2023, solicitando evidencia de alguna gestión relacionada a la implementación de los requerimientos enunciados en la disposición e indicar si se emitieron las respuestas a las consultas emitidas por el ente contralor y de no haberse contestado, si se gestionó alguna prórroga para atender lo solicitado, así mismo, se solicita indicar si se elaboró un Plan de Acción para determinar la fecha, actividades y responsables de la atención de estas disposiciones.

El 30 de agosto de 2023, se recibe de la Dirección del Área Administrativa Financiera el oficio DAF-30-2023 en respuestas a las consultas emitidas mediante oficio OAI-291-2023, donde se aporta:

1. Evidencia de 2 informes de avance en las gestiones para la implementación de mecanismos de control y procedimientos relacionados con las NICSP, los cuales fueron comunicados a la Contraloría General de la República mediante el oficio DAF-16-2023 del 12 de mayo de 2023 y el memorando AMB-C-219-2023 del 01 de setiembre 2023, en atención al inciso b) de la disposición, solicitud reiterada por el Ente Contralor mediante oficio DFEO-SEM-1339 del 08 de agosto 2023, ante el vencimiento del plazo otorgado.
2. La Dirección del Área Administrativa Financiera mediante el oficio DAF-21-2023 del 06 de julio de 2023, indica:

“En acatamiento a lo solicitado en el punto 4.6 de las disposiciones del informe DFOE-LOC-IF-00017-2022, sobre la acreditación de la implementación de los procedimientos indicados en esta disposición le indico:

1. Que, una vez consultado a los diferentes responsables sobre el estado de la implementación de los diferentes procedimientos, los mismos nos informan que ya iniciaron su implementación.
2. Que, en algunos casos, se han tenido que solicitar ajustes a nuestro sistema informático, para contar con información necesaria, en la conformación de los auxiliares.
3. Que esta Dirección, le está dando el seguimiento necesario para garantizar la implementación de los procedimientos aprobados y divulgados por la Alcaldía.”

Por lo antes expuesto, esta recomendación se mantiene en proceso, si bien la administración remitió a la Contraloría General de la República la información solicitada para atender los aspectos de mejora señalados en las disposiciones, se requiere que ésta informe a la Auditoría Interna sobre el resultado final de la validación que emita el Ente Contralor.

4. RECOMENDACION

A LA ALCALDÍA. Dar seguimiento a la puesta en práctica de los procedimientos y Mecanismos de Control para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, indicadas por la Contraloría General de la República en las disposiciones 4.5 y 4.6 del informe N° DFOE-LOC-IF-00017-2022, “Auditoría de carácter especial en la Municipalidad de Belén sobre el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público”.

A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA. Informar a esta Auditoría Interna los resultados finales de la validación que realice la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República, para determinar el estado de cumplimiento de las disposiciones. Es importante mencionar que el

estatus de estas disposiciones fue comunicado a la Contraloría General de la República en el oficio SAI-008-2023 del 14 de setiembre de 2023.

ANEXO No.1
DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AL 13 SETIEMBRE DE 2023

Nº Disposición	Nº informe	Fecha	Disposiciones	Unidad responsable	Estado al 13/09/2023	Observaciones Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
4.5	DFOE-LOC-IF-00017-2022	22/9/2022	“Definir, formalizar, divulgar e implementar los mecanismos de control que permitan realizar, de manera recurrente, el análisis de las transacciones internas que realiza la Municipalidad, para atender los requerimientos dispuestos en las NICSP 12, 18, 19, 21, 26, 28, 29, 30 y 31. Dichos mecanismos de control también deben indicar aspectos tales como: responsables, fechas de inicio y finalización de actividades, así como el producto resultante. (Ver párrafo 2.25 de este informe) Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitir al Área de Seguimiento de la Mejora Pública de la Contraloría General a más tardar: a) El 28 de febrero de 2023 un oficio en el que se acredite la definición, formalización y divulgación de los	Dirección del Área Administrativa Financiera	En proceso	La Auditoría Interna solicita a la administración mediante oficio OAI-266-2023 del 08 de agosto 2023 remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, para su respectiva revisión, con el fin de determinar el estado de cumplimiento de las disposiciones, es decir atendido, en proceso o no atendido. El 22 de agosto de 2023 se recibe por parte de la Dirección del Área Administrativa Financiera el oficio DAF-27-2023 en respuesta al oficio OAI-266-2023, con una serie de documentos que muestran acciones realizadas a nivel institucional sobre la implementación de las normas, pero no se aporta evidencia de las respuestas que se debieron remitir al ente contralor. El 23 de agosto de 2023 se realiza una nueva	28 febrero y 28 abril 2023

			mecanismos de control definidos. b) El 28 de abril de 2023 y el 31 de julio de 2023, remitir dos informes de avance de la implementación de los citados mecanismos de control”.		consulta mediante oficio OAI-291-2023, solicitando evidencia de gestiones para la implementación de mecanismos de control relacionados a las NICSP 18-26-28-29-30-31 e indicar si se emitieron las respuestas a las consultas emitidas por el ente contralor y de no haberse contestado, si se gestionó alguna prórroga para atender lo solicitado, así mismo, se solicita indicar si se elaboró un Plan de Acción para determinar la fecha, actividades y responsables de la atención de estas disposiciones. El 30 de agosto de 2023, se recibe de la Dirección del Área Administrativa Financiera, el oficio DAF-30-2023 en respuestas a las consultas emitidas mediante oficio OAI-291-2023, donde se aporta: 1. Memorando AMB-M-190-2023 del 28 de febrero de 2023, con la aprobación de la Alcaldía de los Mecanismos de Control para la implementación de las NICSP 18-26-28-29-30-31, en atención al inciso a) de la disposición. 2. Memorando AMB-CC-004-2023 del 28 de febrero de 2023, con la comunicación a todo el	
--	--	--	---	--	---	--

					personal de la Municipalidad de Belén de los Mecanismos de Control para la implementación de las NICSP 18-26-28-29-30-31, en atención al inciso a) de la disposición. 3. Evidencia de 2 informes de avance en las gestiones para la implementación de mecanismos de control y procedimientos relacionados con las NICSP, los cuales fueron comunicados a la Contraloría General de la República mediante el oficio DAF-16-2023 del 12 de mayo de 2023 y el memorando AMB-C-219-2023 del 01 de setiembre 2023, en atención al inciso b) de la disposición, solicitud reiterada por el ente contralor mediante oficio DFEO-SEM-1339 del 08 de agosto 2023, ante el vencimiento del plazo otorgado. Por lo antes expuesto, esta recomendación se mantiene en proceso, si bien la administración remitió a la Contraloría General de la República la información solicitada para atender los aspectos de mejora señalados en las disposiciones, se requiere que ésta informe a la Auditoría Interna sobre el resultado final de	
--	--	--	--	--	--	--

						la validación que emita el Ente Contralor.	
4.6	DFO E- LOC- IF- 0001 7- 2022	22/ 9/2 022	“Elaborar, formalizar, divulgar e implementar, los procedimientos específicos que permitan definir los siguientes aspectos: a) La elaboración de los auxiliares y conciliaciones, así como el análisis, corrección de errores y diferencias detectadas en caso de que surjan; que al menos considere las siguientes cuentas: inventarios, cuentas por cobrar, inversiones, propiedad, planta y equipo, activos intangibles, cuentas por pagar, activos y pasivos contingentes. b) La metodología para la elaboración de los estados financieros y la autorización para su remisión a la DGCN. c) El análisis de los eventos que se han producido entre la fecha de presentación de los estados financieros y	Dirección del Área Administrativa Financiera	En proceso	La Auditoría Interna solicita a la administración mediante oficio OAI-266-2023 del 08 de agosto 2023 remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, para su respectiva revisión, con el fin de determinar el estado de cumplimiento de las disposiciones, es decir atendido, en proceso o no atendido. El 22 de agosto de 2023 se recibe por parte de la Dirección del Área Administrativa Financiera el oficio DAF-27-2023 en respuesta al oficio OAI-266-2023, con una serie de documentos que muestran acciones realizadas a nivel institucional sobre la implementación de las normas, pero no se aporta evidencia de las	17 diciembre 2022 y 31 de julio 2023

			la fecha de autorización para su emisión, determinando si implican un ajuste o bien la revelación según su importancia relativa (NICSP 14). d) La elaboración, revisión, actualización y conciliación, de la información incorporada en los documentos que solicita la DGCN, relacionados con el avance en el proceso de implementación de las NICSP, tales como la “Matriz de autoevaluación del avance de la implementación de las NICSP” y el avance de los planes de acción para el trabajo de brechas en las normas que lo requieran. (Ver párrafos 2.21 al 2.24 de este informe). Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitir al Área de Seguimiento de la Mejora Pública de la Contraloría General a más tardar:		respuestas que se debieron remitir al ente contralor. El 23 de agosto de 2023 se realiza una nueva consulta mediante oficio OAI-291-2023, solicitando evidencia de alguna gestión relacionada a la implementación de los requerimientos enunciados en la disposición e indicar si se emitieron las respuestas a las consultas emitidas por el ente contralor y de no haberse contestado, si se gestionó alguna prórroga para atender lo solicitado, así mismo, se solicita indicar si se elaboró un Plan de Acción para determinar la fecha, actividades y responsables de la atención de estas disposiciones. El 30 de agosto de	
--	--	--	--	--	--	--

			a) El 17 de diciembre de 2022 un oficio en el que se acredite la elaboración, formalización y divulgación de los procedimientos solicitados en esta disposición. b) El 31 de mayo de 2023, un oficio en el que se acredite que se implementaron los procedimientos indicados en esta disposición”.		2023, se recibe de la Dirección del Área Administrativa Financiera el oficio DAF-30-2023 en respuestas a las consultas emitidas mediante oficio OAI-291-2023, donde se aporta: 1. Evidencia de 2 informes de avance en las gestiones para la implementación de mecanismos de control y procedimientos relacionados con las NICSP, los cuales fueron comunicados a la Contraloría General de la República mediante el oficio DAF-16-2023 del 12 de mayo de 2023 y el memorando AMB-C-219-2023 del 01 de setiembre 2023, en atención al inciso b) de la disposición, solicitud reiterada por el ente contralor mediante oficio DFEO-SEM-	
--	--	--	--	--	--	--

					1339 del 08 de agosto 2023, ante el vencimiento del plazo otorgado. 2. La Dirección del Área Administrativa Financiera mediante el oficio DAF-21-2023, del 06 de julio de 2023, indica: “En acatamiento a lo solicitado en el punto 4.6 de las disposiciones del informe DFOE-LOC-IF-00017-2022, sobre la acreditación de la implementación de los procedimientos indicados en esta disposición le indico: 1. Que, una vez consultado a los diferentes responsables sobre el estado de la implementación de los diferentes procedimientos, los mismos nos informan que ya iniciaron su implementación.	
--	--	--	--	--	--	--

					2. Que, en algunos casos, se han tenido que solicitar ajustes a nuestro sistema informático, para contar con información necesaria, en la conformación de los auxiliares. 3. Que esta Dirección, le está dando el seguimiento necesario para garantizar la implementación de los procedimientos aprobados y divulgados por la Alcaldía.” Por lo antes expuesto, esta recomendación se mantiene en proceso, si bien la administración remitió a la Contraloría General de la República la información solicitada para atender los aspectos de mejora señalados en las disposiciones, se requiere que ésta	
--	--	--	--	--	---	--

						informe a la Auditoría Interna sobre el resultado final de la validación que emita el Ente Contralor.	
--	--	--	--	--	--	---	--

Fuente: Elaboración propia.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, interroga que para hacerle una consulta en este tema. Que se manda un oficio al 14 de septiembre a la Contraloría, pero hace falta una disposición aclarar solo una disposición. Qué plazo tenemos, estamos dentro del plazo para poder cumplir.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, formula que disculpe es que estoy buscando porque Dulcehe, había mandado una lista de fincas. Que se podían comprar con los 300 millones que hay dando vueltas y en esos estaba, me puse, estoy buscando eso, no le pude atención a lo que leyó Maynor.

El Director Administrativo Financiero Jorge Gonzalez, recomienda que con respecto a esa consulta, nosotros ya remitimos a la Contraloría todas las acciones que nos pidieron en el último documento que se mandó fue el segundo informe sobre la implementación de unos procedimientos, ahorita estamos nada más a la espera de que la Contraloría pueda validar la información de 4 recomendaciones que nos hicieron ya 2 las dieron por satisfechas y las 2 que dice la Auditoría donde se ha informándoles que ya cumplimos con todo y que estamos a la espera nada más de que la Contraloría, valide y al final diga si falta algo o no falta algo, pero ya cumplimos con todas las disposiciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio SAI-09-2023 la Licda. Ericka Reyes García, Auditora Interna. SEGUIMIENTO ANUAL DE DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (CGR) A LA MUNICIPALIDAD DE BELEN AL 13 SE SETIEMBRE DE 2023. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio SAI-09-2023 la Licda. Ericka Reyes García, Auditora Interna. SEGUIMIENTO ANUAL DE DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (CGR) A LA MUNICIPALIDAD DE BELEN AL 13 SE SETIEMBRE DE 2023. **TERCERO:** Solicitar a la Administración mantener informado a este Concejo Municipal sobre las medidas tomadas, para subsanar los hallazgos hasta el cierre de este informe de Auditoría.

ARTICULO 6. El Vicepresidente Municipal Arq. Eddie Mendez, enviar una nota luctuosa, a la familia González Quesada. Que son, el padre, la madre de nuestro compañero Mynor por el lamentable fallecimiento de su hermano Jonathan Gonzalez Quesada. Igualmente, enviar esa

nota de pésame a la familia del hermano de Minor de Jonathan a la esposa familia Zumbado González.

Vota la Regidora Lorena Gonzalez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: El Concejo Municipal de Belén lamenta profundamente el fallecimiento de:

JONATHAN GONZALEZ QUESADA – Hermano del Presidente Municipal Minor Gonzalez

Nos unimos al dolor que embarga a su estimable familia y a sus seres queridos, así mismo hacemos llegar nuestro sentimiento de solidaridad. Que el Señor Dios Todopoderoso, les otorgue fortaleza y paz en estos momentos difíciles.

“La muerte se lleva consigo un dolor que nadie podrá sanar y el amor deja un recuerdo que jamás nadie podrá robar.”

CAPÍTULO V

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-C-226-2023 de Lidieth Murillo Chaves, Alcaldesa dirigido a Jorge Arturo Quiroz Jiménez Apoderado Especial Administrativo de PI YEN WANG TSAI. Se atiende gestión de su parte, en calidad de apoderado especial administrativo de PI-YEN WANG TSAI, que ha sido registrada con el trámite N°4111, fechado 06 de setiembre del 2023 y que da respuesta al oficio AMB-C-183-2023 de la Alcaldía Municipal referido a la resolución N°2023006432 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. En el trámite citado entre otros, se informa que su representada desea solucionar el conflicto derivado del accidente del 11 de octubre de 2021. Se indica adicionalmente que su representada contrató un estudio de mecánica de suelos y análisis de factibilidad de taludes para determinar la caracterización física y mecánica de los materiales que conforman el suelo del terreno para tener certeza y evitar futuros deslizamientos y que el estudio dictamina que la canalización o encausamiento de aguas pluviales y drenajes del subsuelo, es el primer paso por abordar para la correcta atención y solución del problema sucedido.

De igual manera, se informa que no se comparte con la Municipalidad, la orden de construcción de un muro de contención en parte de la colindancia este de la finca 193878, en un tramo estimado de 32 m, misma que es justificada de acuerdo con la citada resolución N°2023006432 de las nueve horas quince minutos del diecisiete de marzo del dos mil veintitrés de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, no obstante de manera evidente se puede detectar que no fue el mandato de la Sala Constitucional, tal y como el órgano municipal lo indica

ya que este corresponde a ejecutar las acciones y obras que se estimen pertinentes para arribar a la solución del problema y que la Municipalidad de Belén, exige una única solución, que es la confección del muro de retención en la colindancia del terreno, sin valorar otras eventuales soluciones pertinentes como la canalización o encausamiento de aguas pluviales y drenajes del subsuelo que se plantea.

Finalmente solicitan, que sea aceptada la canalización de aguas pluviales y drenajes del subsuelo, como forma de reparación y atención del problema ocurrido el 11 de octubre de 2021, en acatamiento a la sentencia N°2023006432 de las nueve horas quince minutos del diecisiete de marzo del dos mil veintitrés de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y que una vez sean aprobados los planos constructivos, la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén, otorgue el permiso de construcción. Con base en el análisis realizado en el presente caso y de acuerdo con lo ya requerido con anterioridad, es importante se entienda que se debe dar solución al encausamiento de aguas pluviales en el sector de interés para evitar nuevos deslizamientos, en eso está de acuerdo la Alcaldía Municipal, pero igualmente se debe reponer el muro de contención en la línea divisoria entre las propiedades por lo que es imperante proceder con el diseño del muro y obras complementarias necesarias, tramitar los planos constructivos de la obra a ejecutar en el Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica y posteriormente tramitar el permiso de construcción respectivo ante la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén.

Es por lo anterior que esta Alcaldía había solicitado nuevamente a su representada remitir a esta dependencia municipal, un cronograma con actividades y tiempos para efectos de seguimiento y control y así garantizar que se cumpla con la resolución N°2023006432 de las nueve horas quince minutos del diecisiete de marzo del dos mil veintitrés de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y con fundamento en el artículo 84 del Código Municipal. En ese sentido su poderdante mediante nota de 5 de junio del 2023, ingresada a la Municipalidad mediante trámite 3184, indicó a este despacho: “Como propietaria de inmueble debidamente inscrito en el Partido de Heredia, Matrícula 193878-000, y dentro del plazo concedido según Oficio AMB-C20, hago de su conocimiento que la suscrita procederá con la CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE RETENCIÓN EN MI PROPIEDAD, en la parte de la colindancia este de mi propiedad”

Ante la claridad de los antecedentes mencionados, se le exige a su representada proceder conforme a derecho cumplir con lo requerido en los memorandos de esta Alcaldía AMB-C-183-2023 de 19 de julio y AMB-C-205-2023 de 10 de agosto ambos del presente año.

El Vicepresidente Municipal Arq. Eddie Mendez, pronuncia que es que este lado es diferente, uno escucha y después se alimenta, de más criterio. Vamos a ver bueno que dicha que van a construir el muro de contención, yo nada más quiero hacer la acotación de que el construir un muro por construir un muro no es así, no es una mole de concreto que uno hace o esa implementación de los diseños, planos, permisos de etcétera del muro. Como dicen, por ahí se implementen el manejo de las aguas superiores y aguas subterráneas que genera el muro que genera la propiedad porque hay un desnivel de un terreno con otro. Si no se hace el debido manejo de esas aguas. A la hora de diseñar y construir el muro. Por más muro que se haga,

no va a funcionar y se va a caer otra vez. Eso para que quede eso siempre claro, porque hay gente que construye esos muros de contención y no les hacen el manejo donde queda la retención de tierra. Eso hay que impermeabilizarlo con unos y geotextiles, colocar unos tubos, drenaje, canalizar esa tubería y desfugarla a algo cuerpo, si cosas no se hacen. Se retiene hay una presión de agua tierra y sede y vuelve el muro y volvemos a lo mismo, eso es para garantizar tanto la buena fe o bueno que se va a hacer el muro y por supuesto resguardar a las personas que están en el otro nivel correspondiente al muro de contención, eso era básicamente. Y por supuesto. Con los compañeros que van a estar supervisando y chequeando eso.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, especifica que para no repetir lo que dijo el compañero, estos taludes tan altos cuando se humedecen mucho el agua, el peso y la presión queda de la presión aerostática, puede traerse un muro bajo muy importante, sí que haya canalización de aguas superficiales, pero también no subterráneas. Pero más que eso yo quería felicitar a la administración y a la Alcaldía por la posición tan contundente que tuvieron en este caso que hubo mucha oposición en un inicio y al final lograron que se pudiera ejecutar lo que lo que las autoridades judiciales están mandando, creo que es de recalcar esa posición de la administración y de la Alcaldía y ojalá que sí, se puedan llevar a cabo todas estas obras para que el muro finalmente un muro que resista la presión de todo ese terreno cuando está húmedo, cuando llueve.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, aclara que yo acabo de pasar al chat del Concejo, un video que me había pasado Lisidia. En lo cual podemos ver en vivo y a todo color lo que está mencionando Eddy. Las aguas están pasando por la propiedad de ellos, en bastante cantidad. Ojalá que la señora pague el muro efectivamente, pero también, me corregirá Eddy, va a ser el primer muro de retención que voy a ver yo en gradas, no sé si es que van a rellenarlo, qué van a hacer, pero sí va a ser una obra interesante. Lo que sí es que ya se está viendo afectada la propiedad sigue afectada, mejor, de hecho, porque las aguas están pasando como perro por su casa en la propiedad del señor Zamora. Ojalá efectivamente nos tengan informados y que esto se pueda construir lo más pronto posible porque este invierno ha ayudado que no ha sido fuerte. Pero el tema está se las trae.

El Regidor Suplente Ulises Araya, pide que lo mismo una consulta para la administración, porque, aquí queda muy claro. Que pareciera que no hay como la mayor disposición, de la representación de la señora. De hacer tal y como se comprometieron a principio de las obras, me parece más bien que hay como una búsqueda de hacer otras cosas como, por ejemplo, quitarse el tiro con la Sala Constitucional, tal y como vemos en oficio. Mi pregunta concreta es, esta misiva que le mandan se ha considerado que sea la última posibilidad porque en algún momento se ha hablado de que la Municipalidad pudiera construir el muro y luego cobrárselo, que a mí me parece que dado, lo que están dilatando ellos, me parece que últimamente nos va a tocar hacer si, se sigue el proceso de dilatación, con la intención aparente de no querer hacer las obras.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, entiende que en principio para el debido proceso, primero hay que darle la oportunidad a que ellos digan si lo van a hacer y para luego nosotros ya proceder a hacerlo, no lo podemos ir a hacer sin que le demos la oportunidad en todos los

servicios, en muchas cosas de la Municipalidad. Usted no puede, porque hay viene una denuncia que hay un lote montado, corriendo a nuestro proveedor. A cortarse el primero que notificar y luego que notificarle el monto y ya hasta que se agote la vía procede la Municipalidad si, no lo hace, sí, lamentablemente, por más que la Corte haya dicho hágase, pero hay que con el debido proceso.

El Regidor Suplente Ulises Araya, determina que es el entendido de que ya esa respuesta negativa, al haber acudido a la Sala da toda la impresión de que ellos no quieren hacerlo, uno pensaría que ya con esto agotamos, la vía y que ahí sí ahí, otra vez una pregunta concreta si había una eventualmente una nueva situación en la que no quieren hacerlo de por un tema de cumplir con el criterio de la Comisión Nacional de Emergencias, si ya podemos proceder nosotros a hacerlo tal cual, como en ese caso, cuando un vecino no quiere, cortar el charral, que la Municipalidad ya lo manda, si podíamos contemplarlo de esa forma, siendo que ya ellos han mostrado como una reticencia aparente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido Oficio AMB-C-226-2023 de Lidiette Murillo Chaves, alcaldesa. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración mantener informado a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-281-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° CEAPM-01-2023, suscrito por la señora Andres Arce Barrantes, Coordinadora de la Comisión Ley 10359, por medio del cual presentan los siguientes documentos:

- Plan de condonación
- Reglamento para la Exención (avalado por la Dirección Jurídica en oficio DJ-368-2023)
- Estudio Técnico Financiero

Con el propósito de que sea evaluados y si lo tienen a bien aprobarlos. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones.

CEAPM-01-2023

Habiéndose autorizado por parte de la Asamblea Legislativa a las municipalidades del país el favorecimiento a las personas adultas mayores en condición de pobreza o pobreza extrema, la aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 10359, que corresponde a la condonación del pago por concepto de servicios municipales, tanto del monto principal adeudado como los recargos de multas e intereses, desde su origen y hasta el segundo trimestre del año dos mil veintitrés, así como la exención del pago de los recargos, llámese intereses y multas, que pesan sobre el impuesto de bienes inmuebles a partir del tercer trimestre del año dos mil veintitrés, se procede a elevar ante la Alcaldía Municipal los siguientes documentos con el propósito de que sea evaluados por esa autoridad y se someta a consideración del Concejo Municipal de este cantón:

- Plan de condonación
- Reglamento para la Exención (avalado por la Dirección Jurídica en oficio DJ-368-2023)
- Estudio Técnico Financiero

Al respecto debemos indicar:

PRIMERO: Mediante memorando AMB-M-737-2023, la Alcaldía Municipal, procede a nombrar la Comisión Ley No.10359, “Apoyo Municipal para Adultos”.

SEGUNDO: Que como se indicó anteriormente la Ley 10359, fue publicada en La Gaceta No.127 del jueves 13 de julio del 2023, cuando se publica una ley en el diario oficial La Gaceta debe señalarse la fecha de entrada en vigencia o bien la leyenda “Rige a partir de su Publicación”. En este caso no sucedió así, por tal motivo debe aplicarse lo dictado en el artículo 129 de la Constitución Política que señala: *“Las leyes son obligatorias y surten efectos desde el día que ellas designen; a falta de este requisito, diez días después de su publicación en el Diario Oficial”*. De igual manera lo señala el artículo 9 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, que dice: *“Las leyes tributarias rigen desde la fecha que en ellas se indique; si no la establecen, se deben aplicar diez días después de su publicación en el Diario Oficial.”* Y por último, mencionaremos lo que establece el artículo 10 de este último cuerpo normativo:

“Cómputo de los plazos. Los plazos legales y reglamentarios se deben contar de la siguiente manera:

a) Los plazos por años o meses son continuos y terminan el día equivalente del año o mes respectivo;

b) Los plazos establecidos por días se entienden referidos a días hábiles; y

c) (...)”

Siendo así y dado que la Ley N° 10359 se publicó en el Diario La Gaceta N° 127 el día 13 de julio del año 2023, su entrada en vigencia rige a partir del día 28 de julio del 2023. – 10 días hábiles después de su publicación (no contemplar el 25 de julio feriado por anexión del partido de Nicoya).

TERCERO: Lo que brinda dicha ley es una autorización para que las municipalidades, a través de sus Concejos Municipales, decidan si se acogen o no a ella, la cual consta de beneficios tributarios para personas propietarias de inmuebles adultos mayores en condición de pobreza extrema o pobreza.

CUARTO: Que la ley otorga dos tipos diferentes de beneficios:

ARTÍCULO 2- Condonación. Se autoriza a las municipalidades del país para que, previo a estudio técnico financiero, otorguen a sus contribuyentes personas mayores de sesenta y cinco años, en condición de pobreza o pobreza extrema la condonación total del principal, los intereses y las multas que adeudan a la municipalidad por concepto de impuestos municipales, tasas, servicios municipales y la condonación total del pago de recargos, intereses y multas que adeude la persona contribuyente adulta mayor por concepto del impuesto sobre bienes inmuebles, contemplado en la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, hasta el cierre del trimestre inmediato anterior a la entrada en vigencia de la presente ley. Las municipalidades del país podrán disponer, mediante acuerdo del concejo municipal y únicamente dentro de dos meses posteriores a la entrada en vigencia de este cuerpo normativo,

de un plan de condonación, de conformidad con los parámetros dispuestos por esta ley. Cada concejo municipal, de conformidad con sus condiciones particulares, decidirá si se acoge a lo preceptuado en esta ley y, en caso de así decidirlo, definirá el plazo por el cual regirá la condonación, sin que dicho plazo exceda de un año, contado a partir de la firmeza del acuerdo municipal mediante el cual se apruebe el respectivo plan de condonación. Los servicios municipales a los que se refiere este artículo corresponden a: servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal, mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezca por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios.

Téngase presente que la condonación por concepto de tasas incluye: monto principal y los recargos de intereses y multas; de igual manera rige dicha aplicación para los impuestos municipales que se adeuden, tanto en su monto principal como los recargos de intereses y multas. En cuanto al impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, que dicho sea es un impuesto nacional de administración municipal, la condonación abarca únicamente los recargos de intereses y multa no incluyendo el monto principal. Además se debe tomar en cuenta que este artículo nos permite aplicar el beneficio solamente por el plazo máximo de un año a partir de la firmeza del acuerdo municipal en el cual se apruebe el plan de condonación, luego de este plazo no se podrán aprobar más solicitudes de condonación con esta ley.

ARTÍCULO 3- Exención. Se autoriza a las municipalidades del país, previo a estudio técnico financiero, para que concedan a sus contribuyentes personas mayores de sesenta y cinco años, en condición de pobreza o pobreza extrema, la exención del pago de tasas y servicios municipales a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. Para que las personas contribuyentes gocen de dicha exención deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la presente ley. Los servicios municipales son los indicados en el artículo 2 de la presente ley.

Tómese en cuenta que de igual manera en esta autorización no se incluyen los bienes inmuebles, pero no señala plazo de vencimiento del beneficio, más bien indica la ley en los siguientes artículos que anualmente el contribuyente deberá solicitar la exención.

QUINTO: Se debe tomar en cuenta que, en el caso de aprobarse la condonación de las deudas, se estaría autorizando a la institución eliminar los montos pendientes de una persona adulta mayor de 65 años en condición de pobreza, tanto principal como intereses en el caso de los servicios y de solamente de recargo e intereses en el caso de los bienes inmuebles, por lo cual estos ingresos se dejarían de percibir por la institución.

SEXTO: En el caso de aprobarse la exención de los tributos, se debe considerar que los ingresos que se dejen de percibir por aquellas personas a las cuales se les apruebe la exención, deberán ser asumidos por todos los demás contribuyentes del cantón, por lo que la aprobación de este beneficio traerá como consecuencia la necesidad de realizar nuevos estudios tarifarios para poder redistribuir los gastos del servicio en los demás contribuyentes, lo que podría

ocasionar un aumento de la tarifa. Aclarando que esto dependerá de la cantidad de personas que se acojan a este beneficio. Tomando en cuenta esta situación, es que la Comisión recomienda que anualmente antes de aprobar cualquier solicitud de exención se realice un estudio técnico – financiero que permita determinar la situación económica de la institución y la procedencia o no de continuar con este beneficio durante el año.

SETIMO: La ley establece que la municipalidad podrá consultar en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINERUBE), este es el ente que certifica la condición de pobreza de una persona, en este punto es importante señalar, que aunque la institución desde hace dos años tiene un convenio para el intercambio de información, el sistema puede contener información desactualizada, debido a la realidad tan cambiante de las personas y actualmente el Área de Desarrollo Social no tiene los permisos para actualizar dicha información. Por lo tanto, se les informa de esta situación, dado que en el caso de aprobarse estos beneficios, la institución solamente podría hacer constar lo que diga este sistema, lo cual podría no ser congruente con la realidad de las personas.

OCTAVO: De acuerdo con lo establecido en la Ley 10359, el Concejo Municipal podrá disponer, mediante acuerdo y únicamente dentro de los dos meses posteriores a la entrada de vigencia de la Ley de un Plan de Condonación y un Reglamento de exención, por lo que el plazo para la aprobación de estos documentos sería el 28 de setiembre del 2023.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía y de la Comisión Ley 10359. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos, para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-282-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° UC-100-2023, suscrito por la señora Yendri Echeverría Cerdas, Coordinadora a.i de la Unidad de Cultura, por medio del cual presentan respuesta para ser brindada a ADI La Ribera, ADILA y la Asociación Cultural El Guapinol, en cuanto al Plan Estratégico del Programa de Sensibilización y Formación Artística. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones.

UC-100-2023

Con relación al Acuerdo municipal Ref.4603/2023; de la Sesión Ordinaria N°48-2023, celebrada el 03 de agosto del 2023; donde se solicita brindar un análisis al proyecto denominado "Plan Estratégico del Programa de Sensibilización y Formación Artística" por parte de las organizaciones culturales: ADI La Ribera, ADILA y la Asoc. Cultural El Guapinol, me permito indicar lo siguiente: Dentro de la gestión que realiza la Unidad de Cultura, se encuentra la ejecución del Programa de Formación y Sensibilización Artística en el cantón, que consiste en una serie de cursos artísticos que se brindan a la comunidad belemita. Este Programa, se desarrolla desde 1999 y es a partir del año 2009 donde de manera descentralizada se lleva a cabo en los tres distritos del cantón a través de la Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera, Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción y Asociación Cultural El Guapinol. De esa manera se trasladan competencias y recursos a las organizaciones para la realización de

procesos artístico-culturales. Tanto los cursos de formación como los de sensibilización artística, se encuentran incorporados en el Programa de Formación y Sensibilización Artística. Sin embargo, los cursos de sensibilización artística están dirigidos a la población de las instituciones educativas del cantón, principalmente preescolar y escolar, porque es una etapa donde se busca la exploración por medio de las artes; el enfoque es afianzar las destrezas de esta población y el fortalecimiento de sus habilidades sociales por medio del arte y del juego. Estos talleres tienen como finalidad nutrir a la población belemita desde las etapas primarias de la educación, hacia una formación estética, formando públicos consumidores de cultura y potenciando la posibilidad de motivarles hacia la participación en los procesos de formación que se imparten en el cantón.

Respecto al "Plan Estratégico del Programa de Sensibilización y Formación Artística" esta Unidad agradece el insumo suministrado y el esfuerzo realizado por unir diferentes ejes que en la actualidad son de suma importancia para la sociedad, como lo es el eje ambiental, social y económico. Asimismo, haciendo referencia a la necesidad de un financiamiento estable, según el "Reglamento para subvenciones", que en el artículo 18, inciso b) cita textualmente:

Artículo 18-Obligaciones de La Municipalidad. La Municipalidad tendrá las siguientes obligaciones:

b) Comunicar a entidad beneficiaria sobre los giros de recursos que se realizarán de acuerdo con la programación presupuestaria presentada en el proyecto, según las posibilidades financieras de la institución. (El subrayado no es del original).

Según el texto anterior y la necesidad presentada en el "Plan Estratégico del Programa de Sensibilización y Formación Artística" de un financiamiento estable, se debe recordar que el mismo se programa de acuerdo con las posibilidades financieras de la Municipalidad de Belén por lo que año a año el mismo varía. En relación con la necesidad presentada en el "Plan Estratégico del Programa de Sensibilización y Formación Artística" respecto a la realización de un convenio; le informo que a la fecha de realización de este oficio, solo se ha recibido el convenio de parte de ADILA para continuar con el debido proceso y poder realizar la firma de este. En cuanto a las otras organizaciones se está a la espera de la devolución de dichos convenios, con la respectiva revisión para continuar con el proceso.

Otra de las necesidades planteadas en el "Plan Estratégico del Programa de Sensibilización y Formación Artística" es la de unificar procesos realizando las matrículas y horarios en conjunto, y con esto asegurar un mejor servicio a los estudiantes y buscar mayor eficiencia administrativa. Al respecto, indico que es una acción viable para realizar en futuras aperturas de cursos, ya que esto generaría mayor visualización del programa y la unificación de las organizaciones, para cubrir esta necesidad se plantea la opción a las organizaciones de realizar el proceso de las matrículas en el Edificio de la Unidad de Cultura, esto para aprovechar el espacio y buscar un lugar céntrico para los distritos y los interesados en poder recibir los cursos. Respecto a la necesidad del plan de comunicación, el cual se plantea en el "Plan Estratégico del Programa de Sensibilización y Formación Artística", esta unidad implementó este año realizar una transmisión en vivo a través de las redes sociales de la Municipalidad de Belén en conjunto con las 3 organizaciones donde estas brindaron información importante a la comunidad como lo es: horarios de matrículas, cursos a impartir, requisitos etc., La transmisión realizada tuvo gran

aceptación por la población, por lo que la misma se podría implementar año a año, para dar a conocer el Programa de Formación y Sensibilización Artística.

Además de lo mencionado anteriormente, esta Unidad reconoce el gran trabajo realizado a través de los años por la Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción, Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera y la Asociación Cultural El Guapinol, y los insta a seguir realizando el excelente trabajo que han demostrado a través de los años. Para finalizar se debe destacar que según la Organización Mundial de la Salud (OMS), las artes son adecuadas para ayudar a comprender y comunicar conceptos y emociones, estimulando todos los sentidos e incluso la capacidad de empatía. Lo que, según la Organización Mundial de la Salud, es especialmente beneficioso para la salud mental. No omito indicar, la disposición de esta unidad municipal en colaborar de los procesos que exitosamente desarrollan las organizaciones para la implementación del Programa de Formación y Sensibilización Artística y de esta manera contribuir en conjunto con el desarrollo cultural del cantón.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, informa que yo difiero con la señora funcionaria, es que indica que el presupuesto se dará acorde a lo que se tenga, estoy totalmente de acuerdo que el presupuesto se maneja esa manera, lo que yo veo una vez desproporción gigantesca. Es que, por ejemplo, para el Ordinario 2024 se asignan 611000000 al Comité de Deportes y este Concejo Municipal tuvo que raspar la olla para que se sacaran los presupuestos para los cursos de formación y sensibilización, incluso la señora funcionaria no hace alusión en ningún momento, a la Política Municipal. Y por lo tanto en defensa del criterio que he mantenido todos estos años, voy a decir que estoy de acuerdo con la opinión que externa Minor. Sobre el respeto que se da la cultura es absolutamente respetable, necesario, pero no estoy de acuerdo en la respuesta por el fondo, en el sentido de que de ahí van a seguir arañando. Pareciera para sécula seculorum y no me parece. Son gente que se ha organizado, son gente que conoce de Cultura por años, son gente que ha hecho su trabajo, se han dividido, unos dan cuerdas, el otro percusión, el otro da otra cosa, ya han cumplido con todos los esfuerzos que se ha podido.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, habla que nadie está en desacuerdo con lo que María Antonia dice, todos queremos apoyar la cultura, pero aquí son 3 asociaciones contra 17 asociaciones que tiene el Comité de Deportes, por ley también existe una inversión mayor gracias a los patentados también que se tiene una gran cantidad de recursos para poder invertir, pero creo que el manejo que se realizó en esta inversión que se aprobó ahora que puede unanimidad, lo hicimos, lo trabajamos todos, estuvimos de acuerdo y aquí se raspó la olla, se podrá decir, pero creo que lo más importante es que se logró y a partir de este momento creo que tenemos compromiso de continuar fortaleciendo la cultura, pero son solo 3 asociaciones. Y el Comité de Deportes cuántas asociaciones son 17 para un pequeño comparativa, eso no quita que podemos ir ampliando, hay muchos proyectos que se pueden realizar en la cultura montones y que pueden ir creciendo y que son proyectos que pueden ser viables. Por supuesto que sí.

El Regidor Suplente Ulises Araya, señala que yo quería ver la observación nada más de que y fue una parte muy interesante de la conversación que tuvimos en la Comisión de Hacienda cuando hicimos mención a la Política de Desarrollo Social, porque, siempre todos los años ha

estado esta discusión de cuánto es lo que se considera adecuado poder asegurar la política. Decíamos ese día que ya tiene esa información, por eso es que yo creo que para futuro o al menos para el periodo, de vigencia de esta política que es hasta el 2030. Independientemente, las demás aristas de la política que podríamos discutir y demás, pero en este tema de cuánto es los recursos, creo que la política hace bien porque le pone montos pone 100 millones a los cursos de formación artística. Y pone 30 millones a los cursos de sensibilización artística. creo que por ahí es lo que a la hora de establecer el presupuesto deberíamos mentalizarnos. Y es cierto, 2023, perdón 2024, qué es lo que ya se aprobó, es una buen, para que en adelante esa puede hacer, el cálculo con el que nos manejemos en adelante ya habíamos pasado por esto en el 2022, pero lamentablemente nosotros seguimos este año 23. Ojalá que 24 sea la tónica de aquí para adelante, al menos hasta 2032 y solo con el ejemplo porque quiero comentar el ejemplo de las asociaciones en cultura. Es por disciplinas, igual que en deportes por disciplinas, la comparación no le va a ser de quién las ejecuta, sino cuáles disciplinas tenemos y cuando hablamos de cuáles disciplinas tenemos, hablamos de cuántos cursos hay y ahí sí, para mí es completamente válida la observación de hacer esa comparativa de cuánto estamos invirtiendo en cada una. Yo estoy absolutamente de acuerdo en que en deporte tiene que ejecutarse y presupuestarse lo que ya está, pero creo que cultura tiene que igualar hacia arriba a deporte, en eso sí, me parece a mí que como Municipalidad tenemos que caminar hacia ello.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, ratifica que tal vez yo nada más quiero hacer un comentario en lo siguiente. Creo que es claro que los presupuestos, como por ejemplo el de Cultura. Es un tema que no lo, tiene bajo dominio total la propia unidad que está presupuestando. Porque si cada unidad pusiera el monto que quiere poner, la plata sobraría, no había necesidad de hacer un estilo y un encoge con el presupuesto porque será como una carta al niño. Pero si los recursos fueran ilimitados, cosas que no lo son, yo creo que y está claro que en este caso el presupuesto que recibe la parte deportiva. Es porque es por ley, desde aquel presupuesto se determina cuánto es listo. La cultura no es el caso, que pudiera ser diferente, está bien, no lo voy a cuestionar. Lo que hizo la Unidad de Cultura, no ha sido la excepción de años anteriores y al final tiene que entrar en un proceso interno con planificación con el Area Financiera, para poder determinar cuál es el monto que al final se le puede dar de acuerdo a lo que la administración está considerando porque recuerden que es un eso, es una propuesta. De un todo y ese todo es la administración, creo que la compañera de la Unidad de Cultura hizo un esfuerzo importante y yo creo que fue bastante bien explicado de por qué fue que llegó a la metodología y por qué se determinó que data porcentaje para cada uno, para cada una de las áreas, en este caso los de Cultura y al final nosotros, con base a ese insumo, fue que tomamos decisiones y al final llegamos a una conclusión el día de la Comisión. Y, que también gracias al apoyo que hizo la administración en ese sentido para efectos de lograr que el presupuesto fuera alterado lo mínimo posible. Y se pudiera aprobar tal cual se aprobó en la sesión del pasado, fue miércoles 13 de septiembre, nada más para dejarlo claro ahí porque, no puedo compararlo con deporte porque deporte tiene por ley un monto. Y aparte de eso también, como ya se ha explicado, acá las organizaciones deportivas no es 1 no son 2. Son más de 16-17 asociaciones que son las que están trabajando por el deporte y que todos sabemos que ha venido haciendo un trabajo este excelente y que también gracias a eso, no solamente se benefician las personas que no siempre practican deportes, sino aquellas que tienen condiciones particulares como las

que hemos visto acá y que hemos elogiado este año bastante y que han dado frutos importantes para que el deporte sea lo que esté. Por efecto de que quede ese comentario ahí.

El Vicepresidente Municipal Arq. Eddie Mendez, consulta que, yo quería más bien una consulta a la administración y peco de no saberlo pesar de estar varios años aquí sentado. Existe la posibilidad de esta Municipalidad, dado que tiene una Política de Cultura y es una de la de las mejores tercer lugar, etcétera. De que hay algún tipo de planteamiento de proyecto de ley donde más bien, podamos atraer recursos desde el Ministerio de Cultura o del Gobierno. Para que nos dé a la Municipalidad de recursos. Para más bien fortalecer un poquito más este tema vean que más adelante. Vienen 2 proyectos de ley donde más bien fortalece más el deporte y le dan más recursos para transportes, viáticos, comida y otras cosas más. Yo no sé si aquí, en todos estos años atrás, alguna asociación ha explorado eso. Me imagino que sí habrán hecho algunos convenios o han ganado premios, pero no sé hasta dónde. Con el apoyo de ellas 3 y la Municipalidad, gestionar ante algún Ministerio o algún tipo de proyecto de ley para dotar un poco más de recursos centrales acá. Para no estar tampoco en esta discusión todos los años y ahora les va a tocar a algunos quedan aquí. No sé pregunto aquí Ennio yo sé que ya es creador de algunos proyectos de ley, si eso alguna vez se ha explorado o no o estoy hablando falacias.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, advierte que con respecto a ese tema, no vería yo mal que la Unidad de Cultura con instrucción de la Alcaldía pueda valorar esos escenarios. Incluso podría explorarse escenario sin necesidad de ley. Con las competencias que ya de por sí tiene el Ministerio. Supondría yo que habría que valorar cómo está el tema de la disponibilidad de esos programas que tiene el Ministerio de Cultura. Pero tampoco obsta para que se pueda manejar, alguna iniciativa de ley es que aquí lo que no hay que perder de vista es que no se puede comparar, entre desiguales. Y creo que hay un problema de visión, las asociaciones deportivas del Cantón son contratistas, producto de una licitación, el ropaje legal, que tiene eso es totalmente distinto a una asociación que promueve o asociaciones que promueven cultura. Por ejemplo. Yo sé que en este momento la Unidad Tributaria está trabajando en una actualización de la Ley de Patentes. Ahí podría haber un nicho interesante para replantear algunos temas en esa línea. Aprovechando esa situación, pero perfectamente eso se puede analizar, es un tema de revisarlo, estudiarlo y proponerlo.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, establece que, aprovechando la consulta que hizo Eddy y la explicación. Que nos dará Ennio, yo quisiera proponer si lo tienen a bien mis compañeros del Concejo, añadir un tercer punto que es solicitarle a la administración que explore la posibilidad de atraer más recursos externos a la cultura, ya sea vía alianzas estratégicas, sea convenios con otras entidades públicas o incluso la redacción de un proyecto de ley. Creo que sí, claro, también privadas, pero estamos hablando de alianzas público-privadas, donde la Municipalidad sea la parte pública y vengan otras entidades privadas, creo que, para que no quede no se pierde el hilo de toda esta explicación que nos da Ennio que me parece muy valiosa, yo estaría proponiendo este punto tercero, si lo tienen a mí mis compañeros.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, explica que, nada más agregar lo que indicó Ennio sobre la modificación de la Ley de Patentes que esa falta.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, puntualiza que yo continúo diciendo lo de espectáculos públicos, eso llega a de verdad engrosar algo que se está ingresando, que puede fortalecer la cultura y como eso está ya en la administración y esto es parte de lo que podría ir a un proyecto en el cual se puede fortalecer y de ahí poder tener recursos que son bastante válidos.

El Regidor Suplente Ulises Araya, solicita que era nada más de afirmar este tema de lo de patentes, porque donde sí podríamos nosotros intentar asegurar que haya disponibilidad de recursos sería precisamente con la modificación de nuestra Ley de Patentes, como en este momento hay 5% de patente de Cultura, aunque sabemos que eso se toman para salarios y otras cosas, pero yo no vería, por ejemplo, descabellado, que pudiendo igualar en patentes a deporte pudiera ser 7,5 en la cultura y 2,5 para instalaciones culturales que podríamos en unos primeros años ser el fondo que nos permita posteriormente tener un Centro Cívico Cultural que es una viejísima aspiración que tenemos desde que el Teatro El Nacimiento cerró en el 2007.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía y el Oficio UC-100-2023, suscrito por la señora Yendri Echeverría Cerdas, Coordinadora a.i de la Unidad de Cultura, por medio del cual presentan respuesta para ser brindada a ADI La Ribera, ADILA y la Asociación Cultural El Guapinol, en cuanto al Plan Estratégico del Programa de Sensibilización y Formación Artística". **SEGUNDO:** Este Concejo está de acuerdo que las artes son adecuadas para ayudar a comprender y comunicar conceptos y emociones, estimulando todos los sentidos e incluso la capacidad de empatía, siendo beneficioso para la salud mental que los individuos. **TERCERO:** Solicitarle a la administración que explore la posibilidad de atraer más recursos externos a la cultura, ya sea vía alianzas estratégicas, sea convenios con otras entidades públicas, la modificación a la Ley de Patentes o incluso la redacción de un proyecto de ley.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-283-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° MB-ACI-OF-09-2023, suscrito por el señor Tomás Valderrama González, Asesor de Control Interno, por cuyo intermedio presentan el informe del proceso de Control Interno para su conocimiento, valoración, análisis y otros fines que consideren pertinentes en el ámbito de su competencia, se remite los informes y documento relacionado, correspondientes al III Entregable de la contratación en desarrollo, como parte del Ciclo de Control Interno 2023-2026.

MB-ACI-OF-09-2023

ASUNTO: Informes del Proceso de Control Interno 2023 para su remisión al Concejo
Con el fin de que sean remitidos posteriormente al Concejo Municipal para su estimable conocimiento, valoración, análisis y otros fines que consideren pertinentes en el ámbito de su competencia, remito los informes y documento relacionado, correspondientes al III Entregable de la contratación en desarrollo, como parte del Ciclo de Control Interno 2023-2026. Dichos Informes resumen los resultados del trabajo efectuado, así como las coordinaciones establecidas entre la Consultoría, la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), esta Asesoría y la Administración activa en general, y corresponden a los siguientes:

1- Informe Integrado de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (AESCII) el y Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) del año 2023.

2- Informe del Modelo de Madurez del 2023.

3- Archivo Excel de la Herramienta aplicada para el Modelo de Madurez-2023.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido memorando N° MB-ACI-OF-09-2023, suscrito por el señor Tomás Valderrama González, Asesor de Control Interno.

SEGUNDO: Convocar a una sesión de trabajo con el Tomás Valderrama González para la presentación del III Entregable del Proceso de Control Interno 2023, la cual será coordinada entre la Secretaría y la Presidencia del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-284-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° DJ-387-2023, suscrito por el señor Ennio Rodriguez Solis, director jurídico, por cuyo intermedio presentan el criterio Legal sobre el incremento salarial de los funcionarios municipales de Belén que se encuentra en estudio del Concejo Municipal. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones correspondientes.

DJ-387-2023

De acuerdo con la instrucción verbal procedemos a referirnos al tema del incremento salarial de los funcionarios municipales de Belén que se encuentra en estudio del Concejo Municipal, particularmente el mecanismo que debe utilizarse para efectos de poder validar, aprobarlo y que produzca los efectos deseados. Es importante iniciar el análisis indicando que la Contraloría General de la República ha señalado que las municipalidades deben cumplir con el bloque de legalidad presupuestario vigente en la etapa de formulación, aprobación y ejecución presupuestaria.

I. ANTECEDENTE IMPORTANTE

La Municipalidad de Belén realizó una negociación ante el Ministerio de Trabajo y la Seccional de la ANEP el 07 de diciembre del año 2022, la cual tuvo el aval del Concejo Municipal para aplicar el incremento retroactivo a enero 2023, según acuerdo adoptado en el artículo 7, Capítulo IV de la Sesión Ordinaria N° 73-2022 llevada a cabo el día 08 de diciembre del 2022. Los estudios salariales realizados se hicieron con una muestra de al menos 10 municipalidades, se cursó invitación a todas las municipalidades con presupuesto y condiciones en las categorías A y B de la Contraloría General de la República, (Belén es categoría A), recibándose en el tiempo requerido respuesta de 11 municipalidades. Que producto del estudio de salarios que realizó la Municipalidad de Belén se compararon las clases de puestos de las municipalidades antes señaladas.

Cuando se compararon las escalas salariales ya estaba incorporado un 2.5% de incremento de enero del 2023, aun así el estudio arrojó un 6.13% por debajo del promedio de las municipalidades estudiadas, sin embargo se propuso un incremento de un 5.5% para

compensar la inflación del año 2022, que cerró en un 7.88% según datos del Instituto de Estadistas y Censos.

II. FUNDAMENTO LEGAL DEL INCREMENTO SALARIAL

Dentro del bloque de legalidad que debe considerar la Municipalidad de Belén a efecto de aprobar un incremento salarial está el artículo 109 del Código Municipal que dice a la letra: “Dentro de un mismo programa presupuestario, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo Municipal. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus miembros. El presupuesto ordinario no podrá ser modificado para aumentar sueldos ni crear nuevas plazas, salvo cuando se trate de reajustes por aplicación del decreto de salarios mínimos o por convenciones o convenios colectivos de trabajo, en el primer caso que se requieran nuevos empleados con motivo de la ampliación de servicios o la prestación de uno nuevo, en el segundo caso.

Los reajustes producidos por la concertación de convenciones o convenios colectivos de trabajo o cualquiera otros que impliquen modificar los presupuestos ordinarios, solo procederán cuando se pruebe, en el curso de la tramitación de los conflictos o en las gestiones pertinentes, que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos.” (El subrayado no pertenece a su original). Sobre los alcances del artículo transcrito la Contraloría General de la República ha señalado de manera categórica lo siguiente: “Además es esencial, que se considere la viabilidad financiera necesaria para el pago de aumentos y la metodología utilizada, y que se presenten para su debido trámite de ser el caso, ante el órgano competente; ya que es fundamental para establecer la sostenibilidad, observando el riesgo que representa adquirir obligaciones salariales u otro compromiso de gastos permanente...

La obligatoriedad de cumplir con los principios de anualidad, equilibrio presupuestario y de sostenibilidad, previstos En el artículo 176 de la Constitución Política, el artículo 100 del Código Municipal (CM) y en la demás normativa aplicable, obligan a que las Administraciones, previo a tomar decisiones de tal naturaleza, deban considerar con especial atención la posibilidad de que pueda caer en déficit, si no les llega a ser sostenible los aumentos que determinan, en el tiempo. Por todo lo anterior, y aunque las modificaciones presupuestarias no se someten a aprobación de la CGR, no puede la Administración, desconocer las otras disposiciones normativas que le son de aplicación general obligatoria, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional vigente, como son los artículos 109 y 131 del CM, el Título III de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas (LFFP) o los artículos del 51 al 56 de la Ley de Salarios de la Administración Pública (LSAP), ni tampoco emitir regulación interna que lo contradiga.

IV. Las mismas municipalidades, a través de las decisiones de su Gobierno local son las llamadas a determinar las reglas que les son aplicables respecto de los aumentos salariales, de conformidad con la metodología utilizada y las regulaciones presupuestarias aplicables; también están obligadas a observar y cumplir con la normativa vigente, como lo son los artículos 109 y

131 del CM, el Título III de la LFFP, los artículos del 51 a 56 de la LSAP y el numeral 176 de la Constitución Política...” (Oficio N° 08252, DFOE-LOC-0735 de 17 de mayo de 2022)

III. NORMATIVA TECNICA PARA APROBAR EL INCREMENTO SALARIAL

Aparejado en las disposiciones legales que dan sustento legal al aumento salarial nos encontramos con el Reglamento sobre Variaciones al presupuesto de la Municipalidad de Belén el cual fue debidamente aprobado en la Sesión Ordinaria 53-2011 el 06 de noviembre del 2011, Capítulo III, artículo 3, el cual dispone en el apartado de definiciones que se entiende por Modificación Presupuestaria aludiendo en el punto 8, lo siguiente:

“Modificación Presupuestaria: Es toda aquella variación que se realice en los egresos presupuestados y que tenga por objeto disminuir o aumentar los diferentes conceptos de estos o incorporar otros que no habían sido considerados, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.”

Más adelante señala el mencionado reglamento en el apartado de Procedimiento, numeral 2, en lo que interesa lo siguiente:

“Dentro de las modificaciones presupuestarias se pueden realizar los siguientes movimientos:

- i) Incorporar recursos para ajustes salariales, como incrementos salariales, creación de plazas, incorporación de nuevos beneficios, cambios en la metodología de cálculo de los ya existentes y cambios en la base legal.”

Más recientemente la Contraloría General de la República ha emitido NORMAS TÉCNICAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO, según resolución N-1-2012-DC-DFOER-DC-24-201 de las nueve horas del veintiséis de marzo de dos mil doce modificada parcialmente mediante las resoluciones N° R-DC-064-2013 de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece publicada; R-DC-73-2020 de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, y R-DC-117-2022 de las catorce horas del once de noviembre de dos mil veintidós. Estas disposiciones igualmente se refieren a la aprobación interna del presupuesto inicial y particularmente de sus variaciones, de la siguiente manera:

“4.2.3 Aprobación interna. El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución por el jerarca, mediante el acto administrativo establecido al efecto, otorgándoles validez jurídica a los citados documentos. En aquellos casos que conforme con el ordenamiento jurídico no requieran la aprobación presupuestaria externa, o que de acuerdo con el presente marco normativo esos documentos no deban ser sometidos a la aprobación de la Contraloría General de la República, la aprobación interna también les otorgará eficacia jurídica, posibilitando su ejecución para el periodo respectivo.” (Lo subrayado no pertenece a su original)

Igualmente, en las indicadas normas técnicas nos encontramos con la definición de la modificación presupuestaria, a saber:

“4.3.10 Modificación presupuestaria. Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.”

IV. A MANERA DE CONCLUSION

De conformidad con lo expuesto es criterio de esta Dirección Jurídica que la solicitud de incremento salarial que se encuentra en trámite en el Concejo Municipal cumple con lo dispuesto por el artículo 109 del Código Municipal, así como el resto de la normativa que regula la materia, lo que conlleva la necesidad de emitir de parte de ese órgano colegiado el acuerdo respectivo mediante el cual se apruebe la modificación interna 05-2023 que alude el oficio DAF-031-2023 - OF-RH-268-2023 de 8 de setiembre de 2023 que da el respaldo financiero al compromiso respectivo. El acto de aprobación de la citada modificación interna no requiere la intervención externa de la Contraloría General de la República; para que surta los efectos jurídicos esperados.

Vota la Regidora Lorena Gonzalez, en sustitución del Regidor Minor Gonzalez.

ACUERDO 11.1. SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Maria Antonia Castro, Luis Rodriguez, Lorena Gonzalez Y UNO EN CONTRA DEL Eddie Mendez: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Anexar este oficio al acuerdo tomado en el Acta 53-2023, donde se realiza la consulta a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-285-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° DAF-PRE-M-68-2023, suscrito por la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, Unidad de Presupuesto, por cuyo intermedio presentan la Modificación Interna 05-2023. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones correspondientes.

DAF-PRE-M-68-2023

Adjunto le remito la Modificación Interna 05-2023, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de \$444,070,427.52 (cuatrocientos cuarenta y cuatro millones setenta mil cuatrocientos veintisiete con 52/100). En esta modificación se incluyen varios movimientos solicitados por las diferentes Unidades de la Municipalidad. Donde uno de los principales ajustes corresponde a la dotar del suficiente contenido presupuestario, para hacerle frente a la propuesta de incremento salarial, conocida por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 34-2023. Como parte de los documentos que justifican y respaldan esta modificación se encuentra:

1. Informe OF-RH-147-2023, sobre la propuesta de incremento salarial, emitido por la Unidad de Recursos Humanos.
2. Oficio DAF-031-2023 / OF-RH-268-2023, como respuesta a diferentes dudas del Concejo Municipal, solicitadas en la Sesión Ordinaria N°47-2023, celebrada el 03 de agosto del 2023.
3. La propuesta de incremento salarial se realiza debido a una negociación en el Ministerio de Trabajo y la Seccional de la ANEP el cual tuvo el aval del Concejo Municipal para aplicar el incremento retroactivo a enero 2023, según acuerdo 7307-2023.
4. En esta modificación presupuestaria para financiar los rubros de la partida de Remuneraciones, la cual corresponde a la propuesta de incremento salarial, esta unidad hace constar que no se está financiando nada con Superávit de periodos anteriores.
5. Es importante mencionar que para la proyección salarial del año 2024, que fue presentado al Concejo Municipal, ya se encuentra incluido el incremento del 8%, y se realizó la debida viabilidad financiera en la cual se señala, que con este incremento no se compromete los recursos del municipio.
6. Las plazas con las que cuenta actualmente el municipio financieramente no representan un compromiso que llegue a desequilibrar a corto, mediano y largo plazo las finanzas municipales, eso se puede ver observar en el estudio plurianual elaborado por la unidad de presupuesto para el presupuesto Ordinario del 2024 al 2027.

A continuación, se presenta un resumen por programa de los aumentos y disminuciones de egresos, y en el anexo 1 y 2 podrán ver el detalle por partida y subpartidas, y por Unidad.

Resumen de Modificación Interna 05-2023 por programas

Rubro Presupuestario	Descripción del Rubro	Saldo Actual	Aumentos	Disminuciones	Nuevo Saldo
5.01	PROGRAMA I DIR Y ADM GRALES	1,759,760,150.82	103,267,454.87	97,178,454.87	1,765,849,150.82
5.02	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	1,695,944,892.46	214,332,281.24	141,813,085.30	1,768,464,088.40
5.03	PROGRAMA III INVERSIONES	2,357,354,029.42	126,470,691.41	205,078,887.35	2,278,745,833.48
5.04	PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		5,813,059,072.70	444,070,427.52	444,070,427.52	5,813,059,072.70

De igual forma se les presenta un resumen por partida de la modificación en cuestión.

Resumen de Modificación Interna 05-2023 por partida

	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	6,089,000.00	72,519,195.94	-78,608,195.94	0.00	0.00
0 REMUNERACIONES	60,636,870.00	19,704,960.41	8,050,742.04	0.00	88,392,572.45

	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
1 SERVICIOS	-68,245,062.36	-123,887.88	-10,241,115.20	0.00	-78,610,065.44
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	-762,250.00	13,551,926.83	-244,906.46	0.00	12,544,770.37
3 INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4 ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5 BIENES DURADEROS	240,215.03	39,386,196.58	5,643,000.80	0.00	45,269,412.41
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14,219,227.33	0.00	0.00	0.00	14,219,227.33
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8 AMORTIZACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9 CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	-81,815,917.12	0.00	-81,815,917.12

A continuación, se presenta los siguientes anexos correspondientes a la Modificación Interna 05-2023:

1. Anexo 1: Detalle de aumentos y disminuciones por rubro (Se adjunta en PDF).
2. Anexo 2: Detalle por Objeto del Gasto.
3. Anexo 3: Detalle del Gasto por Clasificación Económica.
4. Anexo 4: Detalle de Origen y aplicación de las metas.

ANEXO 2

MODIFICACION INTERNA 05-2023

DETALLE POR OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	Totales
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	6,089,000.00	72,519,195.94	-78,608,195.94	0.00	0.00
REMUNERACIONES	60,636,870.00	19,704,960.41	8,050,742.04	0.00	88,392,572.45
REMUNERACIONES BASICAS	28,116,237.23	28,557,948.78	5,477,255.57	0.00	62,151,441.58
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	28,116,237.23	33,158,471.90	5,477,255.57	0.00	66,751,964.70
JORNALES	0.00	-7,651,160.00	0.00	0.00	-7,651,160.00
SERVICIOS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUPLENCIAS	0.00	3,050,636.88	0.00	0.00	3,050,636.88
REMUNERACIONES EVENTUALES	-4,797,778.24	-1,291,905.00	0.00	0.00	-6,089,683.24
TIEMPO EXTRAORDINARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RECARGO DE FUNCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISPONIBILIDAD LABORAL	0.00	-1,291,905.00	0.00	0.00	-1,291,905.00
DIETAS	-4,797,778.24	0.00	0.00	0.00	-4,797,778.24
INCENTIVOS SALARIALES	21,652,589.51	-12,901,535.65	914,124.96	0.00	9,665,178.82

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	Totales
RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	3,229,453.83	-10,844,889.51	-1,176,367.80	0.00	-8,791,803.48
RESTRICCION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	13,823,130.33	4,025,635.39	1,956,516.90	0.00	19,805,282.62
DECIMOTERCER MES	4,572,274.75	1,125,237.18	564,661.25	0.00	6,262,173.18
SALARIO ESCOLAR	0.00	-8,261,082.37	-430,685.39	0.00	-8,691,767.76
OTROS INCENTIVOS SALARIALES	27,730.60	1,053,563.66	0.00	0.00	1,081,294.26
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	5,351,702.10	1,317,054.31	660,918.02	0.00	7,329,674.43
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA	5,077,255.85	1,249,513.05	627,024.79	0.00	6,953,793.69
CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO	274,446.25	67,541.26	33,893.23	0.00	375,880.74
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	10,314,119.40	4,023,397.97	998,443.49	0.00	15,335,960.86
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA	4,918,505.94	2,794,610.94	738,821.32	0.00	8,451,938.20
APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES	1,646,677.55	306,173.62	-203,359.39	0.00	1,749,491.78
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	823,338.78	202,623.75	101,679.70	0.00	1,127,642.23
CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRATIVOS POR	2,925,597.13	719,989.66	361,301.86	0.00	4,006,888.65
SERVICIOS	-68,245,062.36	-123,887.88	-10,241,115.20	0.00	-78,610,065.44
ALQUILERES	-53,487,048.33	-12,985,801.28	0.00	0.00	-66,472,849.61
ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	0.00	-529,000.00	0.00	0.00	-529,000.00
ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	-3,531,423.22	0.00	0.00	-3,531,423.22
ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	-19,722,622.65	-5,153,086.96	0.00	0.00	-24,875,709.61
OTROS ALQUILERES	-33,764,425.68	-3,772,291.10	0.00	0.00	-37,536,716.78
SERVICIOS BÁSICOS	-10,705,823.40	-32,538,049.71	290,000.00	0.00	-42,953,873.11
SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	0.00	-1,760,096.53	0.00	0.00	-1,760,096.53
SERVICIO DE CORREO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	-10,705,823.40	-30,777,953.18	290,000.00	0.00	-41,193,776.58
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0.00	155,299.20	358,908.55	0.00	514,207.75
INFORMACION	0.00	0.00	858,908.55	0.00	858,908.55
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	0.00	405,299.20	-500,000.00	0.00	-94,700.80
TRANSPORTE DE BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE INFORMACION	0.00	-250,000.00	0.00	0.00	-250,000.00
SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	-4,120,000.00	86,056,470.69	-6,881,835.58	0.00	75,054,635.11
SERVICIOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS JURIDICOS	11,000,000.00	0.00	0.00	0.00	11,000,000.00
SERVICIOS DE INGENIERIA A SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	0.00	0.00	-8,081,835.58	0.00	-8,081,835.58
SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	-17,125,000.00	0.00	0.00	0.00	-17,125,000.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00
OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	2,005,000.00	92,256,099.77	0.00	0.00	94,261,099.77
	0.00	-6,199,629.08	0.00	0.00	-6,199,629.08

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	Totales
GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VIÁTICOS DENTRO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0.00	-500,000.00	0.00	0.00	-500,000.00
SEGUROS	0.00	-500,000.00	0.00	0.00	-500,000.00
CAPACITACION Y PROTOCOLO	67,809.37	-5,870,577.61	0.00	0.00	-5,802,768.24
ACTIVIDADES DE CAPACITACION	67,809.37	-5,400,000.00	0.00	0.00	-5,332,190.63
ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0.00	-470,577.61	0.00	0.00	-470,577.61
MANTENIMIENTO Y REPARACION	0.00	-34,441,229.17	-4,008,188.17	0.00	-38,449,417.34
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	0.00	-34,441,229.17	-255,297.57	0.00	-34,696,526.74
MANTENIMIENTO DE VI AS DE COMUNICACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMUNICACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	0.00	0.00	-3,752,890.60	0.00	-3,752,890.60
IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS DE REGULACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEDUCIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	-762,250.00	13,551,926.83	-244,906.46	0.00	12,544,770.37
PRODUCTOS QUI MICOS Y CONEXOS	0.00	-30,000.00	0.00	0.00	-30,000.00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	-30,000.00	0.00	0.00	-30,000.00
PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS PRODUCTOS QUI MICOS Y CONEXOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0.00	-60,000.00	0.00	0.00	-60,000.00
PRODUCTOS AGROFORESTALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	0.00	-60,000.00	0.00	0.00	-60,000.00
ALIMENTOS PARA ANIMALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y	-1,420.00	14,825,000.00	0.00	0.00	14,823,580.00
MATERIALES Y PRODUCTOS META LICOS	0.00	15,000,000.00	0.00	0.00	15,000,000.00
MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFA LTICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MADERA Y SUS DERIVADOS	0.00	-75,000.00	0.00	0.00	-75,000.00
MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS Y DE	-1,420.00	0.00	0.00	0.00	-1,420.00
MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	Totales
MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN	0.00	-100,000.00	0.00	0.00	-100,000.00
HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	-1,050,000.00	-21,296.46	0.00	-1,071,296.46
HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	0.00	-550,000.00	-21,296.46	0.00	-571,296.46
REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	-500,000.00	0.00	0.00	-500,000.00
ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	-760,830.00	-133,073.17	-223,610.00	0.00	-1,117,513.17
ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	-50,000.00	0.00	-120,000.00	0.00	-170,000.00
ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	-710,830.00	-988,933.35	-3,610.00	0.00	-1,703,373.35
TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	-129,299.20	-100,000.00	0.00	-229,299.20
ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	0.00	1,110,000.00	0.00	0.00	0.00
ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0.00	-124,840.62	0.00	0.00	-124,840.62
INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS CORTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERESES SOBRE PRESTAMOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERESES SOBRE PRESTAMOS DE ORGANOS DESCONCENTRADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERESES SOBRE PRESTAMOS DE INSTITUCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMISIONES Y OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES DURADEROS	240,215.03	39,386,196.58	5,643,000.80	0.00	45,269,412.41
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2,543,610.63	51,089,400.49	-114,000.00	0.00	53,519,011.12
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	0.00	18,849,537.24	0.00	0.00	18,849,537.24
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	23,448,000.00	0.00	0.00	23,448,000.00
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0.00	8,791,863.25	0.00	0.00	8,791,863.25
EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2,607,769.92	0.00	-114,000.00	0.00	2,493,769.92
EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	-64,159.29	0.00	0.00	0.00	-64,159.29
CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	-11,475,497.60	78,757,000.80	0.00	67,281,503.20
EDIFICIOS	0.00	0.00	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00
VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0.00	0.00	33,826,628.24	0.00	33,826,628.24
OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INSTALACIONES	0.00	-11,475,497.60	-6,503,627.44	0.00	-17,979,125.04
OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	1,434,000.00	0.00	1,434,000.00
BIENES PREEXISTENTES	0.00	0.00	-73,000,000.00	0.00	-73,000,000.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	Totales
TERRENOS	0.00	0.00	-73,000,000.00	0.00	-73,000,000.00
BIENES DURADEROS DIVERSOS	-2,303,395.60	-227,706.31	0.00	0.00	-2,531,101.91
BIENES INTANGIBLES	-2,303,395.60	-227,706.31	0.00	0.00	-2,531,101.91
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14,219,227.33	0.00	0.00	0.00	14,219,227.33
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANOS DESCONCENTRADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRASNFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	-321,000.00	0.00	0.00	0.00	-321,000.00
BECAS A FUNCIONARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BECAS A TERCERAS PERSONAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-321,000.00	0.00	0.00	0.00	-321,000.00
PRESTACIONES	-40,000.00	0.00	0.00	0.00	-40,000.00
PRESTACIONES LEGALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTRAS PRESTACIONES A TERCERNAS PERSONA	-40,000.00	0.00	0.00	0.00	-40,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	14,580,227.33	0.00	0.00	0.00	14,580,227.33
INDEMNIZACIONES	14,580,227.33	0.00	0.00	0.00	14,580,227.33
REINTEGROS O DEVOLUCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIA DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIA DE CAPITAL AGOBIERNOS LOCALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIA DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION DE PRESTAMOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION DE PRESTAMOS DE ORGANOS DESCONECENTRADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION DE PRESTAMOS DE INSTITUCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	-81,815,917.12	0.00	-81,815,917.12
CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS CONFIDENCIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0.00	0.00	-81,815,917.12	0.00	-81,815,917.12
SUMAS LIBRES SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	Totales
SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN	0.00	0.00	-81,815,917.12	0.00	-81,815,917.12

ANEXO 3
MODIFICACION INTERNA 05-2023
DETALLE DEL GASTO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICADOR ECONÓMICO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
TOTALES POR CLASIFICADOR ECONÓMICO	6,089,000.00	72,519,195.94	-78,608,195.94	0.00	0.00
GASTOS CORRIENTES	5,848,784.97	14,443,698.84	0.00	0.00	20,292,483.81
GASTOS DE CONSUMO	-8,370,442.36	14,443,698.84	0.00	0.00	6,073,256.48
REMUNERACIONES	60,636,870.00	19,283,710.27	0.00	0.00	79,920,580.27
Sueldos y Salarios	44,971,048.50	16,091,728.42	0.00	0.00	61,062,776.92
Contribuciones sociales	15,665,821.50	3,191,981.85	0.00	0.00	18,857,803.35
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-69,007,312.36	-4,840,011.43	0.00	0.00	-73,847,323.79
INTERESES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Internos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Externos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14,219,227.33	0.00	0.00	0.00	14,219,227.33
Transferencias corrientes al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias corrientes al Sector Privado	14,219,227.33	0.00	0.00	0.00	14,219,227.33
Transferencias corrientes al Sector Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE CAPITAL	240,215.03	58,075,497.10	3,207,721.18	0.00	61,523,433.31
FORMACIÓN DE CAPITAL	0.00	7,213,802.92	76,321,721.18	0.00	83,535,524.10
Edificaciones	0.00	0.00	49,744,702.43	0.00	49,744,702.43
Vías de comunicación	0.00	-8,116,208.08	33,826,628.24	0.00	25,710,420.16
Obras urbanísticas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Instalaciones	0.00	15,330,010.99	-10,256,518.04	0.00	5,073,492.95
Otras Obras	0.00	0.00	3,006,908.55	0.00	3,006,908.55
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	240,215.03	50,861,694.18	-73,114,000.00	0.00	-22,012,090.79
Maquinaria y equipo	2,543,610.63	51,089,400.49	-114,000.00	0.00	53,519,011.12
Terrenos	0.00	0.00	-73,000,000.00	0.00	-73,000,000.00
Edificios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Intangibles	-2,303,395.60	-227,706.31	0.00	0.00	-2,531,101.91
Activos de valor	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias de capital al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias de capital al Sector Privado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias de capital al Sector Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSACCIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ADQUISICIÓN DE VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CLASIFICADOR ECONÓMICO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
AMORTIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Amortización interna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Amortización externa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0.00	0.00	-81,815,917.12	0.00	-81,815,917.12
Sumas libres sin asignación presupuestaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0.00	0.00	-81,815,917.12	0.00	-81,815,917.12

ANEXO 4
MODIFICACION INTERNA 05-2023
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION POR META

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
ACU-01	50206000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4,646,406.60	0.00	VENTA DE AGUA	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
ACU-01	50206000301	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	0.00	-1,356,211.78	VENTA DE AGUA	Se disminuye para reforzar salarios según proyección de Recursos Humanos
ACU-01	50206000302	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	587,084.74	0.00	VENTA DE AGUA	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
ACU-01	50206000303	DECIMOTERCER MES	349,881.40	0.00	VENTA DE AGUA	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
ACU-01	50206000304	SALARIO ESCOLAR (8,33%)	0.00	-2,038,552.90	VENTA DE AGUA	Se disminuye para reforzar remuneraciones según proyección de RRHH
ACU-01	50206000401	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9,25%)	388,523.77	0.00	VENTA DE AGUA	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
ACU-01	50206000405	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)	21,001.28	0.00	VENTA DE AGUA	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
ACU-01	50206000501	CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	520,104.84	0.00	VENTA DE AGUA	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
ACU-01	50206000502	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (2%)	126,007.71	0.00	VENTA DE AGUA	Se disminuye para reforzar salarios según proyección de Recursos Humanos
ACU-01	50206000503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	63,003.86	0.00	VENTA DE AGUA	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
ACU-01	50206000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	223,873.70	0.00	VENTA DE AGUA	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
ACU-01	50206010102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	-3,531,123.22	VENTA DE AGUA	Se disminuye dicho Código, lo cual no afecta el cumplimiento de la meta.
ACU-01	50206010406	SERVICIOS GENERALES	23,835,000.00	0.00	VENTA DE AGUA	Se presupuesta para el Servicio de Lectura de Hidrómetros y el Servicio de suspensión y conexión de Medidores. Se adjunta la debida justificación.
ACU-01	50206020301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	15,000,000.00	0.00	VENTA DE AGUA	Se refuerza para la compra de piezas metálicas como Unión Dresser, válvulas de Compuerta y Flangers, los cuales son necesarios para realizar reparaciones de la tubería del Acueducto Municipal.
ACU-11	503070109020201	FONDO ACUEDUCTO	0.00	-38,835,000.00	FONDO ACUEDUCTO MUNICIPAL	Se disminuye para reforzar la contratación de Servicio de Lectura, Servicio de suspensión y reconexión de medidores y se requiere reforzar materiales metálicos para la Compra de Uniones Dresser, válvulas de Compuerta y Flanger, las cuales son necesarios para las reparaciones de tubería del Acueducto Municipal.
ALC-02	5010103010404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	370,000.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se requiere para el pago de la Licitación Abreviada 12-2022 SICOP, Contratación Asesoría en Control Interno Productos Estratégicos y

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
						Operativos de la Gestión viene de la DAF-07
AEM-01	50228000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	276,821.05	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
AEM-01	50228000301	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	0.00	-124,060.46	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
AEM-01	50228000303	DECIMOTERCER MES (8,33%)	13,784.95	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
AEM-01	50228000401	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9,25%)	15,307.41	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
AEM-01	50228000405	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)	827.43	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
AEM-01	50228000501	CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	20,123.61	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
AEM-01	50228000502	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (2%)	4,964.57	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
AEM-01	50228000503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	2,482.28	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
AEM-01	50228000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	8,820.38	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
AEM-01	50228010204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-219,071.22	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye para reforzar remuneraciones según proyección de RRHH
ALS-01	50213000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1,173,243.50	0.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos
ALS-01	50213000301	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	207,787.74	0.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos
ALS-01	50213000302	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	293,310.87	0.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos
ALS-01	50213000303	DECIMOTERCER MES (8,33%)	137,547.57	0.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos
ALS-01	50213000304	SALARIO ESCOLAR (8,33%)	0.00	-482,675.80	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se disminuyen ¢482.675,80 para aumentar en rubro 50213000101 de la meta ALS-01, según lo solicitado en la proyección de

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
						Recursos Humanos.
ALS-01	50213000401	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9,25%)	152,738.89	0.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos
ALS-01	50213000405	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)	8,256.15	0.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos
ALS-01	50213000501	CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	140,382.49	0.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos
ALS-01	50213000502	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (2%)	0.00	-49,536.93	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se disminuyen ¢260.259,70 para aumentar en rubro 50213000101 de la meta ALS-01, según lo solicitado en la proyección de Recursos Humanos.
ALS-01	50213000503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	24,768.47	0.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos
ALS-01	50213000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	88,010.62	0.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se aumenta según proyección de Recursos Humanos
ALS-01	50213020401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	0.00	-200,000.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se disminuyen ¢200.000,00 para aumentar en rubro 50213000101 de la meta ALS-01, según lo solicitado en la proyección de Recursos Humanos.
ALS-01	50213059903	BIENES INTANGIBLES	0.00	-10,341.81	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Ya se cuenta con el monto a pagar por este año y queda un saldo disponible, por lo que se puede disponer de este.
ALS-02	50213010406	SERVICIOS GENERALES	0.00	-2,113,410.56	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se disminuye para reforzar rubro 50213050101 "MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN" en meta ALS-02, con el objetivo de adquirir dos generadores eléctricos de respaldo para las PTARs de Residencial Belén y Residencias Villa Sol. Y la suma de 1,503,627.44 para

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
						reforzar la partida de Remuneraciones.
ALS-02	50213010499	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0.00	-4,760,629.08	PATENTE SALUD 5%	Se disminuye para reforzar rubro 50213050101 "MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN" en meta ALS-02, con el objetivo de adquirir dos generadores eléctricos de respaldo para las PTARs de Residencial Belén y Residencias Villa Sol.
ALS-02	50213020402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	-500,000.00	INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUC. PUBLICAS FINANCIERAS	Se disminuye para reforzar rubro 50213050101 "MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN" en meta ALS-02, con el objetivo de adquirir dos generadores eléctricos de respaldo para las PTARs de Residencial Belén y Residencias Villa Sol.
ALS-02	50213050101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	18,849,537.24	0.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO/INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUC. PUBLICAS/PATENTES SALUD 5%/PATENTES 20% INVERSION	Se aumenta rubro para adquirir 2 generadores eléctricos de respaldo para las PTARs de Residencial Belén y Residencial Villa Sol.
ALS-02	50213050207	INSTALACIONES	0.00	-11,475,497.60	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se disminuye para reforzar rubro 50213050101 "MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN" en meta ALS-02, con el objetivo de adquirir dos generadores eléctricos de respaldo para las PTARs de Residencial Belén y Residencias Villa Sol.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
ALS-03	5030501050207	INSTALACIONES	0.00	-6,503,627.44	PATENTE 20% INVERSION (no /se puede financiar la meta DAF-01, por los 5 millones)	Se disminuye ¢1.503.627,44 para reforzar la meta ALS-01 según lo solicitado en la proyección de Recursos Humanos, de la siguiente manera: Rubro SUELDO PARA CARGOS FIJOS = ¢230.308,00 Rubro RETRIBUCIÓN POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES = ¢336.652,38 Rubro RETRIBUCIÓN AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESIÓN = ¢293.310,87 Rubro DECIMOTERCER MES (8,33%) = ¢162.719,38 Rubro CONT. PATR. SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%) = ¢180.690,78 Rubro CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BCO POPULAR (0,5%) = ¢9.767,07 Rubro CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5,42%) = ¢156.760,79 Rubro APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL (1,5%) = ¢29.301,21 Rubro CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5,33%) = - ¢104.116,96 Adicionalmente, se disminuyen ¢5.000.000,00 para reforzar la meta DAF-01 para realizar

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
						devoluciones por cobro incorrecto del servicio de alcantarillado sanitario
ALS-04	5030504010403	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	0.00	10,000,000.00	IBI 76% (LIBRE)	Se disminuye para reforzar rubro 5030518010403 en meta ALS-06, con el objetivo de contratar los servicios de consultoría para la obtención de la viabilidad ambiental para el proyecto: Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de Ciudad Cariari.
ALS-05	5030701050301	TERRENOS	0.00	73,000,000.00	IBI 76% (LIBRE)	Se disminuir €50.000.000,00 para reforzar Meta POL-02, Código 50223050201 denominada: "Edificios", para construcción de Sala Situacional. El monto restante será para reforzar Meta CYC-11, código presupuestario 5030201050202, para pago de reajuste de precios.
ALS-06	5030518010403	SERVICIOS DE INGENIERÍA	10,000,000.00	0.00	PATENTE 20% INVERSION/IBI 76% (LIBRE)	Se aumenta para contratar los servicios de consultoría para la obtención de la viabilidad ambiental para el proyecto: Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de Ciudad Cariari.
AM-01	50225000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1,146,604.80	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729/PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
AM-01	50225000301	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	0.00	-392,533.78	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye para reforzar remuneraciones según proyección de RRHH
AM-01	50225000302	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	630,632.64	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES/PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%	De acuerdo con lo solicitado por RRHH

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
AM-01	50225000303	DECIMOTERCER MES	124,954.12	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	De acuerdo con lo solicitado por RRHH
AM-01	50225000304	SALARIO ESCOLAR (8,33%)	0.00	-210,570.67	PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%	Se disminuye para reforzar remuneraciones según proyección de RRHH
AM-01	50225000401	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9,25%)	138,754.57	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	De acuerdo con lo solicitado por RRHH
AM-01	50225000405	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)	7,500.25	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	De acuerdo con lo solicitado por RRHH
AM-01	5022500501	CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	158,750.66	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	De acuerdo con lo solicitado por RRHH
AM-01	50225000502	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (2%)	45,001.48	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye para reforzar remuneraciones según proyección de RRHH
AM-01	50225000503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	22,500.74	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	De acuerdo con lo solicitado por RRHH
AM-01	50225000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	79,952.64	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	De acuerdo con lo solicitado por RRHH
AM-01	50225010103	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	-408,806.17	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Autorizado por Ciudades Inteligentes pues se tiene de saldo, para reforzar salarios
AM-01	50225010204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-240,000.00	PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%	Se disminue para ajuste de salarios, Autorizado por Ciudades Inteligentes
AM-01	50225059903	BIENES INTANGIBLES	0.00	-80,236.10	PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%	Autorizado por Ciudades Inteligentes para reforzar salarios
AM-03	50225010499	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0.00	-1,434,000.00	2.5% APOORTE MEDIO AMBIENTE	Se disminuye para sistema de riego en Barrio Escobal
AM-10	50225010199	OTROS ALQUILERES	0.00	-51,927.57	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	Se modifica para ajustar salarios, no es que no se requiera, es que no tenemos de donde más modificar.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
AM-10	50225010601	SEGUROS	0.00	-500,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	Se modifica porque las actividades que vamos a realizar van a tener póliza de la asociación que nos apoya, además de que se requiere ajustar salarios
AM-10	50225010702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0.00	-470,577.61	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	Se disminuye para reforzar remuneraciones
AM-11	5030602050299	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	1,434,000.00	0.00	2.5% APOORTE AL MEDIO AMBIENTE	Se aumenta para contratación del sistema de riego de Barrio Escobal
AUD-01	5010201000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2,917,340.25	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
AUD-01	5010201000301	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	0.00	-505,338.44	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye para reforzar remuneraciones según proyección de RRHH
AUD-01	5010201000302	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	4,700,124.26	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
AUD-01	5010201000303	DECIMOTERCER MES (8,33%)	641,790.37	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
AUD-01	5010201000401	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9,25%)	712,672.38	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
AUD-01	5010201000405	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)	38,522.82	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
AUD-01	5010201000501	CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	601,365.68	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
AUD-01	5010201000502	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (2%)	231,136.98	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
AUD-01	5010201000503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	115,568.49	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
AUD-01	5010201000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	410,653.37	0.00	PATENTE 65% LIBRE/INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
AUD-01	5010201010701	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	67,809.37	0.00	INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO	Reforzar la capacitación de los funcionarios de la Auditoría, debido a que por la naturaleza de las funciones del equipo de la auditoría se considera necesario que la misma tenga dominio de las diferentes materias en las cuales le corresponde desenvolverse, a cursos de actualización sobre: Contratación Administrativa, sobre jurisprudencia, presupuesto, investigación preliminar entre otros.
AUD-01	5010201020304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS	0.00	-1,420.00	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye partida debido que hubo un ahorro en la compra de los productos eléctricos para la Auditoría, por lo que se refuerza las actividades de capacitación.
AUD-01	5010201050104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	-2,230.08	INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO	Se disminuye partida debido que hubo un ahorro en la compra de los abanicos para la Auditoría, por lo que se refuerza las actividades de capacitación.
AUD-01	5010201050199	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	0.00	-64,159.29	INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO	Se disminuye partida debido que hubo un ahorro en la compra de la caja fuerte para la Auditoría, por lo que se refuerza las actividades de capacitación.
BI-01	503060103010405	SERVICIOS INFORMATICOS	1,200,000.00	0.00	IBI 76% (LIBRE)	Para cumplir con el pago del desarrollo del WebService por parte de DECSA para las declaraciones de bienes inmuebles en línea. Viene de la meta PLR-01 del

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
						código 5030604010403 Servicios de Ingeniería y Arquitectura.
BI-02	503060103010301	INFORMACION	858,908.55	0.00	PATENTE 20% INVERSION	Para reforzar la campaña de publicidad para la actualización de las herramientas de valoración. No se deja ninguna actividad por realizar. 258,908.55 provienen de la Meta DIT-01
BI-02	503060103010303	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OT ROS	0.00	-500,000.00	PATENTE 20% INVERSION	Para reforzar la campaña de publicidad para la actualización de las herramientas de valoración. No se deja ninguna actividad por realizar.
BI-02	503060103029904	TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	-100,000.00	PATENTE 20% INVERSION	Para reforzar la campaña de publicidad para la actualización de las herramientas de valoración. No se deja ninguna actividad por realizar.
BIB-01	5020902000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1,153,952.25	0.00	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
BIB-01	5020902000301	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	0.00	-158,942.46	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se disminuye para reforzar remuneraciones según proyección de RRHH
BIB-01	5020902000302	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	255,364.15	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
BIB-01	5020902000303	DECIMOTERCER MES (8,33%)	112,832.36	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
BIB-01	5020902000304	SALARIO ESCOLAR (8,33%)	0.00	-365,879.31	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se disminuye para reforzar remuneraciones según proyección de RRHH
BIB-01	5020902000401	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9,25%)	125,294.04	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
BIB-01	5020902000405	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)	6,772.65	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
BIB-01	5020902000501	CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	142,458.24	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
BIB-01	5020902000502	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (2%)	40,635.91	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye para reforzar remuneraciones según proyección de RRHH
BIB-01	5020902000503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	20,317.95	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
BIB-01	5020902000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	72,196.45	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
BIB-01	5020902010801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	0.00	-419,678.88	APORTE IFAM. LICORES LEY 6796	De acuerdo a los trabajos programados se puede disponer de dicha suma, para otras necesidades.
BIB-01	5020902029903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	0.00	-985,323.35	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye para reforzar remuneraciones según proyección de RRHH
CEM-01	50204000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	434,438.95	0.00	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	Se aumenta para poder cancelar salarios del año 2023.
CEM-01	50204000302	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	238,941.42	0.00	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	Se aumenta para poder cancelar salarios del año 2023.
CEM-01	50204000303	DECIMOTERCER MES (8,33%)	60,765.09	0.00	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	Se aumenta para poder cancelar salarios del año 2023.
CEM-01	50204000304	SALARIO ESCOLAR (8,33%)	0.00	-206,820.76	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	Se disminuye porque ya no se necesita y se aumenta en los salarios del año 2023 para poder cancelar los mismos.
CEM-01	50204000401	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9,25%)	67,476.25	0.00	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	Se aumenta para poder cancelar salarios del año 2023.
CEM-01	50204000405	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)	3,647.37	0.00	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	Se aumenta para poder cancelar salarios del año 2023.
CEM-01	50204000501	CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	81,697.91	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta para poder cancelar salarios del año 2023.
CEM-01	50204000502	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (2%)	21,884.19	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye porque ya no se necesita y se aumenta en los salarios del año

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
						2023 para poder cancelar los mismos.
CEM-01	50204000503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	10,942.10	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta para poder cancelar salarios del año 2023.
CEM-01	50204000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	38,880.91	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta para poder cancelar salarios del año 2023.
CEM-01	50204010102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	-300.00	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	Se disminuye porque ya no se necesita y se aumenta en salarios para poder cancelar los mismos.
CEM-01	50204010202	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	0.00	-200,000.00	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	Se disminuye porque ya no se necesita y se aumenta en salarios para poder cancelar los mismos.
CEM-01	50204010204	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-400,005.24	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	Se disminuye porque ya no se necesita y se aumenta en salarios para poder cancelar los mismos.
CEM-01	50204010406	SERVICIOS GENERALES	262,200.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE/MANTENIMIENTO CEMENTERIO	Se aumenta para poder cancelar contrato operativo del cementerio.
CEM-01	50204020101	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	0.00	-30,000.00	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye porque ya no se necesita y se aumentan los salarios, para poder cancelar los mismos.
CEM-01	50204029903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	0.00	-3,610.00	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye porque ya no se necesita y se aumentan los salarios para poder cancelar los mismos.
CEM-01	50204029999	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	-124,840.62	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye porque ya no se necesita y se aumentan los salarios, para poder cancelar los mismos.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
CEM-02	5030105010801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS.	0.00	-255,297.57	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	Ya se realizaron las mejoras programadas, por lo que se puede tomar dicha suma para reforzar la partida de servicios generales de la meta CEM-01
CON-01	5010101000205	DIETAS	0.00	-4,797,778.24	PATENTE 65% LIBRE	Se rebaja del rubro ya que por ausencias de los miembros del concejo queda un sobrante.
CON-01	5010101010402	SERVICIOS JURIDICOS	11,000,000.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Para reforzar contrato del asesor legal externo.
CUL-01	5020901000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	752,929.10	0.00	PATENTE CULTURA 5%	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
CUL-01	5020901000105	SUPLENCIAS	574,736.88	0.00	PATENTE CULTURA 5%	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
CUL-01	5020901000301	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	0.00	-196,382.18	PATENTE CULTURA 5%	Se disminuye para reforzar salarios según proyección de Recursos Humanos
CUL-01	5020901000302	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	0.00	-162,558.51	PATENTE CULTURA 5%	Se disminuye para reforzar salarios según proyección de Recursos Humanos
CUL-01	5020901000303	DECIMOTERCER MES (8,33%)	31,943.09	0.00	PATENTE CULTURA 5%	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
CUL-01	5020901000304	SALARIO ESCOLAR (8,33%)	0.00	-410,745.00	PATENTE CULTURA 5%	Se disminuye para reforzar salarios según proyección de Recursos Humanos
CUL-01	5020901000399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES CARRERA PROFESIONAL	0.00	-40,004.80	PATENTE CULTURA 5%	Se disminuye para reforzar salarios según proyección de Recursos Humanos
CUL-01	5020901000401	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9,25%)	35,471.02	0.00	PATENTE CULTURA 5%	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
CUL-01	5020901000405	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)	1,917.35	0.00	PATENTE CULTURA 5%	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
CUL-01	5020901000501	CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	61,548.20	0.00	PATENTE CULTURA 5%	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
CUL-01	5020901000502	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (2%)	11,504.11	0.00	PATENTE CULTURA 5%	Se disminuye para reforzar salarios según proyección de Recursos Humanos

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
CUL-01	5020901000503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	5,752.06	0.00	PATENTE CULTURA 5%	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
CUL-01	5020901000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	20,438.97	0.00	PATENTE CULTURA 5%	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
CUL-01	5020901010801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	0.00	-686,550.29	PATENTE CULTURA 5%	Se realiza proyección y se coordina con Servicios Generales, por lo que se puede trasladar este monto.
CUL-05	50104060299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	0.00	-321,000.00	PATENTE CULTURA 5%	Se disminuye este monto ya que por un error involuntario para el proyecto ganador del señor Carlos Garro se gestionó el mismo por un monto de 3.300.500 sin embargo al revisar el presupuesto el monto correcto es de 2.979.500, ya se realizó la debida notificación por lo que este dinero estaría sobrando.
CUL-06	5020901010303	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	405,299.20	0.00	PATENTE CULTURA 5%	Se aumenta este código ya que en el mes de marzo de aprobó la Política de Desarrollo Social 2022-2032 y dentro del plan de acción de esta se encuentra la divulgación por lo que el dinero se va utilizar para cumplir con lo anterior mediante impresiones.
CUL-06	5020901010499	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0.00	-5,000.00	PATENTE CULTURA 5%	Se disminuye este monto ya que la confección de las fotografías salió a un precio más cómodo
CUL-06	5020901020303	MADERA Y SUS DERIVADOS	0.00	-75,000.00	PATENTE CULTURA 5%	Se disminuye este monto ya que no se realizó la entrega de la orden Billo Sanchez ya que no hubieron postulaciones ni se

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
						conformó la comisión.
CUL-06	5020901029904	TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	-4,299.20	PATENTE CULTURA 5%	Se disminuye este monto ya que los textiles utilizados para el "Rally 2023" en celebración del cantonato salieron a un precio más cómodo.
CYC-01	50203000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3,958,900.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	Se aumenta según proyección salarial de RH y datos suministrados por la Unidad de Presupuesto para aumento salarial del segundo semestre. No afecta la meta
CYC-01	50203000102	JORNALES	0.00	-7,651,160.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	Se disminuye del código de jornales ya que por la complejidad de contratar a una persona para que realice esta actividad no es viable. No afecta la meta.
CYC-01	50203000301	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	0.00	-1,321,755.44	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	Se disminuye según proyección salarial de RH y datos suministrados por la Unidad de Presupuesto para aumento salarial del segundo semestre. No afecta la meta.
CYC-01	50203000302	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	348,143.32	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	Se aumenta según proyección salarial de RH y datos suministrados por la Unidad de Presupuesto para aumento salarial del segundo semestre. No afecta la meta.
CYC-01	50203000303	DECIMOTERCER MES	179,150.17	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	Se aumenta según proyección salarial de RH y datos suministrados por la Unidad de Presupuesto para aumento salarial del segundo semestre. No afecta la meta.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
CYC-01	50203000304	SALARIO ESCOLAR (8,33%)	0.00	-1,846,300.51	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	Se disminuye según proyección salarial de RH y datos suministrados por la Unidad de Presupuesto para aumento salarial del segundo semestre. No afecta la meta.
CYC-01	50203000401	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9,25%)	198,936.26	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	Se aumenta según proyección salarial de RH y datos suministrados por la Unidad de Presupuesto para aumento salarial del segundo semestre. No afecta la meta
CYC-01	50203000405	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)	10,753.31	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	Se aumenta según proyección salarial de RH y datos suministrados por la Unidad de Presupuesto para aumento salarial del segundo semestre. No afecta la meta.
CYC-01	50203000501	CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.25%)	368,432.80	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	Se aumenta según proyección salarial de RH y datos suministrados por la Unidad de Presupuesto para aumento salarial del segundo semestre. No afecta la meta.
CYC-01	50203000502	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (2%)	64,519.87	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	Se disminuye según proyección salarial de RH y datos suministrados por la Unidad de Presupuesto para aumento salarial del segundo semestre. No afecta la meta.
CYC-01	50203000503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	32,259.93	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	Se aumenta según proyección salarial de RH y datos suministrados por la Unidad de Presupuesto para aumento salarial del segundo semestre. No afecta la meta.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
CYC-01	50203000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	114,630.30	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	Se aumenta según proyección salarial de RH y datos suministrados por la Unidad de Presupuesto para aumento salarial del segundo semestre. No afecta la meta.
CYC-11	5030201050202	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	33,826,628.24	0.00	IBI 76% (LIBRE)/IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENE INMUEBLES LEY 7729	Se aumenta el código para pago de reajuste de precios en función del oficio GBYS-057-2023
DAF-01	5010108010404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	0.00	-5,495,000.00	MPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	Se rebaja monto para asesorías contables ya que a la fecha no se han utilizado. se deja únicamente el monto para las auditorías internas.
DAF-01	5010108010406	SERVICIOS GENERALES	505,000.00	0.00	EXPLOTACIÓN DE CANTERAS	Se requiere aumento en la contratación de Mensajería Externa debido a reajuste de precios, según estudio de la Unidad de Bienes y Servicios
DAF-03	50217010801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y L OCALES	0.00	-6,000,000.00	EXPLOTACIÓN DE CANTERAS	El costo del mantenimiento del edificio principal fue inferior a lo proyectado
DAF-03	50217020399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS D E USO EN LA CONSTRUCCIÃ* N	0.00	-100,000.00	OTROS IMP. ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPAR CIMIENTO	No se van a requerir la compra de esos materiales
DAF-03	50217020401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	0.00	-350,000.00	OTROS IMP. ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPAR CIMIENTO	El taladro se logró reparar por lo cual no se requiere comprar
DAF-04	5010108010406	SERVICIOS GENERALES	0.00	-4,000,000.00	TIMBRES MUNICIPALES (POR TRASP ASOS DE BIENES INMUEBLES)	Se procede a disminuir este monto de servicios generales debido a que aunque la Unidad de Gestión de Cobros realizó el proceso de contratación para el servicio de mensajería externa, no se ha logrado dar la orden de inicio a la contratación debido a aspectos legales.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
						por lo que debido a que el monto correspondía al gasto anual y ya llevamos siete meses sin contrato se procede a liberar este monto.
DAF-05	5010108029901	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	0.00	-50,000.00	PATENTE 65% LIBRE	Sobrante de la compra de suministros de oficina
DAF-05	5010108029903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	0.00	-710,830.00	PATENTE 65% LIBRE	Sobrante de la compra de suministros de papel
DAF-07	5010108010103	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	-19,722,622.65	PATENTE 65% LIBRE	Debido a nuevo precio de licitación y variación del tipo de cambio del dólar
DAF-07	5010108010204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-10,705,823.40	PATENTE 65% LIBRE	Debido a la tendencia del tipo de cambio del dólar a la disminución, así como el traslado de cámaras a otros sitios
DAF-07	5010108010406	SERVICIOS GENERALES	5,500,000.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se requiere para el ajuste de precio presentado por el proveedor
DAF-07	5010302050104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2,610,000.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	360 mil para compra de 2 sillas ergonómicas para Servicios Generales y Bodega. Para AC de Contabilidad 1.5 millones y para AC de servicios generales 750 mil
DAF-07	5010302059903	BIENES INTANGIBLES	0.00	-2,303,395.60	PATENTE 65% LIBRE	Sobrante de las del licenciamiento de Office de todo el personal del programa 1
DAF-10	5030516010899	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	0.00	-3,752,890.60	PATENTE 20% INVERSION	El costo del mantenimiento de los radares pedagógicos disminuyó en relación con la contratación anterior
DAF-99	5010108000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	12,401,287.80	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729/EXPLTACION DE CANTERAS/PATENTES 65% LIBRE	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
DAF-99	5010108000301	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	0.00	-2,694,431.49	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye para reforzar proyección

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
						de salarios Recursos humano
DAF-99	5010108000302	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	4,315,913.94	0.00	TIMBRES MUNICIPALES (POR TRASP ASOS DE BIENES INMUEBLES) /PATENTE 65% LIBRE/IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
DAF-99	5010108000303	DECIMOTERCER MES	1,702,765.92	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
DAF-99	5010108000401	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9,25%)	1,890,826.49	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
DAF-99	5010108000405	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)	102,206.84	0.00	OTROS IMP. ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPAR CIMIENTO	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
DAF-99	5010108000501	CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	1,964,226.33	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
DAF-99	5010108000502	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBL IGATORIO DE PENSIONES COMPLEM ENTARIAS (2%)	613,241.02	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
DAF-99	5010108000503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	306,620.51	0.00	OTROS IMP. ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPAR CIMIENTO	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
DAF-99	5010108000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	1,089,524.88	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
DIJ-01	50104060601	INDEMNIZACIONES	14,580,227.33	0.00	TIMBRES MUNICIPALES (POR TRASP ASOS DE BIENES INMUEBLES) /OTROS IMP. ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPAR CIMIENTO	Indemnización de las resoluciones (solicitar los casos que tienen la resolución)
DDS-01	5021003010199	OTROS ALQUILERES	0.00	-3,720,363.53	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Por el momento no se ha requerido utilizar ese rubro, además no se ha iniciado el porceso de contratación por lo que resta del año no se va a requerir el 100%
DDS-01	5021003010204	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	137,128.40	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Para refuerzo de los celulares del equipo del área social según

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
						indicación de bienes y servicios
DDS-01	5021003010801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	0.00	-2,887,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se conversa con el encargado de Servicios Generales y ya no se requiere utilizar este rubro por lo que resta del año
DDS-01	5021003020203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	40,000.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Por ajuste de precio según GBYS-027-2022, correspondiente a la licitación abreviada 2021LA-000006-0002600001, para la entregar a familias del cantón de Belén, pago de retroactivo por un monto de \$40000
DDS-01	5021003059903	BIENES INTANGIBLES	0.00	-137,128.40	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	compra de paquetes de alimentos para entregar a familias del cantón de Belén, pago de retroactivo por un monto de
DDS-02	50104060399	OTRAS PRESTACIONES	0.00	-40,000.00	PATENTE EDUCACION 5%	Por ajuste de precio según GBYS-027-2022, correspondiente a la licitación abreviada 2021LA-000006-0002600001, para la compra de paquetes de alimentos para entregar a familias del cantón de Belén, pago de retroactivo por un monto de \$40000
DDS-99	5021003000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2,761,668.25	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
DDS-99	5021003000301	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	0.00	-879,127.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye para reforzar proyección de salarios Recursos humano
DDS-99	5021003000302	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	858,668.64	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
DDS-99	5021003000303	DECIMOTERCER MES	297,411.31	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
DDS-99	5021003000304	SALARIO ESCOLAR (8,33%)	0.00	-231,615.20	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye para reforzar proyección de salarios Recursos humano
DDS-99	5021003000399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES CARRERA PROFESIONAL	554,612.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
DDS-99	5021003000401	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9,25%)	330,258.66	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
DDS-99	5021003000405	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)	17,851.83	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
DDS-99	5021003000501	CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	363,765.87	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
DDS-99	5021003000502	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (2%)	107,110.92	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye para reforzar proyección de salarios Recursos humano
DDS-99	5021003000503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	53,555.46	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
DDS-99	5021003000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	190,300.39	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
DIT-01	503060101010204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	290,000.00	0.00	SUPERAVIT/PATENTE 20% INVERSION	Se requiere reforzar por solicitud de la Unidad de Tesorería para pago del servicio de los celulares de área.
DIT-01	503060101020401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	0.00	-21,296.46	SUPERAVIT	Se disminuye resto de lo presupuestado, ya que la compra se obtuvo menor precio por estar en descuento. No afecta la meta.
DIT-01	503060101029901	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	0.00	-120,000.00	PATENTE 20% INVERSION	Se disminuye el monto ya que al consultar por el código me dieron otro que no corresponde a que necesitaba. No afecta la meta.
DIT-01	503060101029903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	0.00	-3,610.00	PATENTE 20% INVERSION	Se disminuye para limpiar rubro.
DIT-01	503060101050104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	-114,000.00	PATENTE 20% INVERSION	Se modifica rubro ya que la compra del mobiliario tuvo menos costo de lo

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
						presupuestado. No afecta la meta.
DIT-99	503060101000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5,477,255.57	0.00	PATENTE 20% INVERSION	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
DIT-99	503060101000301	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	0.00	-1,176,367.80	PATENTE 20% INVERSION	Se disminuye para reforzar proyección de salarios Recursos humano
DIT-99	503060101000302	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	1,956,516.90	0.00	PATENTE 20% INVERSION	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
DIT-99	503060101000303	DECIMOTERCER MES	564,661.25	0.00	PATENTE 20% INVERSION	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
DIT-99	503060101000304	SALARIO ESCOLAR (8,33%)	0.00	-430,685.39	PATENTE 20% INVERSION	Se disminuye para reforzar proyección de salarios Recursos humano
DIT-99	503060101000401	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9,25%)	627,024.79	0.00	PATENTE 20% INVERSION	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
DIT-99	503060101000405	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)	33,893.23	0.00	PATENTE 20% INVERSION	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
DIT-99	503060101000501	CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	738,821.32	0.00	PATENTE 20% INVERSION	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
DIT-99	503060101000502	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (2%)	0.00	-203,359.39	PATENTE 20% INVERSION	Se disminuye para reforzar proyección de salarios Recursos humano
DIT-99	503060101000503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	101,679.70	0.00	PATENTE 20% INVERSION	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
DIT-99	503060101000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	361,301.86	0.00	PATENTE 20% INVERSION	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
DSP-01	50227000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1,844,377.70	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
DSP-01	50227000301	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	0.00	-142,746.22	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye para reforzar proyección de salarios Recursos humano
DSP-01	50227000302	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	654,916.13	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729/INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
DSP-01	50227000303	DECIMOTERCER MES (8,33%)	212,652.24	0.00	INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
DSP-01	50227000401	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9,25%)	236,138.44	0.00	INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
DSP-01	50227000405	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)	12,764.24	0.00	INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
DSP-01	50227000501	CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	270,049.04	0.00	INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
DSP-01	50227000502	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (2%)	76,585.44	0.00	INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS	Se disminuye para reforzar proyección de salarios Recursos humano
DSP-01	50227000503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	38,292.72	0.00	INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
DSP-01	50227000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	136,066.80	0.00	INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
DSP-01	50227010101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	0.00	-529,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	se disminuye ya que se realizó los pagos correspondiente y monto se utilizará para cubrir otros rubros requeridos de las remuneraciones
DSP-01	50227010202	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	0.00	-1,560,096.53	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	se disminuye ya que se realizó los pagos correspondiente y monto se utilizará para cubrir otros rubros requeridos de las remuneraciones
DSP-01	50227010307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	0.00	-250,000.00	INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS	se disminuye ya que se realizó los pagos correspondiente y monto se utilizará para cubrir otros rubros requeridos de las remuneraciones
DSP-01	50227010801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	0.00	-1,000,000.00	INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS	se disminuye ya que se realizó los pagos correspondiente y monto se utilizara para cubrir otros rubros requeridos de las remuneraciones

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
EPL-99	5021001000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	898,737.40	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
EPL-99	5021001000105	SUPLENCIAS	2,475,900.00	0.00	PATENTE EDUCACION 5%/IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729/	Para suplencia de la Encargada de los emprendimientos para lo que queda del año según indicación de RRHH
EPL-99	5021001000301	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	0.00	-253,619.80	PATENTE EDUCACION 5%	Se disminuye para reforzar proyección de salarios Recursos humano
EPL-99	5021001000302	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	0.00	-444,564.56	PATENTE EDUCACION 5%	Se disminuye para reforzar proyección de salarios Recursos humano
EPL-99	5021001000303	DECIMOTERCER MES	18,097.69	0.00	PATENTE EDUCACION 5%	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
EPL-99	5021001000304	SALARIO ESCOLAR (8,33%)	0.00	-627,913.65	PATENTE EDUCACION 5%	Se disminuye para reforzar proyección de salarios Recursos humano
EPL-99	5021001000401	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9,25%)	20,096.47	0.00	PATENTE EDUCACION 5%	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
EPL-99	5021001000405	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)	1,086.30	0.00	PATENTE EDUCACION 5%	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
EPL-99	5021001000501	CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	73,725.99	0.00	PATENTE EDUCACION 5%	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
EPL-99	5021001000502	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (2%)	6,517.77	0.00	PATENTE EDUCACION 5%	Se disminuye para reforzar proyección de salarios Recursos humano
EPL-99	5021001000503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	3,258.88	0.00	PATENTE EDUCACION 5%	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
EPL-99	5021001000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	11,579.91	0.00	PATENTE EDUCACION 5%	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
INF-01	5010107010199	OTROS ALQUILERES	0.00	33,764,425.68	OTROS IMP. ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	En el Presupuesto Ordinario y Extraordinario se presupuestaron 305 millones, para hacerle frente a la nueva licitación "DATA CENTER y Otros Servicios", sin embargo, debido a que a la fecha aún no se adjudicó este

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
						proceso, existe un excedente de recursos que se liberan, para que sean utilizados por la Administración para reforzar otras partidas según las necesidades institucionales.
PLR-01	5030604010403	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	0.00	-8,081,835.58	PATENTE 20% INVERSION	Se disminuye monto para aumento salarial No afecta la meta.
PLU-02	5030602050299	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	19,000,000.00	0.00	PATENTE 20% INVERSION	Se refuerza meta para atención de solicitudes de vecinos y grupos organizados sobre mejoras en parques varios, sustitución de play de madera deteriorados, mantenimientos de equipos entre otros, con esta modificación no se altera el desempeño de la meta., sino por el contrario se brinda una mejor atención.
PLU-03	5030602050299	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	0.00	19,000,000.00	PATENTE 20% INVERSION	Se rebaja del saldo de la meta para reforzar la meta ordinaria de parques plu-02, puesto que el proyecto de tanques de evapotranspiración y recuperación de Parque interno del Bloque H se logró concluir con una menor inversión y el saldo no es suficiente para el proyecto propuesto para el parque interno del bloque G.
POL-01	50223000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8,460,806.75	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
POL-01	50223000301	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	0.00	-3,585,194.73	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye para reforzar proyección de salarios Recursos humano
POL-01	50223000302	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	333,492.03	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
POL-01	50223000303	DECIMOTERCER MES (8,33%)	470,063.77	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
POL-01	50223000401	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9,25%)	521,979.57	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
POL-01	50223000405	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)	28,215.11	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
POL-01	50223000501	CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	955,044.63	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
POL-01	50223000502	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	169,290.67	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
POL-01	50223000503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	84,645.34	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
POL-01	50223000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	300,773.09	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
POL-01	50223010204	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0.00	- 10,400,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se rebaja por indicaciones de Servicios Generales de Bienes y Servicios
POL-01	50223010801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y L OCALES	0.00	- 23,448,000.00	FONDO LEY DE INSTALACION DE ESTACIONOMETROS/IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729/5% APOORTE SEGURIDAD	Se disminuye para compra de vehículo policía, ya que por error en el extraordinario 01-2023 erróneamente se incluyó en este rubro y era en equipo de transporte
POL-01	50223050102	EQUIPO DE TRANSPORTE	23,448,000.00	0.00	FONDO LEY DE INSTALACION DE ESTACIONOMETROS/IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729/5% APOORTE SEGURIDAD	Se aumenta para compra de vehículo policía, ya que por error en el extraordinario 01-2023 erróneamente se incluyó en el rubro de mantenimiento de edificios y era en equipo de transporte
POL-01	50223050103	EQUIPO DE COMUNICACION	4,691,863.25	0.00	IBI 73% LIBRE	Se presupuesta para mejora de red de comunicación radial ya que se aborta intención de contratar servicio de

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
						telecomunicaciones como gasto fijo para ahorrar recursos municipales
POL-02	50223050201	EDIFICIOS	50,000,000.00	0.00	IBI 76% LIBRE/PATENTE 20% INVERSION	Se aumenta para construcción de sala situacional en cumplimiento de compromisos adquiridos en torno al programa sembramos seguridad para la mejora de la seguridad local
POO-01	50205010204	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0.00	- 18,405,511.74	MANT. PARQUES Y OBRAS/ORNATO	Se disminuye dicho rubro, ya que hubo una tendencia a la baja del tipo de cambio por lo que se proyecciones estaban más altas a los promedios calculados, ya que no se utilizara la totalidad presupuestado, esto no afecta el cumplimiento de la meta
POO-01	50205010406	SERVICIOS GENERALES	49,052,202.65	0.00	MANT. PARQUES Y OBRAS/ORNATO	Se aumenta para reforzar para los pagos correspondientes al pago mensual y el reajuste de precios, que lo presentan a mediados del año 2020LN-000001-00026000012 Contratación de Servicio de Limpieza de Vías y Parques y Obras de Ornato del Cantón de Belén
POO-03	503070109020205	FONDO DE MANT PARQUES CON RECURSOS ESPECIFICOS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0.00	- 30,646,690.91	MANT. PARQUES Y OBRAS/ORNATO	Se disminuye este fondo, ya que pertenece a los recursos del servicio de mantenimiento de parques, se traslada dado que se requiere para el cumplimiento de la meta, como es el mantenimiento y pago de reajuste de precios.
RBA-01	50202000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	540,255.65	0.00	RECOLECCION DE BASURA	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
RBA-01	50202000301	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	0.00	-37,340.54	RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye para reforzar proyección de salarios Recursos humano
RBA-01	50202000302	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	297,140.61	0.00	RECOLECCION DE BASURA	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
RBA-01	50202000303	DECIMOTERCER MES (8,33%)	0.00	-808,379.92	RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye para reforzar proyección de salarios Recursos humano
RBA-01	50202000304	SALARIO ESCOLAR (8,33%)	0.00	-891,298.28	RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye para reforzar proyección de salarios Recursos humano
RBA-01	50202000401	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9,25%)	0.00	-897,660.78	RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye para reforzar proyección de salarios Recursos humano
RBA-01	50202000405	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)	0.00	-48,522.20	RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye para reforzar proyección de salarios Recursos humano
RBA-01	50202000501	CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	0.00	-471,129.47	RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye para reforzar proyección de salarios Recursos humano
RBA-01	50202000502	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBL IGATORIO DE PENSIONES COMPLEM ENTARIAS (3%)	0.00	-291,133.23	RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye para reforzar proyección de salarios Recursos humano
RBA-01	50202000503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	0.00	-145,566.61	RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye para reforzar proyección de salarios Recursos humano
RBA-01	50202000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	0.00	-517,246.70	RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye para reforzar proyección de salarios Recursos humano
RBA-01	50202010406	SERVICIOS GENERALES	21,220,107.68	0.00	RECOLECCION DE BASURA	Se refuerza metas de servicios generales para solventar las necesidades de recursos para el servicio ordinario según lo indicados en el oficio ASP-SAB-044-2023
RBA-01	50202029904	TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	-125,000.00	RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye ya que no se cuenta con un contrato activo para la compra de uniformes. Se refuerza el rubro de servicios generales de la meta RBA-01

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
RBA-01	50202029906	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO	0.00	-90,000.00	RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye ya que no se requieren recursos para la compra de equipo de seguridad. Se refuerza la meta RBA-01 en el rubro de servicios generales
RBA-02	50202010701	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0.00	-5,400,000.00	RECOLECCION DE BASURA	que el programa "Aula en el bosque" no se logrará implementar en el 2023, por lo que en atención del oficio ASP-SAB-044-2023 se refuerza la meta RBA-01 en el rubro 502020010406
RBA-05	503070109020204	FONDO SERV. REC. BASURA	0.00	-12,334,226.21	RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye para reforzar el rubro 50202010406 (servicios generales) debido al déficit de recursos indicados en el oficio ASP-SAB-044-2023. Lo anterior debido a que el recurso de inspector municipal en residuos
RHH-01	5010106010404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	0.00	-12,000,000.00	PATENTE 65% LIBRE	Se libera sobrante de la contratación de Manual de Puesto, dado que el costo fue menor a lo presupuestado.
RHH-99	5010106000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	12,797,609.18	0.00	PATENTE 65% LIBRE/OTROS IMP. ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPAR CIMIENTO	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
RHH-99	5010106000301	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	6,429,223.76	0.00	OTROS IMP. ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPAR CIMIENTO	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
RHH-99	5010106000302	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	4,807,092.13	0.00	OTROS IMP. ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPAR CIMIENTO	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
RHH-99	5010106000303	DECIMOTERCER MES (8,33%)	2,227,718.46	0.00	OTROS IMP. ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPAR CIMIENTO	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
RHH-99	5010106000399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES CARRERA PROFESIONAL	27,730.60	0.00	OTROS IMP. ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPAR CIMIENTO	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
RHH-99	5010106000401	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9,25%)	2,473,756.98	0.00	OTROS IMP. ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPAR CIMIENTO	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
RHH-99	5010106000405	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)	133,716.59	0.00	OTROS IMP. ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPAR CIMIENTO	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
RHH-99	5010106000501	CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	2,352,913.93	0.00	OTROS IMP. ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPAR CIMIENTO	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
RHH-99	5010106000502	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBL IGATORIO DE PENSIONES COMPLEM ENTARIAS (3%)	802,299.55	0.00	OTROS IMP. ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPAR CIMIENTO	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
RHH-99	5010106000503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	401,149.78	0.00	OTROS IMP. ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPAR CIMIENTO	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
RHH-99	5010106000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	1,425,418.88	0.00	OTROS IMP. ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPAR CIMIENTO	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
SV-01	50222000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5,109,329.90	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIEMES INMUEBLES/MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
SV-01	50222000203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0.00	-1,291,905.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIEMES INMUEBLES	Se disminuye para reforzar proyección de salarios Recursos humano
SV-01	50222000301	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	0.00	-2,604,762.86	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIEMES INMUEBLES	Se disminuye para reforzar proyección de salarios Recursos humano
SV-01	50222000302	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	135,063.91	0.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
SV-01	50222000303	DECIMOTERCER MES (8,33%)	0.00	-75,466.66	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Se disminuye para reforzar proyección de salarios Recursos humano
SV-01	50222000304	SALARIO ESCOLAR (8,33%)	0.00	-948,710.29	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Se disminuye para reforzar proyección de salarios Recursos humano
SV-01	50222000399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES CARRERA PROFESIONAL	538,956.46	0.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
SV-01	50222000401	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9,25%)	0.00	-83,801.52	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Se disminuye para reforzar proyección de salarios Recursos humano
SV-01	50222000405	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)	0.00	-4,529.81	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Se disminuye para reforzar proyección de salarios Recursos humano

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
SV-01	50222000501	CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	109,656.13	0.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Se refuerza según proyección de Recursos Humanos
SV-01	50222000502	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	0.00	-27,178.86	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Se disminuye para reforzar proyección de salarios Recursos humano
SV-01	50222000503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1.5%)	0.00	-13,589.43	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Se disminuye para reforzar proyección de salarios Recursos humano
SV-01	50222000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	0.00	-48,287.80	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Se disminuye para reforzar proyección de salarios Recursos humano
SV-01	50222010103	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	-4,744,280.79	PATENTE SALUD 5%	Se disminuye para reforzar proyección de salarios Recursos humano
SV-01	50222010204	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-1,250,493.38	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Se disminuye para reforzar proyección de salarios Recursos humano
SV-01	50222020203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0.00	-100,000.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Se disminuye para reforzar proyección de salarios Recursos humano
SV-01	50222029906	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO	1,200,000.00	0.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Para compra de zapatos de la policía de Tránsito Municipal
SV-01	50222050103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4,100,000.00	0.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO / PATENTE SALUD 5%	Para compra de seis radios portátiles, 6 baterías extras, un radio planta y 6 micrófonos de solapa.

Se adjunta también Guía interna de verificación de requisitos para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 16 de la Ley General de Control Interno.

El Regidor Suplente Ulises Araya, reitera que nada más hacer la observación a efectos de que nos puedan tal vez justificar. Viene el tema de la meta ALS 05, yo creo que el sueño de todos en general aquí es que Belén cuente un día con una moderna planta de tratamiento con un alcantarillado sanitario que nos ponga, en el sitio de honor que siempre hemos tenido. Veo con sorpresa que se están emitiendo 73 millones de terrenos, que es parte de los fondos que se tienen para el terreno de la futura planta de tratamiento. Sabemos que por supuesto tiene que hacerse un estudio y demás, pero yo creo que toda la plata que podamos nosotros ahorrando teniendo. Para una inversión tan grande como hacer esta es necesario, tenerla, sí, en eso tengo esa pequeña preocupación o gran preocupación, más bien de 73 millones que le estamos quitando a la meta ALS 05.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, interroga que, yo sugiero, que sí, efectivamente, tengamos igual que siempre era todos los funcionarios, a mí me llama la atención. El fondo del acueducto. Dice que se disminuyen 38.835.000, para reforzar la contratación de servicio de lectura. Servicio de suspensión y reconexión de medidores, yo no sabía que había un cartel, para contratar lectores se supone que hay lectores aquí en la institución. Eso me llamó la atención al Data Center, le quitaron también 33 millones. Y luego quiero hacer también un comentario porque en el DJ-387. Ennio, pone puso un pedacito del Artículo 109 que no habíamos escuchado la semana pasada, que me llamó mucho la atención. Dónde dice que “dentro de un mismo programa presupuestario, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde, el Concejo Municipal se requerirá que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro con la votación de las 2/3 partes de sus miembros”. Esto me parece sumamente importante porque aquí en la modificación se refleja cualquier cantidad de movimientos de salarios, indica, que el programa 1 se suma y se rebaja el programa 2 el programa 3. Pero aquí no queda claro en la gran lista que se puso, al menos para mí no queda claro si se están mezclando programas o no. Porque debido a lo que indica Ennio, dice el Artículo 109 tiene que requerirse las 2/3 partes del del Concejo, 4 votos para aprobar que se cambien rubros de entre programas, creo que sí, vale la pena tomarse el tiempo. Para analizar esto muy bien, porque efectivamente aquí no se refleja, solo se disminuye, dice se refuerza salarios pero pasa en el acueducto, pasa en cultura, pasan en todo lado y no, se refleja específicamente si hay una mezcla de programas o no.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Presupuesto. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 13. El Síndico Suplente Gilberth Gonzalez, estipula que ahí yo tengo una consulta, que me la hicieron hoy un grupo de emprendedores. Y está muy preocupados, no sé cómo saben ellos, yo vengo a repetir nada más lo que ellos me dijeron para que usted, por favor, ojalá nos pueda contestar hoy que la funcionaria que estaba encargado del grupo de ellos otra vez está incapacitada por un tiempo largo y ellos les preocupa que no se haga la Feria de Navidad y además de esto, que es como se venía trabajando con María años anteriores, que trabajaba con tiempo para que ellos pusieran ponerse de acuerdo y poder tener todo a tiempo. Y no tienen que correr, eso también porque se ha evidenciado que este tipo de eventos que se han realizado por parte de esta unidad, ha generado muy buenas expectativas entre los emprendedores y muchos se les ha permitido mediante este tipo de actividades, crecer su negocio, formalizar e incluso puedes generar empleos para otros, es importante, que ellos también conozcan la posición de la Alcaldía que va a ocurrir. Cuál va a ser la salida que se les va a dar a ellos porque ellos está muy preocupado, dejo la inquietud, ojalá que no las pudiera contestar para que ellos también tengan la certeza de que, que se tiene un plan b con ellos.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, comenta que la pregunta es si, va a haber Festival de la Luz, porque bueno, eso es cultura, el festival si Dios quiere y todo sale bien, eso se va a hacer que la compañera esté con una licencia, no está incapacitada, está con una licencia para cuidar

de cuidado. Antes de irme a mi incapacidad estábamos valorando la posibilidad de que estuvieran 2 personas, que regresé, hay tantas cosas que me han tenido que comentar y consultar y ponerme al día que de ese tema no, lo he consultado ni me lo ha comentado, no sé al fin qué pasó, pero no deben de estar preocupados porque esa actividad se va a hacer y como siempre se ha hecho, que se incluye también el emprendedurismo y toda la cuestión las personas que quieran venir a la plaza y tener su puesto y toda esa cuestión, es decir, eso es un problema que tiene el Área Social y Cultura y mi persona no deben de estar preocupados porque esa es la preocupación, nos tenemos que preocupar. Para que eso se dé, no tanto los señores.

ARTÍCULO 14. La Regidora Propietaria María Antonia Castro, expresa que quería consultar, el tema de las garantías de los medidores. Por dónde van si ya hemos logrado, aunque recuperar algo porque son más de 400. Que son bastantes cada uno a 147.950 colones es bastante. Y también quería consultarle por el tema de los Tilianos, el trabajo que se hizo iba a haber un Órgano Director. Yo no sé qué pasó, pero me preocupa el tema de que eran funcionarios, maquinaria, piezas, tubería y todo de la Municipalidad. Si eso se va a recuperar la inversión porque está hecha en propiedad privada o el dueño de la finca va a pagar, no sé, quería saber si me puede decir o si no, no importa para la otra semana, pero nada más que lo tenga ahí, porque como que se me ha quedado ahí rezagado el asunto.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, confirma que sobre ese tema de la tubería en la servidumbre privada, eso ya está resuelto, lo que pasa es que, seguramente como yo también me fui, se cortó y para mandarles una copia a usted ya se ha resuelto y realmente no todo el análisis. No había mérito para seguir con un cobro, como dice usted una demanda penal, no hay mérito, más bien, aseguraron testigos de vecinos y toda la cosa que más bien todo es una belleza, les voy a traer la copia y lo otro que me preguntó lo de los mediadores, no hemos recuperado nada todavía estamos en conversaciones con el proveedor, estamos en esa, parte, que yo espero que con ello nos podamos llegar a un buen acuerdo, pero bien de todos, tanto de la empresa como nosotros, porque la empresa también está quedando mal y debe quedar bien ellos, lo bueno es que ellos están reconociendo, que hubo un problema, que ellos tuvieron un problema con un gran problema, a mí me lo han reconocido, tengo que hablar con los compañeros. Ennio, se me fue a ver si en el tiempo que yo estuve fuera, si le dieron algún seguimiento, se dieron más reuniones, pero por ahí va la cosa, no nos hemos olvidado, lo que pasa es que sí, no es tan fácil.

ARTÍCULO 15. La Sindica Propietaria Lourdes Villalobos, cree que yo primero quiero empezar felicitando a la Unidad de Cultura, especialmente Yendri. También a Manuel de la Unidad de Comunicación y a la Policía Municipal, por lo que hicieron esos desfiles del 15 de septiembre. Realmente el esfuerzo que ellos hicieron fue algo grandioso, había mucha gente al final del desfile, se nos fue un poquito de las manos, como dicen la aglomeración. Que había cosas que es lo que quería consultarle. Tal vez en el próximo desfile navideño podamos buscar unas vallas, tal vez de la empresa privada. No sé qué podamos poner ahí para que los desfiles no se los desordenen, son realmente muy bonitos y los papás se esmeran mucho. Los vestuarios y los chicos también ensayando para que se nos vaya el desfile de las manos porque la gente se aglomera. Y no dejan ver los chiquitos desfilando ni a los muchachos, 15 de septiembre, a pesar de que nosotros estábamos ahí, en la tarima, una tarima que siempre se ha puesto todos los años

que yo recuerde la han puesto. A pesar de que hubo varias críticas. Muy triste, por cierto, porque compañeros de este Concejo que están aquí sentados estuvieron ahí sentados en la tarima y luego se bajaron y fueron a hacer comentarios al público diciendo que cómo era posible que los del Concejo estaban en la tarima y la gente lleva sol y luego después se fueron y se sentaron de nuevo, cosa que yo siento que no debería de ser ni suceder en un Concejo como el de nosotros, realmente el trabajo que Yendri, Manuel hicieron fue algo inexplicable porque sentí que estaban solos, discúlpeme, pero estaban solos. La Policía Yendry y Manuel sacaron la cara por la Municipalidad este 15 de septiembre. Más, sin embargo, Yendry recibió muchas críticas hasta personales en su Facebook o en su WhatsApp de gente que le decía que era culpa de ella. Cosa que yo no lo considero así, porque a pesar de que ella es muy nueva y esto porque no tiene tanta experiencia, ella ha llevado la Unidad de Cultura con excelencia y eso sí, lo quiero destacar yo aquí, lamentablemente, tal vez faltó un poquito más de ayuda para ellos, para los funcionarios, sobre todo Manuel y Yendri estaban ahí, que tenían que hacer varias funciones, transmitían ordenada. Allí y todo lo demás, sí le voy a pedir que los próximos años tengamos un poquito más de apoyo para ellos. Yo hoy traía ahí un video que me parecía muy importante de este tema, pero, con lo que pasó mejor lo voy a dejar para celebrar la Semana Cívica o la semana del 15 de septiembre o la semana en el mes de septiembre, perdón y lo voy a presentar al final porque me parece sumamente importante. Se ve el esfuerzo que hacen muchos chicos y el esfuerzo que hacen los papás. También ayudándoles en lo que se refiere a la antorcha y a los desfiles patrios. Realmente reitero mi felicitación para Manuel y para Yendri se pusieron una flor en el ojal, aunque desgraciadamente siempre hubo crítica. Para ellos que realmente no se lo merecían y al compañero o los compañeros que están aquí que hablaron, por favor, no podemos hacer eso, definitivamente eso, está mal que nosotros mismos en este mismo Concejo por politiquear hagamos una cosa de esas y hagamos, como dice leña del árbol caído, no se puede, definitivamente que tenemos más bien que apoyarnos unos con otros y el mal de uno tiene que hacer el mal del otro. Así es como funciona, yo realmente y como le repito, ojalá en Navidad podamos, conseguir perdón, esas vallas que tal vez ponga un poquito más orden en el Desfile de Navidad para que me lo tomen en cuenta.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, avisa que me permiten, tal vez para aclarar, ya que muchos nos escuchan. Desde hace muchos años el Ministerio de Educación dijo, son Fiestas Cívicas son de nosotros, son los que tomamos las decisiones. Municipalidad, si usted nos quiere ayudar le agradecemos muy bien, pero la Municipalidad está como, un miembro más del comité, nada más para ver en qué puede apoyar. Pero no para tomar decisiones, nosotros no tomamos decisiones, se hace el desfile y nos hace el desfile. Las actividades cuando son un éxito las actividades cuando hay niños involucrados, por qué viene mamá, papá, la abuelita, el tío, el vecino de la madrina. Porque si no fuera así, a lo mejor nadie vendría a los desfiles si no son los niños involucrados, a lo mejor sería unos 4 gatos. Me dio gracia que la gente le molestaba de que la abuelita o la madrina o la mamá tapaban, no podían ver, pero, los niños, la verdad, el niño y tanto y los padres. Es el padre, más se iban de kínder de todo, quieren cuidar a los chicos porque el papá es el que está atento, nadie más va a cuidar. Y los niños, se van a sentir seguros que su familia está ahí, no que tercero los estén viendo porque ni que fuera el festival de las rosas, no es decir ahí lo importante del niño que está con su familia y la familia que ve al niño eso es lo más importante hay realmente, no, sí lo veo, no lo veo 1/3 que no tiene nada que ver con el niño. Qué pena, porque si quieren venir a verlos van a tener como que venir, yo creo que

eso criticar a eso me parece no tiene sentido porque eso es lo importante. Y mire, ni una alambrada tiene un padre o una madre para estar muy cerquita del hijo no y la cultura costarricense que es muy difícil, uno en cultura europea o Estados Unidos, que la gente respeta y lo que le pone un pero aquí. Por lo que usted ponga no lograba respetar, es decir, es cultura y como le digo, cuál es el problema de que todos los papás y que los picos y todo ellos es a la gente del que vino el desfile, si no nadie viene desfile más de usted ahí a personas no sé grandes, ya que vengan a desfilar seguro van a quedarse solos, nadie viene, porque el éxito siempre es cuando hay gente en una actividad que hay niños involucrados porque viene todo, toda la familia, y a eso hay que tenerlo muy claro, la Municipalidad solo apoya, no tiene que hacer todo porque son fiestas cívicas, porque yo creo que las Ministerio de Educación lo que quería era quitarle un poco la política. Porque a veces, terminaban como discursos políticos y todo eso en las actividades cívicas. por eso fue que yo creo que ellos. Retomarán el asunto y no que se ponga a hacer discursos. Pero, ya hago otra cosa, pero, sí, yo no sé y ahí siempre la gente se quejará. Y qué difícil porque se hace con todo lo que se puede y pero no podemos mandar a todo el personal a esas actividades porque en dado caso, como le digo, no tomamos. Las decisiones nosotros.

El Síndico Suplente Gilberth Gonzalez, estipula que 2 cositas, la primera es que el Festival Navideño sí es una actividad nuestra municipal, las vallas que está hablando, doña Lourdes es que se tome en cuenta para el Festival Navideño y en segundo lugar vieras que no me parece la respuesta que me dio, porque está bien, yo sé que es una decisión municipal y de la administración que va a ocurrir o no con la licencia que haya tomado la funcionaria o no. El tema es que volvemos a lo mismo y el mismo problema que hemos venido hablando acá en el Concejo Municipal, la falta de comunicación para que ellos estén tranquilos, por qué no se les comunica, eso que usted, acaba de decir va a haber Festival Navideño se basa en la feria de emprendedores. Ustedes estén tranquilos, haya funcionario o no, lo tenemos resuelto, pero eso son cosas que ellos no saben y ellos se preocupan, es válida la preocupación de ellos, la respuesta que me había en ese momento lo sentí como un tono enojado, pero créame que yo, con todo el respeto que usted le guarde y que siempre le he guardado doña Lidiette. Y que las he admirado muchísimo. No es de recibo para mí esa respuesta porque con todo el respeto que usted se merece una y otra vez, ellos también se merecen respeto. Y no cuesta nada, comunicarles. Que está todo sano y que ustedes todo lo tienen solucionado para que ellos estén tranquilos y que puedan iniciar con una visión de que sí va a haber Feria Navideña. Y que van a poder exponer sus emprendimientos ahí y que van a poder seguir creciendo como lo han hecho hasta el día de hoy. Ese apoyo tan importante que ha dado la Municipalidad a este sector ha sido grandioso y eso por eso no lo podemos perder.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, manifiesta que después que se no le molestó perdón es que el asunto es tal vez porque yo sé cosas que usted no sabe, me molesta porque lo que me suena es como, vamos a ver es que pena no lo puedo decir acá, sinceramente, porque sería muy feo que lo diga, me suena más que estamos en septiembre todavía si ya estuviéramos el 01 de diciembre, no hemos dicho nada o todavía 01 noviembre estamos en septiembre, hay muchas cosas que atender primero después ya seguirá, primero era ahora salir del apoyo a los desfiles, luego vendrá ya lo otro, lo que me suena por y lo que yo he sentido a veces con un señores es como una incomodidad. Porque no está una persona y que no es a la otra y que,

porque no está la otra persona, estos son como cantinflas, eso es lo que me molesta porque ya se están metiendo como una parte laboral que no tienen por qué meterse. En dado caso, hubieran mandado la consulta nuestra, hubieran mandado la consulta al Area Social o a mí que si va a haber Festival de la Luz y ya si es tanta preocupación es que me suena más bien como otra cosa, como una molestia de porque la persona no está. No hay nadie a cargo, pero me parece que es que eso no debería interesarle en este momento más que a mí y a la Directora y que hay tiene sus cosas que ya no podemos en este momento está fuera de nuestro control, porque ya ella iba a regresar, pero se viene un problema, ya sé, tal vez es por lo que yo sé, qué pena que no tengo. Por qué aquí ponerme a hablar, por qué me suena más como de intriga, que, de preocupación, pero perdón no esté sino de algunas personas.

ARTÍCULO 16. El Regidor Suplente Ulises Araya, opina que, antes que nada, bienvenida nuevamente y me alegra mucho espero que todo siga positivo, lo mío era 2 preocupaciones que tengo ya ahora si ya estoy bastante preocupado tiene que ver con el acueducto. La primera es con los estudios que la UNA venía haciendo. Yo tengo ya 3-4 sesiones de manifestarlo aquí de que no tenemos los estudios de la calidad del agua que siempre hemos tenido y al día de hoy nadie me ha hecho porque no los tenemos, hay hipótesis y demás y sé que hay un esfuerzo también, yo no voy a desmeritarlos, hay un esfuerzo por cómo poner esto al día, arreglar la situación, pero lo cierto es que a este momento no tenemos estudios de cómo está el agua Belén desde hace 3 meses aproximadamente. Esos estudios nos dicen si hay en una toma de agua y coliformes, si hay más cloro, si hay menos cloro y eso es vital, yo sí, quiero. Veíamos hoy poner en el tema, ya a nivel de preocupación, porque digo, no sabe realmente ocupa estar seguro con los con los estudios que la UNA siempre da esa es una solicitud. Y la otra igual con el acueducto municipal, porque Eduardo nos había dicho en mayo que cambiaba las tuberías de asbesto de San Antonio ya estamos 19 de septiembre y todavía no hay confirmación de cómo están los avances en la sustitución de las tuberías de asbesto de San Antonio. Lo que sí sé es que se metió otro tubería de otro material hace poco aquí arriba que hay una fuga y que habría de la Escuela España y que eso, parece que es como otra empresa tiene que hacer como una especie de garantía para poder venir y que tape la fuga, pero aquí lo que me preocupa a mí es dónde están las prioridades del acueducto, si ellos tenían ya en un plan de trabajo en mayo que cambiaban las tuberías de asbesto porque es que don Eduardo o no me da la impresión, puede que me equivoque, pero a mí me da la impresión de que él no le está preocupando el tema de terminar ya la sustitución del asbesto que queda en el Cantón de Belén. Antes que cualquier otra tubería, creo que esa es la vital primera a sacar de ahí, son esas 2 inquietudes que tenía para hoy y de nuevo, vamos decir yo sé que hay que tener en la Municipalidad. Hay que usted y Lidiette un gran papel y hacen su mayor esfuerzo, pero a veces que áreas o departamentos que en este caso y yo lo digo porque a mí me ha decepcionado mucho de esos temas del acueducto municipal, por algo tenemos que hacer para poder ordenar y que al menos en estos 2 aspectos vitales. Que tienen que ver con el agua, logramos sacar la tarea.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, cita que me parece que lo último que yo le había comentado de asbesto era que empezaba en agosto. Y lo último que se me dijo es que ya se empezó lo que no tengo es un informe el recorrido, ver una foto que se cambia aquí se cambió, ya que eso hay que pedirlo. Yo lo había comentado, pero sinceramente, sí, aquí no ha llegado, quiere decir que no lo han enviado, lo vamos a ver esta semana con Eduardo y lo otro que me

comentó doña Lidiette, que la que estuvo averiguando, por qué no llegaban los informes, parece que fue que hubo un cambio, en el encargado. No sé, parece claro eso no es justo, eso no es justificación, es una barbaridad. Pero tengo que como, me comentó más o menos eso que parece que había un cambio con el encargado y como que no sabían por eso, así que eso. Me parece una barbaridad, pero, pasa también puede pasar y el otro funcionario que se fue no le dijo. A ver cosas que no deben de pasar falta de control interno déjeme ver sí, como bien volver a retomar, porque como le digo, llegue el lunes y me han comentado 40000 cosas, pero no todas están resueltas ni todas, claritas, sí, sería, esos 2.

ARTÍCULO 17. La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, piensa que yo sí quería felicitarla y 14 de septiembre el ver a mí me emocionó mucho al ver la foto de Enio corriendo, seguimos con las mismas tradiciones, el civismo es una fiesta y el ver ese semillero y chiquillos salir de ahí y de aquello es que el pueblo sale, porque es la independencia y sino y esa parte de ver a los Bomberos, a la Fuerza Pública, todo eso fue para mí a las cosas más lindas. Que quiero ir a felicitarlo y que es continué muy fortaleciéndolo. Luego el desfile de la Policía desfilan y la Policía canina ver tantas cosas que de verdad hace que uno vuelva a inspirarse. Yo creo que no hay quien no se le derrame una lágrima de saber lo privilegiado de haber nacido en este país y más en este campo. Y eso es parte, aunque sea el comité cívico, pero el ver las fuerzas de defensa y el saber que nosotros estamos ahí y que continuamos el ver Policía Municipal en todo momento. Para mí fue muy emocionante y eso demuestra la gente. Siente seguridad donde hay un uniformado, la gente siente seguridad y aparte de eso está resguardando lo más grande que es la libertad y la independencia de Costa Rica, así que fue muy bonito y si quiero felicitar.

ARTÍCULO 18. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, dice que solo quería agregar al tema de los medidores. Es que se están importando medidores de Israel, es un país árido seco, nosotros somos un país totalmente opuesto, tenemos muchísima humedad y los medidores no se ponen en alto, se ponen en la acera, no hay ninguna comparación del medio, que le da albergue a esos medidores fallo número 1 nada más para tomarlo en cuenta el otro, tema que sí quería mencionar es que me gustó mucho ver la perra policía. Iba con sus zapatitos, me llamó la atención, no había visto zapatitos para perro. Pero me gustó mucho. Ella por un momento sí estaba como asustada, pero reaccionó muy bien como buena policía, ese detalle me pareció genial.

ARTÍCULO 19. La Sindica Propietaria Lourdes Villalobos, plantea que Doña Thais yo respeto como lo que usted me dice de que eso es más que todo el Ministerio de Educación, pero por ejemplo, deberíamos de tener mucho cuidado el próximo año si Dios quiere, los que estén aquí porque el desfile realmente no llegó al término donde siempre llega, al dar la vuelta, ahí se desordena mucho, tal vez como sacar los permisos con anticipación, porque yo entiendo a Lidiette que no podía echarse toda esa responsabilidad encima, pero si hubiésemos sacado los permisos, no nos hubiera pasado lo que nos pasó, eso es una sugerencia.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, razona que, por cierto debería ser Ministerio o que no le aplicaran el decreto de que hay que declarar de interés y para salvar y lo que estamos hablando es sí, pedirlos no nos toca a nosotros, pero ya después se nos recargan a nosotros, si el Ministerio decide no hacer el desfile, ya no importa, ahí se guarda el permiso y si lo hace,

ya tenemos el permiso. Claro, esto sería, ir más allá de lo que nos toca, pero ya porque siempre pasa lo mismo, nadie pide permiso y en agosto dicen que van a ser desfile, que es el problema, sí, pero ese es el problema que el 01 de agosto. Dicen que van a hacer desfiles, con qué tiempo se saca ningún permiso, pero estábamos pensando en la posibilidad de también sacar el de las luces y sacar de todos los permisos. Y si se da bueno y sino también a ver, pero no sé si, vamos a veces funciona.

La Sindica Propietaria Lourdes Villalobos, indica que, de una vez, aprovecho para felicitar a Lidiette que lo hizo muy bien a pesar de que estaba ahí en Alcaldía y tuvo que tomar muchas decisiones, no es fácil. Tener que responsabilizarse de una cosa y también por las críticas también porque muchos dijeron que, como iba a terminar el desfile ahí que tenía que terminar en otro lado y que era la comidilla de eso para variar, pero, gracias a Dios pasó y esperemos el otro año que sea diferente.

CAPÍTULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE ASUNTOS AMBIENTALES.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio SCO-35-2023.

Se conocen acuerdos del Concejo Municipal Referencias 4136-2023, 4216-2023 y 4424-2023.

Referencia 4136-2023

el trámite 3536 de Msc. Juan Diego Quirós Delgado, abogado carnet 22464, correo electrónico juandiegocr1@aol.com. Juan Diego Quirós Delgado, mayor con cédula 204410624, abogado ambiental con carné 22464, solicita la desaplicación por ser inconstitucional del artículo 2 de la norma propia de este municipio:

REGLAMENTACIÓN DEL PLAN REGULADOR PARA EL CANTÓN DE BELEN REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y PLAN VIAL, aprobado una vez cumplido los requisitos de ley, en la Sesión ordinaria 73-96 celebrada el 17 de diciembre por el Concejo Municipal de, y aprobado por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; en sesión ordinaria número 4657, publicado en el alcance No. 4 del Diario Oficial la Gaceta No. 19, el martes 28 de enero de 1997, en su artículo 2.

El citado artículo contraviene los siguientes principios:

-Violenta el Principio de Jerarquía de las normas, ya que un reglamento de rango inferior se insubordina a una Norma de rango superior, esta norma se opone al Reglamento de Plan Regulador Municipal.

-Violenta los Principios de:

Jerarquía de las normas

Principio Precautorio

Principio de Actos Propios

Principio de Irretroactividad e Intangibilidad de los Actos Propios

Consulta Popular

Principio de Desarrollo Sostenible

Indubio Pro Natura

Principio de Protección al Medio Ambiente

Principio de Prevención del Riesgo Ambiental

Principio de Vinculación a la Ciencia y la Técnica

El artículo indicado se opone a Natura y al equilibrio que debe tener la población de Belén ya que deja a la voluntad del propietario reducir las zonas de áreas verdes, de protección, zonas frágiles ambientalmente a zonas de desarrollo.

Se solicita la desaplicación de dicha norma por ser INCONSTITUCIONAL.

Medios de notificación:

Correo electrónico juandiegoquiros@abogados.or.cr y juandiegocr1@aol.com

Celular con whatsapp 8920 7621.

Agradezco la confirmación de inclusión de esta en la siguiente sesión de Concejo. Belén, 05 de julio de 2023.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 3536 de Msc. Juan Diego Quirós Delgado. SEGUNDO: Se remite a la Comisión de Obras y Ambiente para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

Referencia 4216-2023

Se conoce el Oficio DJ-284-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico dirigido a la Alcaldesa Thais Zumbado. Brindamos respuesta al Memorando AMB-M-651-2023 del 10 de julio del 2023, el cual trasladaba el trámite N° 3536 de 07 del mismo mes y año suscrito por el señor Juan Diego Quirós Delgado, que solicita la desaplicación del artículo 2 del Plan Regulador del Cantón de Belén, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 73-96 celebrada el 17 de diciembre de 1996, publicado en el alcance N° 4 del Diario Oficial La Gaceta N° 192, el martes 28 de enero de 1997, por estimar que violenta una serie de principios relacionados con protección de medio ambiente, al dejarle a la voluntad propietario reducir las zonas verdes, de protección, zonas frágiles ambientalmente a zonas de desarrollo. Sobre el particular se debe indicar que lo solicitado es inviable jurídicamente de conformidad con el artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública, que señala lo siguiente:

“...Artículo 13.-

1. La Administración estará sujeta, en general, a todas las normas escritas y no escritas del ordenamiento administrativo, y al derecho privado supletorio del mismo, sin poder derogarlos ni desaplicarlos para casos concretos.
2. La regla anterior se aplicará también en relación con los reglamentos, sea que éstos provengan de la misma autoridad, sea que provengan de otra superior o inferior competente...”.

En torno a este tema la Procuraduría General de la República, ha señalado en el dictamen C-015-2020 del 16 de enero del 2020, en lo conducente: “...partiendo de la premisa fundamental,

según la cual, en orden a la aplicación de normas legales, el principio es su aplicación obligatoria, hemos de reafirmar que la Procuraduría General no puede recomendar al órgano consultante, o bien a cualesquiera de las instituciones o dependencias que conforman la Administración Pública costarricense, la desaplicación de normas legales que, a su juicio o de la propia Administración, pudieran resultar contrarias al Derecho de la Constitución; esto con base en el principio de legalidad (artículos 11 de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública-LGAP- corolario, el principio general de inderogabilidad singular de normas (art. 13 de la LGAP), según el cual, por el principio general que señala la obligatoriedad de las normas jurídicas (artículo 129 constitucional), la Administración Pública no puede dejar de aplicar una norma que se ha integrado al ordenamiento, si no es derogándola, modificándola o abrogándola por los procedimientos correspondientes (artículos 121.1, 129 de la Constitución y 8 del Código Civil), o bien cuando, por el control concentrado existente, se declare su inconstitucionalidad por la Sala especializada que establece el numeral 10 de la Constitución Política (Véase, entre otros muchos, los dictámenes C-126-2011, de 10 de junio de 2011; C-205-2019, de 12 de julio de 2019 y C-263-2019, de 16 de setiembre de 2019)...”.

En tanto, el Plan Regulador para el Cantón de Belén, contenga normas que establezcan requisitos específicos para las actividades o usos de suelo permitidos o predominantes, deben aplicarse las reglas vigentes contenidas en el mismo; para cada uno de los requerimientos que presentan los administrados. Es por lo anterior que se recomienda a la Alcaldía Municipal informar al señor Juan Diego Quirós Delgado, que la solicitud de desaplicación del artículo 2 del Plan Regulador del Cantón de Belén resulta inviable jurídicamente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. SEGUNDO: Se remite a la Comisión de Obras y Ambiente como insumo para el análisis y recomendación al acuerdo tomado en la Sesión 41-2023.

Referencia 4424-2023

Se conoce el Oficio sin número de Msc. Juan Diego Quirós Delgado, correo electrónico juandiegocr1@aol.com, jquirosd@yahoo.com. Recurso de Apelación contra resolución AMB-C-181-2023 del 19 de julio de 2023. Juan Diego Quirós Delgado, mayor con cédula 204410624, abogado con carné 22464, presenta ante el Concejo Municipal de Belén recurso de apelación contra la resolución AMB-C-181-2023 del 19 de julio de 2023, emitida por la Alcaldía Municipal y acto administrativo del oficio DJ-284-2023 del 12 de julio del 2023 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén.

Fundamentos de hecho y de derecho para el recurso.

1. La solicitud denominada “trámite N° 3536 de 07 del mismo mes y año suscrito por el señor Juan Diego Quirós Delgado” que se contesta mediante la resolución AMB-C-181-2023 del 19 de julio de 2023 contesta una solicitud dirigida al Concejo Municipal, en la cual no se demuestra que el Concejo haya delegado en la Alcaldía para atender la misma.
2. La Alcaldía Municipal al contestar la solicitud dirigida al Concejo Municipal como ente legislativo o creador de normas de aplicación municipal, la Alcaldía se abroga potestades que no le ha conferido el Código Municipal ni la Ley General de Administración Pública, ni la Constitución Política, al respecto la primera norma en su artículo 13.c establece al Concejo como

órgano legislativo y únicamente este podría resolver lo solicitado ya que versa sobre normas aprobadas por este cuerpo colegiado.

3. Al contestar la Alcaldía la solicitud dirigida al Concejo Municipal violenta el Principio de Legalidad, artículo 11 constitucional y de la Ley General de la Administración Pública, al abusar de la Ley actuando fuera de esta. Por lo que la Alcaldía está sobrepasando sus facultades legales y menospreciando, abusando y redirigiendo correspondencia que no se le ha remitido. Por lo que de acuerdo con los artículos 180, 342, 346, 347 de la Ley General de la Administración Pública y 13.i, 156, del Código Municipal, 159, 191 del Código Procesal Contenciosos Administrativo, se solicita:

1. Declarar nulo el acto administrativo de los oficios DJ-284-2023 del 12 de julio del 2023 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén y de la resolución AMB-C-181-2023 del 19 de julio de 2023 de la Alcaldía Municipal de Belén por violentar el Principio de Legalidad y por abrogarse atribuciones que la ley no le otorga.

2. Ordenar que la solicitud denominada dentro del seno municipal "trámite N° 3536 de 07 del mismo mes y año suscrito por el señor Juan Diego Quirós Delgado" sea elevada al conocimiento del Concejo Municipal de Belén y la misma sea contestada en los términos de Ley.

Medios para notificaciones: Correo juandiegocr1@aol.com, jquirosd@yahoo.com

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio sin número de Msc. Juan Diego Quirós Delgado. SEGUNDO: Se remite a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE Eddie Méndez, Zeneida Chaves y Luis Rodríguez **RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL:** PRIMERO: Comunicarle al Msc. Juan Diego Quirós Delgado que la resolución del recurso por el planteado queda en suspenso hasta tanto la Sala Constitucional no se pronuncie por el fondo. SEGUNDO: Solicitar a la Administración Municipal copia de la repuesta remitida a la Sala Constitucional para conocimiento del Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Comunicarle al Msc. Juan Diego Quirós Delgado que la resolución del recurso por el planteado queda en suspenso hasta tanto la Sala Constitucional no se pronuncie por el fondo. **TERCERO:** Solicitar a la Administración Municipal copia de la repuesta remitida a la Sala Constitucional para conocimiento del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio SCO-36-2023.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 4130-2023 donde remiten la Moción que presenta la Regidora Zeneida Chaves. Apoyada por los Regidores Minor González y Edgar Álvarez.

Moción:

"En Belén protegemos el agua"

ANTECEDENTES. El cambio climático tiene diversos impactos en todo el mundo, incluyendo el aumento de temperaturas, derretimiento de glaciares, elevación del nivel del mar y eventos meteorológicos extremos. Estos cambios afectan a los ecosistemas, la biodiversidad y la vida humana, así como a sectores como la agricultura, salud, recursos hídricos y economía. La comunidad internacional ha reconocido la importancia de abordar el cambio climático y se han establecido acuerdos y compromisos para limitar el aumento de la temperatura global y adaptarse a los cambios inevitables. La transición hacia una economía baja en carbono, el uso de energías renovables y prácticas sostenibles son medidas clave para mitigar los efectos del cambio climático. Costa Rica, no es exento a las afectaciones generadas a raíz del cambio climático y aunado a ello, HOY, tenemos el deber de enfrentar las afectaciones que se vislumbran debido al fenómeno del Niño que impacta nuestro país. Estas afectaciones están relacionadas con el aumento de temperaturas y disminución de precipitaciones en diferentes regiones del país lo que implica que se puedan presentar sequías prolongadas, aumente el riesgo de incendios forestales, se afecte la agricultura y generen cambios en los ecosistemas terrestres y acuáticos.

Es este contexto es indispensable realizar acciones desde nuestra comunidad, que contribuyan a mitigar estas afectaciones y para ello se requiere la colaboración y acción conjunta del gobierno, las empresas, las organizaciones y de los ciudadanos.

CONSIDERANDO:

- a. Que el agua es un recurso hídrico indispensable para la vida y el desarrollo humano, y el acceso al preciado líquido un derecho fundamental.
- b. Que ante el impacto que se presume como derivación del Fenómeno del Niño y otros como el Cambio Climático, la Administración es responsable de realizar acciones orientadas a la conservación y uso responsable del recurso hídrico del cantón de Belén.
- c. Que, Belén es el Cantón donde se registra mayor consumo de agua por abonando per cápita del país y que cuenta con mayores mantos acuíferos, por lo que cada ciudadano, empresa, organización e institución pública y/o privada, es parte generadora de la problemática, así como de las soluciones, por lo que su involucramiento debe ser activo en la propuesta y aplicación de acciones efectivas orientadas a proteger este recurso.
- d. Que países latinoamericanos como Uruguay comunican la problemática de faltante de agua por sequías y entienden que debieron prevenir esta situación muchos años antes.

POR TANTO, SE ACUERDA, solicitar de la manera más atenta, que la administración valore:

- a. Eje de prevención y educación.
 1. Generar un programa pro-consumo consiente del agua en el cantón de Belén, ello de manera conjunta con el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Comisión Nacional de Emergencias, Asociaciones, Organizaciones, Medios Comunicación, Medios de Transporte, Empresariado, Organizaciones Religiosas, población en general, así como cualquier otro ente que se requiera.
- b. Eje de actualización de datos.
 2. Solicitar a la Oficina de Dirección de Aguas, al Acueducto de Belén y al Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riesgo y Avenamiento (SENARA), que brinden informe actualizado de la

situación de abastecimiento del recurso hídrico del Cantón de Belén, considerando los aspectos técnicos hidrológicos e hidráulicos respectivos.

3. Lo anterior implica solicitar informe de las Concesiones del Manantial de Ojo de Agua NAC-267, (uso industrial, doméstico, agrícola, entre otros) a la Oficina de Dirección de Aguas del MINAE.

4. Solicitar informe comparativo en donde se pueda cotejar el comportamiento de reducción del Manantial de Ojo de Agua que se viene reportando desde años anteriores, es decir, si la disminución se mantiene igual que en otros años, o si bien ha aumentado y cual es el comportamiento sistemático que se viene dando.

5. Todo lo anterior a fin de determinar los caudales reales y actualizados del recurso hídrico de Belén a fin de mejorar el servicio de abastecimiento de agua, así como cuidar, preservar y garantizar el recurso hídrico a futuras generaciones, mediante una disponibilidad agua aprobada en caso de ser necesaria ante cualquier situación de emergencia y de esta manera prever que las personas usuarias del acueducto del cantón de Belén nunca queden sin protección para el acceso a este recurso.

De la manera más atenta se solicita eximir el presente acuerdo del trámite de comisión y aprobarlo de forma definitiva.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Zeneida Chaves, Edgar Álvarez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES María Antonia Castro, Luis Rodriguez: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE Eddie Méndez, Zeneida Chaves y Luis Rodríguez RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Solicitar a SENARA un avance del estudio del Balance hídrico del Cantón de Belén. SEGUNDO: Solicitar a la Unidad Ambiental le remita a esta Comisión el análisis de las Concesiones del estudio tarifario que se encuentra en Estudio de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. TERCERO: Coordinar una Mesa de Trabajo Interinstitucional con AYA, Dirección de Aguas, SENARA, INCOP, MINAE, Comité Bandera Azul y Administración del Ojo de Agua dicha mesa será coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal y la Presidencia Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Solicitar a SENARA un avance del estudio del Balance hídrico del Cantón de Belén. **TERCERO:** Solicitar a la Unidad Ambiental le remita a esta Comisión el análisis de las Concesiones del estudio tarifario que se encuentra en Estudio de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **CUARTO:** Coordinar una Mesa de Trabajo Interinstitucional con AYA, Dirección de Aguas, SENARA, INCOP, MINAE, Comité Bandera Azul y Administración del Ojo de Agua dicha mesa será coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal y la Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio SCO-37-2023.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 4419-2023 donde remite la Moción que presentan los Proponentes: Ulises Araya Chaves, María Antonia Castro Franceschi, Luis Rodríguez Ugalde, Marjorie Torres Borges.

Moción para solicitar información actualizada de concesiones del manantial Ojo de Agua a dirección de aguas del MINAE

Considerando que:

1. Durante los últimos años, se ha reportado una evidente reducción del manantial de Ojo de Agua, impactando en el caudal ecológico del río La Fuente. Esto se puede evidenciar con el tiempo de llenado de las piscinas, el cual está tardando varias horas más desde aproximadamente el 2020 según reporta la administración del balneario. Debe recordarse que el caudal de las piscinas es el mismo que alimenta a su vez al río La Fuente, que es utilizado para la agricultura y brinda gran variedad de servicios ecosistémicos.
2. En el artículo 29, de la sesión ordinaria 31-2023 el Concejo Municipal de Belén recibió nota formal del grupo del Grupo Pro Bandera Azul Ecológica Cuencas Hidrológicas Balneario Ojo de Agua, con asunto DETERMINAR CAUDALES REALES Y ACTUALIZADOS DEL MANANTIAL DE OJO DE AGUA. En dicha nota se expresa dudas en torno a la veracidad de los datos suministrados por el AyA al Concejo Municipal de Belén en el 2021 y se solicita apoyo para realizar estudios independientes. Al día de hoy la Administración municipal se encuentra analizando dichas peticiones.
3. La Dirección de aguas del MINAE es la dependencia oficial gubernamental mediante la cual los administradores de acueducto solicitan concesiones oficiales de agua potable.
4. La Naciente de Ojo de Agua NAC-267 se encuentra ubicada en el cantón de Belén, según los límites oficiales del cantón de Belén y acreditados por el Instituto Geográfico Nacional. Esta naciente tiene un anillo de protección de 200 metros a la redonda al ser una fuente captada para consumo humano.
5. Información del AyA conocida en la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Belén 37-2021 en el año 2021, da cuenta de que el manantial del Ojo de Agua presenta una producción total de 361.3 L/S, del total de producción hay varios concesionarios que obtienen caudales para sus respectivos sistemas de acueducto.
6. El Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (Senara) se encuentra en estos momentos realizando un estudio de Balance Hídrico para el cantón de Belén.

Por tanto, solicitamos al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo.

PRIMERO. Solicitar a la dirección de aguas del MINAE la información actualizada de todas las concesiones que actualmente tiene el manantial de Ojo de Agua NAC-267, incluyendo particularmente sus fechas de vencimiento y cantidad de caudales autorizados.

SEGUNDO. Remitir copia de este acuerdo y lo que responda la dirección de aguas del MINAE para su información al comité de bandera azul ecológica del Ojo de Agua, la Unidad de Acueducto municipal de Belén y SENARA.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE Eddie Méndez, Zeneida Chaves y Luis Rodríguez RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Solicitar a SENARA un avance del estudio del Balance hídrico del Cantón de Belén. SEGUNDO: Solicitar a la Unidad Ambiental le remita a esta Comisión el análisis de las Concesiones del estudio tarifario que se encuentra en Estudio de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. TERCERO: Coordinar una Mesa de Trabajo Interinstitucional con AYA, Dirección de Aguas, SENARA, INCOP, MINAE, Comité Bandera Azul y Administración del Ojo de Agua dicha mesa será coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal y la Presidencia Municipal.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, menciona que quería agregar como va a quedar en el acta. Que la información que AyA nos dio en el oficio que termina en 378 no está completa, el AyA ya sigue debiendo información, lo que va a representar un sesgo en el estudio de balance hídrico. Por lo tanto, ya que vamos a tener una reunión, exhortar a la AyA a que entregue la información completa de los pozos y las nacientes con los caudales que saca del Cantón de Belén, porque lo que nos mandaron que eran 15 todavía no son todos, incluyendo no está Puente Mulas. No está Ojo de Agua y no están otros pozos, si hace falta información de parte de la AyA.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Solicitar a SENARA un avance del estudio del Balance hídrico del Cantón de Belén. **TERCERO:** Solicitar a la Unidad Ambiental le remita a esta Comisión el análisis de las Concesiones del estudio tarifario que se encuentra en Estudio de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **CUARTO:** Coordinar una Mesa de Trabajo Interinstitucional con AYA, Dirección de Aguas, SENARA, INCOP, MINAE, Comité Bandera Azul y Administración del Ojo de Agua dicha mesa será coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal y la Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio SCO-38-2023.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 4420-2023 donde remite la Moción que presenta el Regidor Suplente Edgar Alvarez.

El suscrito, Edgar Alvarez González, Regidor del Concejo Municipal de Belén, con fundamento en el artículo 27 inciso b) del Código Municipal y 4 inciso b) del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Belén, por este medio planteo la siguiente moción:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que corresponde a los Gobiernos Municipales velar por los intereses y servicios locales, de conformidad con lo que establece el artículo 169 de la Constitución Política, 3 y 7 del Código Municipal.

SEGUNDO: Que, dentro del marco de los intereses y servicios locales, corresponde a las Municipalidades velar por la salud, la integridad física y el general del bienestar general de los habitantes del Cantón respectivo.

TERCERO: Que la contratación administrativa tramitada bajo el número 2021LA-000010-0002600001, denominada "Contratación de Servicios de Ingeniería para la elaboración de

Diagnóstico de Riesgo Cantonal”, ha generado información de absoluta relevancia para la toma de decisiones.

CUARTO: Que el estudio contratado tomó en cuenta entre otros el Plan de gestión del riesgo cantonal 2022, la Política de adaptación al cambio climático del gobierno de Costa Rica, Decreto Número 42465 MOPT-MINAE-MIVAH, Lineamientos generales para la incorporación de las medidas de resiliencia en infraestructura pública.

QUINTO: Que la información generada es el resultado del análisis de la gestión de riesgo cantonal, que evidencia la necesidad de un plan robusto de inversión en adquisiciones de propiedades para la generación de un parque inundable para las microcuencas del Río Bermúdez y Burío Quebrada Seca como propuesta de adaptación a los problemas recurrentes y futuros de anegación, inundación y deslizamientos en sus riberas.

SEXTO: Que resulta impostergable generar una solución basados en la naturaleza para disminuir los riesgos de inundación urbana y un adecuado manejo de escorrentía y la regeneración de hidrológica del río Burío Quebrada Seca.

SETIMO: Que dentro de los resultados del estudio indicado se realiza una serie de propuestas de infraestructura verde basada en la naturaleza para la regeneración hidrológica en el cantón y sus sistemas hidrológicos Quebrada Seca; como jardines de lluvia, parques inundables, pavimentos permeables, tanques de retención pluvial, parques ribereños de defensa.

OCTAVO: Que en lo específico al tema de riesgo por inundaciones es necesario tener en cuenta que la generación de modelos de inundación es útil para definir e implementar políticas en gestión del riesgo que permitan la mitigación y/o reducción del riesgo de inundación; teniendo claro que las modelaciones no son predictivas, es decir, no pueden identificar exactamente cuándo se va a generar un evento y las características de este, porque hay muchas variables que pueden cambiar los escenarios acá presentados, por ejemplo, la disposición de residuos sólidos en los cauces, la capacidad del sistema de alcantarillo o un evento hidrometeorológico extremo.

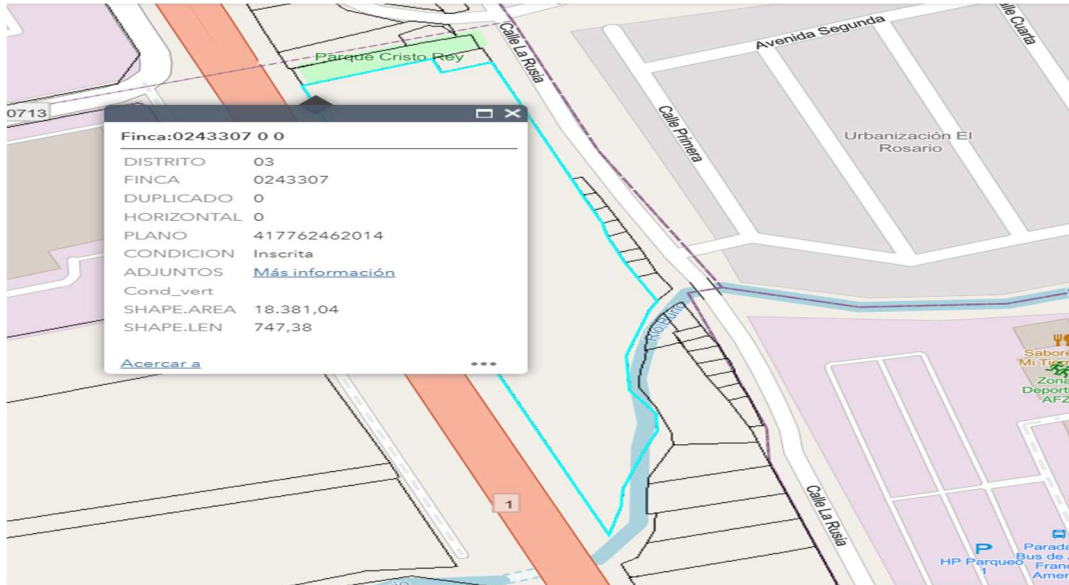
NOVENO: Que con base en las modelaciones generadas se determinó que para todos los escenarios de riesgo las peores condiciones son las provocadas por el periodo de retorno de 100 años con la variable de cambio climático y según estos datos, los sitios que podría tener mayor afectación son: Sector del Ande, Puente Cheo, sectores aledaños al Polideportivo, Barrio Escobal y Barrio La Amistad.

DECIMO: Que de acuerdo con todo lo anterior es que surge la necesidad de solicitar al Honorable Concejo Municipal la adquisición de la Finca N° 0243307, plano catastrado 4417762462014, con un área de 18.381.04 m², libre de gravámenes y anotaciones, propiedad de la empresa Centro de Servicios Múltiples cédula jurídica 3-101358445, ubicada en el distrito de La Ribera contiguo al Parque Barrio Cristo Rey, para ser destinado como jardín de lluvia, parque inundable, pavimento permeable, tanque de retención pluvial, parque ribereño de defensa o cualquier otra obra que a bien de la Municipalidad sirvan para la prevención de inundaciones en el Río Quebrada Seca.

POR TANTO:

Mociono para que se adopten los siguientes acuerdos: PRIMERO: Que se giren las instrucciones a la Administración para que se realicen las diligencias útiles y necesarias para la adquisición de la Finca N° 0243307, plano catastrado 4417762462014, con un área de

18.381.04 m2, libre de gravámenes y anotaciones, propiedad de la empresa Centro de Servicios Múltiples cédula jurídica 3-101358445, ubicada en el distrito de La Ribera contiguo al Parque Barrio Cristo Rey, para ser destinado como jardín de lluvia, parque inundable, pavimento permeable, tanque de retención pluvial, parque ribereño de defensa o cualquier otra obra que a bien de la Municipalidad sirvan para el prevención de inundaciones en el Río Quebrada Seca. SEGUNDO: Que para tal fin será necesario entre otras cosas elaborar un estudio técnico que respalde la adquisición. TERCERO: Que se autorice a la Administración a buscar los recursos financieros para dar respaldo a la adquisición de la citada finca.



jurídica 3-101358445, ubicada en el distrito de La Ribera contiguo al Parque Barrio Cristo Rey, para ser destinado como jardín de lluvia, parque inundable, pavimento permeable, tanque de retención pluvial, parque ribereño de defensa o cualquier otra obra que a bien de la Municipalidad sirvan para el prevención de inundaciones en el Río Quebrada Seca. **CUARTO:** Que para tal fin será necesario entre otras cosas elaborar un estudio técnico que respalde la adquisición. **QUINTO:** Que se autorice a la Administración a buscar los recursos financieros para dar respaldo a la adquisición de la citada finca.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio SCO-39-2023.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 4421-2023 donde remite la Moción que presenta la Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, Luis Rodriguez, Ulises Araya, Marjorie Torres y Maria Antonia Castro

Considerando que:

-Que el 8 de noviembre del 2016 en Sesión Ordinaria 66, artículo 20, ratificada el 15 noviembre del 2016, se indica: "Se conoce Oficio CSPR-A-13-2016 de Arq. Eddie Mendez Ulate Coordinador y Bach Ligia Maria Delgado Zumbado Secretaria de la Comision de Actualizacion y Seguimiento al Plan Regulador en su Reunion Ordinaria CSPR-04-2016 del 01 Noviembre del 2016, artículo IV, acuerda en su punto QUINTO: Que la Administracion realice las acciones utiles y necesarias para que se coordine con SENARA para la confeccion de la Matriz de Vulnerabilidad para el canton de Belen"

-Que el 18 de mayo del 2018 se firma el Convenio con SENARA entre la Municipalidad de Belen y el SENARA para la confeccion de la Matriz de Vulnerabilidad para el canton de Belen, adjunto.

-Que el 10 de julio del 2018 mediante comprobante 23642790 se aplica credito a SENARA por el pago por 15 millones de la Matriz de Vulnerabilidad, cancelado por la Municipalidad de Belen.

-Que a la fecha no tenemos ningun conocimiento del avance o entrega de producto final o partes, por parte del SENARA, debido a que la administracion municipal no nos ha informado al respecto.

POR TANTO:

PRIMERO: Solicitamos al Honorable Concejo solicitar a la Administracion Municipal la informacion acerca del avance o entrega final del producto, pagado desde hace 5 años.

SEGUNDO: Solicitar la aplicación inmedita del capitulo de Toxicidad, adjunto, enviado por SENARA en el 2021 a la oficina de Plan Regulador y recibido de nuevo en la Unidad Ambiental el pasado 17 de julio 2023.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE Eddie Méndez, Zeneida Chaves y Luis Rodríguez RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Solicitar a la Administración Municipal la informacion acerca del avance o entrega final del producto, pagado desde hace 5 años. SEGUNDO: Invitar al SENARA para que realice una presentación del capitulo de Toxicidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración Municipal la información acerca del avance o entrega final del producto, pagado desde hace 5 años. **TERCERO:** Invitar al SENARA para que realice una presentación del capítulo de Toxicidad.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio SCO-40-2023.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 4529-2023 donde remite el trámite 3715 Oficio Pro-Bae-BOA-022-2023 de Carlos Venegas Sánchez Bio-Productor Organizador, Telémaco Salas Durán Organizador y Lic. Marvin Alvarado Administración, correo electrónico banderazulbalneriojodeagua@gmail.com. Reciba cordiales saludos de parte del grupo vecinos del cantón de San Antonio de Belén, adscritos a la Comisión Nacional del Programa Bandera Azul Ecológica (CNPBAE), nacemos con el afán de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad de la zona, en la cual se encuentra el Balneario Ojo de Agua.

ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO AC-103-23 SOBRE NUESTRA SOLICITUD DE DETERMINAR CAUDALES REALES Y ACTUALIZADOS DEL MANANTIAL OJO DE AGUA. Mediante la presente les saludamos nuevamente y a la vez procedemos a contestar el oficio AC-103-23 firmado por el Ingeniero Eduardo Solano M del Acueducto Municipal. En dicha nota Don Eduardo afirma, en lo que interesa que: "la solicitud de aforos como la inclusión del Balance hídrico deben ser aprobados ya sea por la Alcaldía o por el mismo Concejo Municipal, la unidad de Acueducto no tiene la potestad de aprobar este tipo de solicitudes por temas operativos y presupuestarios, en su defecto se puede solicitar informaciones a las instituciones competentes como al Dirección de Aguas, Senara y Acueductos y Alcantarillados". Ante dicha respuesta queremos solicitar una vez más al Concejo Municipal y la Alcaldía que interpongan sus buenos oficios para que dentro del estudio de balance hídrico se confirme que está incluida la naciente del Ojo de Agua. De igual manera queremos reiterar que es importante que la comunidad de Belén cuente con datos objetivos e imparciales que clarifiquen cual es la real cantidad de recurso hídrico que está emergiendo en la actualidad de la naciente.

A partir de indagaciones que hemos realizado, nos preocupa la posibilidad de que existan concesionarios que se encuentren extrayendo más agua de la que tienen autorizada por la Dirección de Aguas del MINAE. Por lo anterior y dado que Don Eduardo Solano ha indicado que la petición que hicimos requeriría el visto bueno de la Alcaldía o el Concejo Municipal, es que recurrimos nuevamente a ustedes con el ánimo de que se apruebe la solicitud que realizamos en el oficio Pro-Bae-BOA-005-2023.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 3715 Oficio Pro-Bae-BOA-022-2023 de Carlos Venegas Sánchez Bio-Productor Organizador, Telémaco Salas Durán Organizador y Lic. Marvin Alvarado Administración. **SEGUNDO:** Basado en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 44-2023 se remite a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE Eddie Méndez, Zeneida Chaves y Luis Rodríguez RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Solicitar a SENARA un avance del estudio del Balance hídrico del Cantón de Belén. SEGUNDO: Solicitar a la Unidad Ambiental le remita a esta Comisión el análisis de las Concesiones del estudio tarifario que se encuentra en Estudio de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. TERCERO: Coordinar una Mesa de Trabajo Interinstitucional con AYA, Dirección de Aguas, SENARA, INCOP, MINAE, Comité Bandera Azul y Administración del Ojo de Agua dicha mesa será coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal y la Presidencia Municipal.

El Regidor Suplente Ulises Araya, siente que yo solo quiero aprovechar para dar las gracias al Comité de Bandera Azul Ecológica de Ojo de Agua, porque ellos fueron los que dieron originalmente la voz de alarma de lo que está pasando con el manantial, la reducción clara y evidente que hay de los caudales y la preocupación evidente que hay en torno a esto, porque se considera, que podría estarse, ya sea o extrayendo más agua en la que está autorizada. Que el manantial en sí está produciendo menos agua, cualquiera de las 2 es igual de preocupante, en buena hora que tengamos esta mesa con entes rectores, máxime que como hablamos en la comisión, se dispone ya de información por parte del Comité de Bandera Azul Ecológica, ante una consulta que presentó el Diputado Jonathan Acuña, a Dirección de Aguas en cuanto a que no hay por sorprendente que parezca datos exactos en Dirección de Aguas de quienes son los concesionarios. Cuánta agua extraen y cuando vencen esas concesiones, por sorprendente que parezca.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Solicitar a SENARA un avance del estudio del Balance hídrico del Cantón de Belén. **TERCERO:** Solicitar a la Unidad Ambiental le remita a esta Comisión el análisis de las Concesiones del estudio tarifario que se encuentra en Estudio de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **CUARTO:** Coordinar una Mesa de Trabajo Interinstitucional con AYA, Dirección de Aguas, SENARA, INCOP, MINAE, Comité Bandera Azul y Administración del Ojo de Agua dicha mesa será coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal y la Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio SCO-41-2023.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 3723-2020 donde remite el Oficio SCO-45-2020 de Arq. Eddie Méndez Ulate Coordinador. Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 2713-2020 donde remiten Oficio AMB-MC-140-2020 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el oficio DTO-080-2020, suscrito por Jose Zumbado, director del Área Técnica Operativa, por medio del cual remite el informe técnico solicitado sobre la calle conocida como Lola en Ciudad Cariari. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°12-2020, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

DTO-080-2020

Consecuente con lo solicitado por el Concejo Municipal mediante la sesión ordinaria N° 1224-2020, se remite Informe Técnico referente a la calle conocida como Lola en Ciudad Cariari:

Acuerdo del Concejo Municipal sesión ordinaria N° 1224-2020

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Avalar el oficio DTO-080-2020, suscrito por Jose Zumbado, director del Área Técnica Operativa, por medio del cual remite el informe técnico solicitado sobre la calle conocida como Lola en Ciudad Cariari. TERCERO: Comunicar el presente Informe a los vecinos que son propietarios de terrenos con frente a Calle Lola. CUARTO: Convocar a los vecinos interesados a reunión de Comisión de Obras a efectos de analizar el Proyecto y su viabilidad y el compromiso para la participación compartida para atender las mejoras de la calle Lola. QUINTO: La Municipalidad de Belén, una vez asumido el compromiso del Proyecto de mejora a la calle Lola, deberá programar el proyecto por medio de un Plan de Acción y contemplar la asignación de recursos frescos para llevar a cabo el mismo. SEXTO: Recordar a la Administración Municipal que se encuentra pendiente de cumplimiento el acuerdo de la Sesión Ordinaria 12-2020, artículo 24 que en lo que interesa cita *“CUARTO: Solicitar a la Unidad Ambiental y la Unidad de Acueducto Municipal realizar una inspección en el parque de Calle Lola para verificar si se trata de una naciente de agua el agua que brota.”*

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE Eddie Méndez, Zeneida Chaves y Luis Rodríguez RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Ratificar el artículo 29, de la Sesión Ordinaria 50-2023 celebrada el 22 de agosto del 2023, que cita *“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Solicitar la actualización de la inversión a realizar. TERCERO: Solicitar a la Dirección del Área Técnica Operativa, Unidad Ambiental y Unidad de Obras preparar la presentación contemplada en el punto CUARTO del acuerdo de referencia 3723-2020, misma que se basa en la recomendación segunda del DTO-080-2020. CUARTO: Al tener lista la presentación del Proyecto para Calle Lola, notificar a la Comisión de Obras y Ambiente con el fin de que se pueda agendar y convocar a los vecinos interesados a la reunión originalmente acordada”*. SEGUNDO: Solicitar a la Unidad de Obras información complementaria sobre Calle Lola de años anteriores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Ratificar el artículo 29, de la Sesión Ordinaria 50-2023 celebrada el 22 de agosto del 2023, que cita *“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Solicitar la actualización de la inversión a realizar. TERCERO: Solicitar a la Dirección del Área Técnica Operativa, Unidad Ambiental y Unidad de Obras preparar la presentación contemplada en el punto CUARTO del acuerdo de referencia 3723-2020, misma que se basa en la recomendación segunda del DTO-080-2020. CUARTO: Al tener lista la presentación del Proyecto para Calle Lola, notificar a la Comisión de Obras y Ambiente con el fin de que se pueda agendar y convocar a los vecinos interesados a la reunión originalmente acordada”*. **TERCERO:** Solicitar a la Unidad de Obras información complementaria sobre Calle Lola de años anteriores.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio SCO-42-2023.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 5119-2023 donde remite el Oficio AMB-MC-263-2023 de la Alcaldesa al Lidiette Murillo. Hemos recibido memorando N° DTO-126-2023 suscrito por el señor José Zumbado Chaves, Director del área Técnica Operativa, con relación a adquisición de parte de la Finca 82013, donde se localiza el Pozo AB-1564. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

DTO-126-2023

Consecuente con lo solicitado por el Concejo Municipal por medio del acuerdo de la sesión ordinaria N°6230-2022 y N°1324-2023 con relación a adquisición de parte de la Finca 82013, donde se localiza el Pozo AB-1564, se informa:

1. El Proyecto para la adquisición de parte de la finca 82013, donde se localiza el Pozo AB-1564, es de la Unidad de Acueductos de la Dirección de Servicios Públicos.
2. La Dirección de Servicios Públicos, emitió el Informe N°MDSP-D-035-2022 con el análisis técnico y Operacional de la propuesta de adquisición del terreno de interés, mismo que fue presentado por la Alcaldía Municipal por medio del Informe AMB-MC-254-2022 y conocido en la sesión N°4813-2022.
3. Con anterioridad, el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria N°6022-2022, en el artículo TERCERO, solicita a la administración que comiencen a tomar las medidas necesarias y suficientes para la adquisición de la propiedad y una vez que se cuenten con los recursos, informar para proceder con la declaratoria de interés público.
4. El Concejo Municipal, en la sesión ordinaria N°6230-2022, en el inciso SEGUNDO: eligió la opción 3 con un área de 12488 m2, según Informe N°MDSP-D-035-2022 de la Dirección de Servicios Públicos, en el inciso TERCERO: Instruye a la administración Municipal y la Dirección de Servicios Públicos a refrendar y revisar el avalúo para que sea presentado y negociado con los dueños de la propiedad nuevamente, en el inciso CUARTO: Solicitar a la administración que comiencen a tomar las medidas necesarias y suficientes para la adquisición de la propiedad y una vez que cuenten con los recursos, informar para proceder con la declaratoria de interés público y en el inciso QUINTO: Informar al Concejo Municipal periódicamente de los avances de las negociaciones.
5. La Dirección de Servicios Públicos y la Dirección Administrativa Financiera, realizaron gestiones administrativas y solicitaron al Ing. Marco Araya Madrigal, un nuevo avalúo para la opción 3 con el área de 12488 m2, parte de la finca 82013.
6. El Ing. Marco Araya Madrigal, Perito Valuador de la Unidad de Contabilidad de la Dirección Administrativa Financiera, emite el nuevo avalúo administrativo N° MBVA-AV-EX-001-2023 de fecha 5 de mayo de 2023.
7. La Dirección de Servicios Públicos y la Dirección Administrativa Financiera están analizando la factibilidad para financiar la adquisición de parte de la finca 82013, donde se

localiza el Pozo AB-1564 y considerando que parte del terreno es para el Acueducto y parte para zonas de protección.

Con base a lo anterior, la Dirección del Área Técnica Operativa, brindará acompañamiento en lo que considere necesario la Alcaldía Municipal, la Dirección de Servicios Públicos y la administración municipal.



Fuente: SIGMB
Ubicación Finca 82013



Municipalidad de Belén
Departamento de Contabilidad

Tel: 2587-0265 evaluosi@belen.go.cr

AVALUO ADMINISTRATIVO PARA EFECTOS DE
ADQUISICION DE BIENES
N° MBVA-AV-EX-001-2023

DE LA PROPIEDAD INSCRITA EN EL REGISTRO NACIONAL
MEDIANTE EL FOLIO REAL N°

4-082013-000

UBICACIÓN EN EL SISTEMA MUNICIPAL
IDENTIFICADOR PREDIAL MUNICIPAL N°

4070308201300

Situado en: **FINCA ACUAMANIA POZO AB-1564 (PROPUESTA #3)**
Provincia: **04° Heredia**
Cantón: **07° Belén**
Distrito: **03° La Asunción**

Propietario o Poseedor
CONSULTORES FINANCIEROS COFIN S.A EN CALIDAD DE FIDUCIARIO

Cedula:
3-101-291070



Realizado:
Julio, 2023
Fecha de Inspección:
Jueves, 5 de mayo de 2022

INDICE



Municipalidad de Belén
Departamento de Contabilidad
Tel: 2587-0265 avaluox1@belen.go.cr

XI. VALORACION TOTAL DEL INMUEBLE

	AREA	TOTAL	VALOR EN LETRAS
TERRENO	12 006,00	€415 836 672,21	CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS COLONES CON 21/100.
INFRAESTRUCTURA	2700,00	€143 408 698,74	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO COLONES CON 74/100.
MOBILIARIO URBANO		€0,00	CERO COLONES PESO CON 00/100.
TOTAL		€559 245 370,95	QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA COLONES CON 95/100.



ANEXOS



Ing. Marco Vinicio Araya Madrigal
Master en Valuación
IT-22927

POLEO RIAL N° 4-002013-000

IDENTIFICADOR PREDIAL MUNICIPAL N° 4070300201300

Página 20 de 31



Municipalidad de Belén
Departamento de Contabilidad
Tel: 2587-0265 avaluos1@belen.go.cr

Informe Registro

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 82013-000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 82013 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000 SEGREGACIONES: NO HAY
NATURALEZA: DE CAFÉ
SITUADA EN EL DISTRITO 3-LA ASUNCIÓN CANTÓN 7-BELÉN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA
LINDEROS:
NORTE: CALLE PÚBLICA CON SESENTA METROS CON OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS DE FRENTE.
SUR: RÍO BERMÚDEZ.
ESTE: IDENTIFICADOR PREDIAL 40703001952209.
OESTE: IDENTIFICADOR PREDIAL 40701015466400 Y 407030015707300.
MEDIO: VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS
PLANO: H-2302504-2021
IDENTIFICADOR PREDIAL: 407030082013__

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE HEREDIA NÚMERO 82013 Y ADÉMÁS PROVIENE DE 2444-184-005

VALOR FISCAL: 2,992,401,848.57 COLONES

PROPIETARIO:
CONSULTORES FINANCIEROS COFIN SOCIEDAD ANÓNIMA
CEDULA JURÍDICA 3-101-291070 EN CALIDAD DE FIDUCIARIO
ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL DÓLARES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2021-00764239-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 01-DIC-2021

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES O AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 09-03-2023 a las 12:05 horas

[Imprimir](#) [Regresar](#) [Comprar](#)

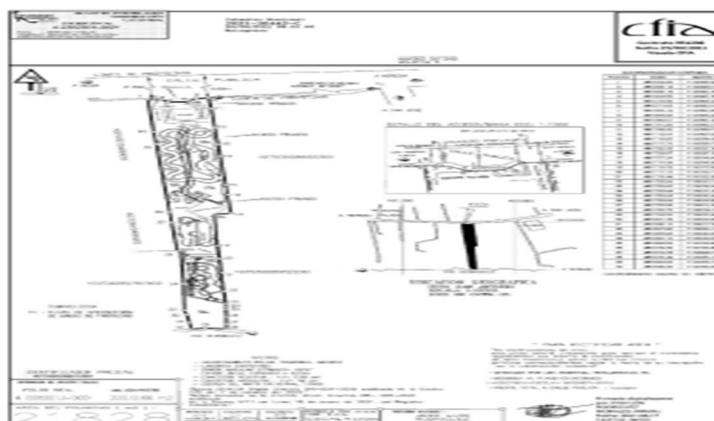
Ing. Marco Vinicio Araya Madrigal
Master en Valuación
IT-22927

FOLIO FISCAL N° 4-002013-000
IDENTIFICADOR PREDIAL MUNICIPAL N° 40703008201300

Página 29 de 31



Municipalidad de Belén
Departamento de Contabilidad
Tel: 2587-0265 avaluos1@belen.go.cr
Plano de Catastro Finca Para Valorar



Ing. Marco Vinicio Araya Madrigal
Master en Valuación
IT-22927

FOLIO FISCAL N° 4-002013-000
IDENTIFICADOR PREDIAL MUNICIPAL N° 40703008201300

Página 30 de 31

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección del área Técnica Operativa. SEGUNDO: Se remite a la Comisión de Obras y Ambiente para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE Eddie Méndez, Zeneida Chaves y Luis Rodríguez RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Agradecer el memorando N° DTO-126-2023 suscrito por el señor José Zumbado Chaves, Director del área Técnica Operativa, con relación a adquisición de parte de la Finca 82013. SEGUNDO: Ratificar el artículo 30, de la Sesión Ordinaria 62-2022, que cita: “SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avarar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: En cuanto a la adquisición del pozo AB-1564 ubicado dentro de la finca N°82013 (antigua Acuamania) se escoge la opción número 3 para comprar los 12488 metros cuadrados. TERCERO: Instruir a la Administración Municipal y la Dirección de Servicios Públicos a refrendar y revisar el avalúo para que sea presentado y negociado con los dueños de la propiedad nuevamente. CUARTO: Solicitar a la Administración que comiencen a tomar las medidas necesarias y suficientes para la adquisición de la propiedad y una vez que cuenten con los recursos informar para proceder con la declaratoria de interés público. QUINTO: Informar al Concejo Municipal periódicamente de los avances de las negociaciones.” TERCERO: Se les otorga un plazo de 30 días a la Administración (Dirección de Servicios Públicos y Dirección Administrativa Financiera) para que informen cual va a ser la hoja de ruta definitiva para la compra del terreno.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avarar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Agradecer el memorando N° DTO-126-2023 suscrito por el señor José Zumbado Chaves, Director del área Técnica Operativa, con relación a adquisición de parte de la Finca 82013. **TERCERO:** Ratificar el artículo 30, de la Sesión Ordinaria 62-2022, que cita: “SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avarar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: En cuanto a la adquisición del pozo AB-1564 ubicado dentro de la finca N°82013 (antigua Acuamania) se escoge la opción número 3 para comprar los 12488 metros cuadrados. TERCERO: Instruir a la Administración Municipal y la Dirección de Servicios Públicos a refrendar y revisar el avalúo para que sea presentado y negociado con los dueños de la propiedad nuevamente. CUARTO: Solicitar a la Administración que comiencen a tomar las medidas necesarias y suficientes para la adquisición de la propiedad y una vez que cuenten con los recursos informar para proceder con la declaratoria de interés público. QUINTO: Informar al Concejo Municipal periódicamente de los avances de las negociaciones.” **CUARTO:** Se les otorga un plazo de 30 días a la Administración (Dirección de Servicios Públicos y Dirección Administrativa Financiera) para que informen cual va a ser la hoja de ruta definitiva para la compra del terreno.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio AL-CPEAMB-1978-2023 de Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, correo electrónico yahaira.orocho@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.572. La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud de la moción aprobada, en la sesión N. 06, ha dispuesto

consultarles su criterio sobre el proyecto de ley, "LEY PARA REGULAR EL USO DE ARTÍCULOS DE PIROTECNIA", Expediente N.º 23.572, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 25 de septiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 05 de octubre de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2418, 2243-2419 o al correo electrónico yahaira.orozco@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 28.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AL-CPEAMB-1978-2023 de Cinthya Díaz Briceño, jefe de Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0639-2023 de Ericka Ugalde Camacho Jefe de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 23.777. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.777 "REFORMA AL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY NO. 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 19989 Y SUS REFORMAS", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 25 de septiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 05 de octubre. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 29.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AL-CPEMUN-0639-2023 de Ericka Ugalde Camacho Jefe de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio AL-CPEAMB-2033-2023 de Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, correo electrónico yahaira.orozco@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.783. La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de “REGULACIÓN DE PLAGUICIDAS ALTAMENTE PELIGROSOS PARA LA SALUD Y EL AMBIENTE”, Expediente N.º 23.783, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 25 de septiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 05 de octubre de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2418, 2243-2419 o al correo electrónico yahaira.orozco@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, enumera que este es un tema muy importante en muchos países desarrollados y en vías de desarrollo. Ya estos plaguicidas altamente peligrosos están prohibidos, aquí siguen aplicándose y el problema es que todos los que somos consumidores nos terminamos comiendo con afectaciones a la salud, en buena hora que ya se va a regular este tema más, pero para hacer más presión yo quería solicitar a mis compañeros del Concejo que si los tienen a bien, que añada que se añada un cuarto punto donde se le mande copia de este acuerdo municipal a todas las municipalidades del país para que entre todos podamos hacer más presión.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, apunta que, a mí me siempre me ha llamado la atención, había comentado lo que había pasado con los melones que rechazaron de Europa. Europa tiene directrices que van en función de la salud de las personas. Nosotros aquí importamos cualquier cantidad de químicos, aplicamos cualquier cantidad de químicos al suelo cuando sabemos que, si se vende una zanahoria orgánica, una lechuga orgánica la puede vender más cara, no tiene sentido hacer una inversión tan enorme en ese montón de químicos que la persona misma que fumiga también puede tener efectos en su salud. Y pensar en de acuerdo a la tradición y a la historia y al reconocimiento internacional de este país, usar menos químicos y usar más lo que ya tenemos. Las hojas de la piña, las hojas del otro e ir haciendo composta, etcétera. En lugar de seguir en esa terrible importación de químicos muchísimos que son veneno. No son otra cosa más que veneno.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, comunica que concuerdo con lo que acaba de decir María Antonia y don Luis. Recordemos que uno de los países que dio la alerta fue a Alemania, porque Alemania tiene unos códigos que hace poco el año pasado aprobaron de que tiene que toda fruta que llegue a territorio alemán tiene que cumplir ciertas características y las de Costa Rica no la estaban cumpliendo, nos vemos afectados todos los pequeños empresarios. Que hacen

todo el esfuerzo por exportar y porque no han usado productos que no son amigables con el ambiente, los vecinos recordemos la zona de San Carlos, que es una de las más afectadas por la piña, donde pueblos enteros tienen contaminados su agua y que muchísima gente sea desplazado, porque han tenido enfermedades, yo creo que en buena hora esta ley y como dice don Luis, enviarlo a todas las Municipalidades del país para hacer presión para que se llegue a aprobar.

ACUERDO 30.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AL-CPEAMB-2033-2023 de Cinthya Díaz Briceño, jefe de Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Apoyar el Exp. 23.783 sobre el proyecto de “REGULACIÓN DE PLAGUICIDAS ALTAMENTE PELIGROSOS PARA LA SALUD Y EL AMBIENTE. **TERCERO:** Comunicar a la Asamblea Legislativa. **CUARTO:** Remitir copia del presente acuerdo a todas las Concejos Municipales del país.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Oficio AL-CPE-CTE-0133-2023 de Nancy Patricia Vílchez Obando Jefa de Área de Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23772. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23772 “LEY PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS PÚBLICOS”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 25 de setiembre de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423 o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 31.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AL-CPE-CTE-0133-2023 de Nancy Patricia Vílchez Obando, Jefa de Área de Comisiones Legislativas V. **SEGUNDO:** Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Oficio 12204, DFOE-LOC-1554 de Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, Contraloría General de la República. Asunto: Remisión del informe con los resultados del índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) 2023. Con oficio n.º 00748, (DFOE-LOC-0141) del 27 de enero de 2023, se comunicó el inicio de la aplicación del instrumento de consulta institucional denominado “Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) en el Sector Municipal” en la MUNICIPALIDAD DE BELÉN. Este Seguimiento de la Gestión Pública tiene como objetivo determinar el estado de la gestión de los principales

servicios municipales, de acuerdo con lo establecido en el marco de referencia normativo, técnico y de buenas prácticas nacionales y/o internacionales, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en la gestión y la rendición de cuentas institucional; para lo cual se consideró entre otra normativa las regulaciones para los servicios públicos municipales dictadas en el Código Municipal, así como legislación que involucra los gobiernos locales en su gestión para determinados servicios brindados y las Normas de Control Interno para el Sector Público.

Adicionalmente, se utilizaron sanas prácticas definidas en documentos como el Plan de Residuos Sólidos Costa Rica (PRESOL), ISOTools Excellence. (07 mayo 2015), entre otras. Asimismo, a partir de la aplicación del instrumento denominado Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM), se obtuvo como resultados a manera de resumen que, en los 10 servicios evaluados (7 servicios básicos y 3 servicios diversificados) en el sector municipal, el 80% de los gobiernos municipales, se ubican en los niveles de madurez “Inicial” y “Básico”, mientras que el 20% restante se encuentra en el nivel “Intermedio”.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, considera que ya que este es un tema que nos interesa a todos propongo. Si lo tienen a bien que se añada un punto tercero que diga mantener informado a este Concejo Municipal sobre las acciones que se lleven a cabo para mejorar el desempeño de la Municipalidad de Belén en el índice de gestión de servicios municipales, para que así todos en este Concejo y los que nos escuchan podamos estar al tanto de cuáles acciones se van implementando para tener cada día, un mejores servicios y que esto se refleje en el índice.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio 12204, DFOE-LOC-1554 de Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, Contraloría General de la República. Remisión del informe con los resultados del índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) 2023. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para lo que corresponda. **TERCERO:** Mantener informado a este Concejo Municipal sobre las acciones que se lleven a cabo para mejorar el desempeño de la Municipalidad de Belén en el índice de gestión de servicios municipales.

ARTÍCULO 33. Se conoce el Oficio AL-CPOECO-0423-2023 de Nancy Vilchez Obando, Jefa de Área Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.751 “REFORMA DEL ARTÍCULO 106 DE LA LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS, N.º 6683”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 26 de septiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, 2243-2425 o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La

seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 33.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AL-CPOECO-0423-2023 de Nancy Vilchez Obando, jefa de Área Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Apoyar el Expediente N.º 23.751 “REFORMA DEL ARTÍCULO 106 DE LA LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS, N.º 6683”. **TERCERO:** Comunicar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 34. Se conoce el Oficio AL-CPEAMB-2080-2023 de Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, correo electrónico yahaira.orocho@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.743. La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, LEY N.º 7554, DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1995, PARA INCORPORAR EL TEMA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, Expediente N.º 23.743, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 26 de septiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 06 de octubre de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2418, 2243-2419 o al correo electrónico yahaira.orocho@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 34.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AL-CPEAMB-2080-2023 de Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área Comisiones Legislativas. **SEGUNDO:** Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 35. Se conoce el Oficio CNAAP-103-2023 de Rigoberto Vega Arias, Presidente Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria (CNAAP), camaradeagricultura@cnaacr.com. Reciban un cordial saludo de parte de la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria (CNAAP), organización cúpula del Sector Agropecuario nacional. Ante recientes declaraciones del Canciller de la República, señor Arnoldo André Tinoco, emitidas en la ceremonia de presentación de Presidencia Pro Tempore del Perú de la Alianza del Pacífico, sobre la intención de formalizar la adhesión a Costa Rica a este bloque comercial, de forma respetuosa nos permitimos manifestarles lo siguiente:

1. ¿Qué es Alianza del Pacífico?

1.1. La Alianza del Pacífico inició en el 2012 y es un mercado común o bloque comercial compuesto por una combinación entre una unión aduanera y un mercado único, cuyo objetivo es que todos los 4 países miembros (México, Perú, Colombia y Chile) cuenten con un arancel cero que permita un libre comercio entre ellos (importaciones y exportaciones) y una libre movilidad de capitales y personas (ingreso de personas sin restricciones).

Es decir, busca una libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas. Esa libre movilidad implica una desgravación arancelaria profunda para llevar -con ínfimas excepciones momentáneas- todos los productos a tener cero aranceles.

1.2. La Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria considera que adherirse a la Alianza del Pacífico no garantiza que podamos exportar más productos agropecuarios a Colombia, México, Chile, Perú respecto a lo que actualmente exportamos al amparo de los respectivos Tratados Bilaterales vigente, pues estos países tienen verdaderos sistemas de protección a los agricultores al hacer uso de barreras fitosanitarias de inocuidad, etiquetado y otras herramientas que obstaculizan el comercio.

1.3. Los acuerdos comerciales que tiene Costa Rica vigentes con tales países se mantendrían y coexistirían, pero se impondrían las nuevas reglas del Bloque Alianza del Pacífico (BAP) al ser un instrumento posterior.

1.4. Las nuevas reglas de acceso al mercado cambiarían a un libre comercio sin exclusiones. Esto equivale a Arancel Cero para todos los productos, con la temporal excepción de alcohol etílico, azúcar de caña, algunos productos de alto contenido de azúcar –cacao en polvo y mezclas para panadería y repostería, jarabes aromatizados o con adición de colorantes.

2. Amenazas y cambio de reglas:

2.1. La amenaza de que Costa Rica se adhiera Al Bloque de la Alianza del Pacífico: (México, Colombia, Chile y Perú) sin garantizar el mantenimiento de las exclusiones y los aranceles negociados en los respectivos Tratados de Libre Comercio vigentes con cada uno de tales países, representa un riesgo real y enorme para la existencia y el sostenimiento de nuestra producción agropecuaria.

2.2. En nuestro concepto intentar cambiar las reglas ya negociadas en esos cuatro Tratados de Libre Comercio (México en 1995; Chile en 2002; Perú en 2013 y Colombia en 2016) es un despropósito, pues en los Tratados Bilaterales vigentes con esos cuatro países se cuidaron las asimetrías, se observó la ausencia de políticas de apoyo a nuestra producción ante economías con las que competimos con mismos cultivos y productos y se lograron balances y equilibrios entre los intereses ofensivos y defensivos. No resulta atinado, razonable, sensato, conveniente ni pertinente romper esos equilibrios y balances.

2.3. El peligro es real por cuando las conversaciones serían sobre la definición de los plazos de desgravación y no sobre mantener las exclusiones logradas, todas las cuáles desaparecerían. Es decir, se trataría de una adhesión y no de una negociación plena.

3. Aceptamos un libre comercio regulado, en el que se atiendan y respeten las sensibilidades de nuestro sector mediante exclusiones. No aceptamos una renegociación de reglas cruciales:

3.1. Estamos en una lucha por la supervivencia del sector agro. Por lo tanto, las exclusiones y los aranceles ya consolidados en cada uno de los cuatro Tratados Bilaterales son para nosotros temas innegociables. Consideremos además que las posibilidades de triangulación de países gigantes como Brasil por medio de Colombia son muy grandes en varios productos.

3.2. Luego de las consultas efectuadas con nuestros asociados, podemos expresarles que no se aceptará eliminar dichas exclusiones a cambio de una supuesta agenda de acompañamiento. Apoyar la producción nacional es un deber del Estado Costarricense. La experiencia de una agenda de acompañamiento con el CATFA no fue para nada buena.

3.3. La forma de bajar los precios de los alimentos es aumentando la oferta. Sin embargo, con la Alianza Pacífico disminuirá la oferta local sustituyéndola por una oferta externa, lejana e insegura, quedando la alimentación en manos de pocos importadores que controlarán el mercado interno. ¿Vamos a cambiar el abastecimiento de producción local que genera miles de empleos rurales por unos cuantos importadores? La producción local es la mejor defensa del consumidor para no quedar expuestos a precios establecidos por oligopolios de importadores de alimentos en el marco de un entorno global inestable.

4. Daño social y económico irreparable:

4.1. En la CNAA somos creyentes de que una vez que desaparezca la producción local, recuperarla sería una tarea imposible. La destrucción social, laboral, ambiental y económica en nuestras zonas rurales y costas será un daño irremediable e irreparable para la democracia económica, que actualmente descansa sobre cientos de miles de pequeños y medianos productores y propietarios. La amenaza para la paz social tendría dimensiones descomunales en las zonas rurales.

4.2. Tendríamos una desigualdad creciente que afectaría a la zona rural y a las costas, donde hay mayor desempleo y menor escolaridad (por tanto, menores oportunidades de actividades económicas alternativas).

4.3. La comida es perecedera y por eso es estratégica, pues toda exportación, de cualquier país, siempre es sobre excedentes mientras existan. El debilitamiento de la producción nacional nos hace más vulnerables y coloca la seguridad alimentaria de nuestro país en serio riesgo.

4.4. El consumidor costarricense debe defender a sus agricultores, y estar muy agradecido con todos ellos porque no los abandonaron en época de pandemia.

5. Conclusiones:

Si Costa Rica se adhiere al Bloque de la Alianza del Pacífico (México, Colombia, Chile y Perú), sin que se garantice el mantenimiento de las exclusiones y los aranceles negociados de forma bilateral e independiente en los respectivos Tratados Bilaterales de Libre Comercio que ya tenemos con cada uno de los cuatro países miembros, desde la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria consideramos que estas serían las consecuencias:

- El agricultor que nos alimenta desaparecería y el país dejaría de producir su propia comida. Tendríamos una vergonzosa Canasta Básica Importada para un país con vocación agropecuaria y pesquera. No honraríamos la memoria de nuestros ancestros que honestamente trabajaron la tierra y forjaron nuestro país. Un pequeño oligopolio de poderosos importadores controlaría la suplencia de productos perecederos, formando una excluyente clase rica extractiva, lo cual propiciará la inmovilidad social y económica en zonas rurales y costeras.

- Los precios de los alimentos nunca bajarían. La historia económica demuestra que en todos los países donde se eliminaron los aranceles que protegen la producción de productos alimentarios, jamás disminuyó el precio a los consumidores. Las ganancias se las dejarían los importadores e intermediarios.

- Empobrecimiento y descapitalización de los agricultores por los altos costos de materias primas y fertilizantes en mercados con altos márgenes de intermediación caracterizados por la poca transparencia.

- El 20% de los ciudadanos más pobres destinan hasta el 80% de su ingreso para comprar comida. Sin aranceles para los productos agropecuarios, quedarán desprotegidos ante los especuladores internacionales. La seguridad alimentaria no es sólo que haya comida, sino que todos la podamos pagar.

- Los productos alimentarios son la base de la sobrevivencia humana y del equilibrio social, económico y político del país.

Por los argumentos citados, la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria les solicita respetuosamente apoyar a las actividades agroproductivas que se desarrollan en el cantón de Belén, manifestando su oposición a la adhesión de Costa Rica a la Alianza del Pacífico y haciéndolo del conocimiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) y de todas las Fracciones que integran la Asamblea Legislativa.

ACUERDO 35.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo tomado en el Artículo 25 del Acta 56-2022.

ARTÍCULO 36. Se conoce el Oficio DE-E-200-09-2023 de Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva UNGL, correo electrónico kporras@ungl.or.cr, proyectomueve@ungl.or.cr. Envío Diagnóstico del Plan Intermunicipal de Desarrollo Urbano Orientado al Transporte y solicitud de audiencia para presentar las propuestas del PIMDUOT. Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de derecho público, que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal, como coordinadora del Proyecto mUEve – Movilidad Sostenible, Urbanismo, Equipamiento, Valoración del Espacio Público, y Enverdecimiento y Equidad – en coordinación con el equipo técnico del proyecto. Remitimos para su conocimiento el documento del Diagnóstico elaborado por PRODUS como parte de la consultoría del Plan Intermunicipal de Desarrollo Urbano Orientado al Transporte- PIMDUOT- cuyo breve resumen les presentamos en la última audiencia concedida a la UNGL para presentar avances sobre el proyecto mUEve.

En este momento se está trabajando con los equipos técnicos y otros actores, la revisión de las propuestas para el PIMDUOT y como les habíamos informado, es necesario solicitarles una nueva audiencia para informarles al respecto. Estamos solicitando una audiencia extraordinaria para finales del mes de octubre o principios del mes de noviembre. Sabemos que las agendas de los Concejos están cargadas, por lo que agradecemos mucho nos puedan conceder un espacio en esas fechas. Correo para notificaciones: kporras@ungl.or.cr, proyectomueve@ungl.or.cr. Como siempre agradecemos mucho su apoyo al proyecto, y quedamos a la orden para atender cualquier consulta.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, denuncia que como va a quedar en el acta, yo quería preguntar porque primero nos habían indicado que era 100 millones una donación y yo personalmente consideraba que era muy poquito, pero en la última reunión ya pasó que era 60 y pico y creo que a la fecha no ha entrado, ni un 5, si quería que quede en el acta para que nos digan que pasó. Con la donación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido Oficio DE-E-200-09-2023 de Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva UNGL. **SEGUNDO:** Otorgar la audiencia, la cual será coordinada con la Secretaría de este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 37. Se conoce el Oficio AL-CPESEG-083-2023 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII, Asamblea Legislativa, correo electrónico dab@asamblea.go.cr; nayra.elizondo@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Obligatoria Expediente 23.755. La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, en virtud del Oficio AL- DEST-CO-286-2023 sobre las consultas obligatorias remitido por el Departamento de Servicios Técnicos a esta Comisión, se solicita el criterio de la municipalidad, del texto del proyecto de Ley Expediente N.º 23.755” LEY PARA INCORPORAR MAYORES MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS TIPO BICIMOTOS, MOTOCICLETAS, UTV”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 26 de setiembre, 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. A los correos: dab@asamblea.go.cr; nayra.elizondo@asamblea.go.cr

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2265, 243-2430. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, detalla que yo creo que el descontrol que se ha después de la pandemia, que cualquier transformaba una bicicleta con un motor, esa zacateras y es una contaminación terrible, contaminación sónica, no tienen regulación. El tráfico no le puede hacer un parte, es muy difícil porque se acogen hacer ciclistas, pero cometen imprudencias de un motorizado sin responsabilidad. Yo de verdad les digo, apoyemos y se lo suplico.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AL-CPESEG-083-2023 de Daniella Agüero Bermúdez jefa Área Legislativa VII, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa. **CUARTO:** Notificar a las Municipalidades del país solicitando el apoyo.

ARTÍCULO 38. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0642-2023 de Guiselle Hernández Aguilar, Jefa de área a.i. Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.683. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 04, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.683 “LEY PARA FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE: REFORMA AL ARTÍCULO 179 DEL CÓDIGO MUNICIPAL”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 29 de setiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber

respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 11 de octubre. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 38.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AL-CPEMUN-0642-2023 de Guiselle Hernández Aguilar, Jefa de área a.i. Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Apoyar el Expediente N.º 23.683 “LEY PARA FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE: REFORMA AL ARTÍCULO 179 DEL CÓDIGO MUNICIPAL”. **TERCERO:** Comunicar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 39. Se conoce el Oficio AL-CPESEG-169-2023 de Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, Asamblea Legislativa, correo electrónico dab@asamblea.go.cr; nayra.elizondo@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Expediente 23.642. La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, mediante moción aprobada el 24 de agosto del 2023 en la sesión N.º 2, se solicita el criterio de la municipalidad, del texto del proyecto de Ley Expediente N.º 23.642” LEY DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN PERSONAS MENORES DE EDAD Y PERSONAS JÓVENES”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 27 de setiembre, 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. A los correos: dab@asamblea.go.cr; nayra.elizondo@asamblea.go.cr

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2265, 243-2430. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AL-CPESEG-169-2023 de Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Apoyar Expediente N.º 23.642” LEY DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN PERSONAS MENORES DE EDAD Y PERSONAS JÓVENES”. **TERCERO:** Comunicar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 40. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0829-2023 de Guiselle Hernández Aguilar Jefe de Área a.i. Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.793. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 04,

ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.793 “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 28 de septiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 10 de octubre. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

El Regidor Suplente Ulises Araya, sugiere que, muy breve, tal vez observar el punto en el artículo propiamente que habla sobre el 3% de los ingresos anuales de las Municipalidades para financiar los Comités de Deporte, el actual articulado menciona un porcentaje, el cual no se puede exceder en gastos administrativos en este proyecto ley, particularmente yo voy a esa parte, nada más como para que podamos visualizar bien que no sea ojalá que no sea así, pero a como está hoy en día hay un tope que me parece que es el 10% de gastos administrativos con la redacción de este proyecto, lo que se está proponiendo también, se elimina, no, está.

ACUERDO 40.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AL-CPEMUN-0829-2023 de Guiselle Hernández Aguilar Jefe de Área a.i. Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Se remite a la Dirección Jurídica y Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para análisis y recomendación a este Concejo Municipal

ARTÍCULO 41. Se conoce el Oficio PSS-002-2023 de Licda. Paula Solórzano Sancho, correo paulakarina4@gmail.com. Quien suscribe, Paula Solórzano Sancho, mayor, casada, trabajadora social, con cédula de identidad número uno-novecientos sesenta y siete-cero ochenta y uno, vecina de Flores, con el mayor respeto me presento ante ustedes, para solicitar información sobre el avance en la resolución del Recurso que fue presentado contra el concurso No 04-2022, Dirección del Área de Desarrollo Social, conocido en la sesión No.51-2022 del 30 de agosto del año del año 2022. El motivo de la presente es solicitar vehementemente, que se proceda con diligencia para tal resolución, antes de que acabe el periodo de gestión de la alcaldía municipal en ejercicio, dado que fue en tal periodo que se incurrió en el procedimiento viciado. Igualmente, que sea resuelto en el ejercicio del presente Consejo Municipal, que lo ha conocido. Para dejar manifiesto el deseo de proceder con honestidad y responsabilidad en el ejercicio público del poder y no actuar de manera omisa, permeando el nombre del Gobierno Local del Cantón de Belén y de nuestro país.

En sesiones recientes del Consejo, he conocido que actualmente no cuentan con un miembro del Órgano Director nombrado, el asesor legal del Concejo Municipal, no obstante, el nombramiento de tal Órgano, fue determinado en la Sesión Ordinaria 07-2023 de 31 de enero del 2023, por lo que no se encuentra justificación en que haya transcurrido tanto tiempo sin que el Órgano Director haya resuelto o al menos tenido avances significativos, en relación a lo asignado. Además, durante todo este periodo, de más de un año, la funcionaria designada para el puesto de la Dirección del Área de Desarrollo Social, ha continuado ejerciendo un puesto para que el que se manifestó en la RESOLUCION N°AMB-039-2022: “existen dos posibles motivos de nulidad en el nombramiento en propiedad de la funcionaria Andrea Campos Batista, como Directora del Área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Belén, a partir de las respuestas a los argumentos 2.2) y 2.3). En ese orden de ideas se tendría como presuntos motivos de nulidad: No acreditar un año de supervisión de personal y una prórroga de nombramiento interino de la funcionaria Campos Batista, por más de 17 meses, sin que exista causa justificada como es la inopia o la declaratoria de infructuoso del respectivo concurso, que haga necesario tramitar un nuevo concurso, por lo que se justificaría la prórroga de nombramiento”.

PETITORIA. De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas, solicito una respuesta célere a la resolución del Recurso de revocatoria con apelación en subsidio para el Concurso No 04-2022, del puesto en propiedad para la Dirección del Área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Belén. Además, informar sobre las acciones desarrolladas para su resolución y la prospección del proceso para su conclusión.

NOTIFICACIONES. Señalo contacto para recibir notificaciones sobre el proceso, el correo paulakarina4@gmail.com y los teléfonos 8364-8232 o 2268-8104 Ext 147.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, pregunta que, en ese tema, yo tengo una consulta. Ese, Órgano Director, tiene plazo pronto, plazo medio plazo más largo por el tema de don Luis Álvarez. Si me preocupa que entiendo que hay unos documentos firmados por ustedes, donde se dice que había nulidades y el Órgano Director lamentablemente nos quedamos congelados con el tema de don Luis Álvarez, no sé si estaremos en riesgo por el tema de los tiempos de los plazos. Y reiterar que esta señora entiendo que es de creo que es de San Joaquín, no de San Joaquín, no de alguno de los Cantones de Heredia, que ya nos ha presentado, ya se tiene 1 año o año y resto de estar detrás de este tema. A mí lo que sí me preocupa es el tema del Órgano Director.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio. **SEGUNDO:** Comunicar a la Licda. Paula Solorzano, que una vez que se tenga la resolución del Órgano Director le será notificado por parte de la administración y de este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 42. Se conoce el Oficio AL-CEPMUN-0942-2023 de Guisselle Hernández Aguilar, Jefe de Área ai, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 22.856. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 05, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.º 22.856 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FEDERACIONES MUNICIPALES”, el cual se

adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 29 de setiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

El Vicepresidente Municipal Arq. Eddie Mendez, precisa que ahí lo que habla es igual si alguna Municipalidad quiere ser parte de alguna Federación es libre de hacerlo, pero previo a eso tienen que suscribir todo un convenio, todo para allá y para acá para ver si están de acuerdo y hay que ver si corresponde. Tiene algún pago o no si es realmente beneficioso, la Municipalidad, ser parte de él, sino no, ya eso queda, es voluntario el que se apoye, pienso yo eso no obliga a que la Municipalidad vaya a pertenecer a una Federación ya eso queda, eso es de mi parte, por eso yo apoyaría, pero igual.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, describe que el tema es que las cuotas que se piden van acordes al presupuesto. Por eso es que Belén no está en la Federación de Municipalidades de Heredia. Pero sí que no sea obligatorio porque sí es obligatorio.

ACUERDO 42.1. SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Eddie Mendez, Zeneida Chaves, Luis Rodriguez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Maria Antonia Castro: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AL-CEPMUN-0942-2023 de Guisselle Hernández Aguilar, Jefe de Área ai, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa **SEGUNDO:** Apoyar Expediente 22.856 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FEDERACIONES MUNICIPALES”. **TERCERO:** Comunicar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 43. Se conoce el trámite 4208-2023 de Melissa Flores Nuñez, representante de Ciudad Cariari ante COMIMA. Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente deseo aclarar y manifestar:

1. Que el día 06 de setiembre los vecinos de Ciudad Cariari y residenciales vecinos de Los Arcos, Condominio Vita y Blue, presentamos la denuncia por contaminación generada en el relleno sanitario de la empresa Bertier de Costa Rica (EBI)
2. Que el día 11 de setiembre se entregó la copia de dicha gestión con la documentación COMPLETA.
3. Que en sesión ordinaria del Concejo # ORD-53-2023 realizada el martes 12 de setiembre el presidente municipal asevero que nuestra gestión no aportaba copia de la denuncia y que por ello se desconocía el documento.
4. Que el miércoles 13 logramos confirmar a primera hora en oficinas de la secretaria del Concejo que si se contaba con la documentación completa mencionada pero no se nos informó el motivo por el cual no se vio o dio lectura en la sesión.

5. Que la gestión de denuncia la realice de forma personal y en representación de Ciudad Cariari como miembro de la COMIMA para esos fines y de manera independiente a los esfuerzos que realiza ASOCARIARI con el miembro también nombrado para su representación en la COMIMA
6. Que la Constitución Política dicta entre algunos temas relacionados al derecho de todo costarricense en el ARTÍCULO 27: "Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución", por lo que solicito se realice la revisión del acuerdo tomado en la sesión, ya que la atención a mi gestión por parte del Concejo en representación de mi comunidad no requiere de aprobación de ASOCARIARI u otras organizaciones representadas en esta u otras luchas.
7. Se aporta nuevamente el documento de la denuncia
8. Que en año 2017 realice gestión ante la Asamblea Legislativa para investigar las denuncias ante EBI y la situación urgente de contaminación de la comunidad de Ciudad Cariari por el tema del relleno sanitario. Se aporta Acuerdo de Comisión Permanente Especial Investigadora de la Provincia de Heredia, que resuelve solicitar a la SETENA incluir en la COMIMA representantes de nuestra comunidad, a quienes anteriormente no se nos consideraba como zona de afectación.
9. Se aporta Resolución N° 1830-2021-SETENA con la reactivación y reconfiguración de los miembros de la COMIMA.
10. Se aporta notificación de renuncia a la SETENA de mi renuncia como representante de ASOCARIARI en la COMIMA y solicitud de nombramiento como miembro en representación de CIUDAD CARIARI.
11. Se aporta respuesta del coordinador de saneamiento ambiental de la Municipalidad de Belén con la recomendación de nombramiento de mi persona en la COMIMA para CIUDAD CARIARI.
12. Se aporta Resolución #0804-2023-SETENA en la que se actualiza y ratifica la conformación de los miembros de la COMIMA

Por lo tanto agradecemos se atienda la solicitud de apoyo a las gestiones realizadas que se suman al trabajo que por años realice como directiva de ASOCARIARI y que hoy se refuerzan de manera independiente con dos representantes del cantón en la conformación de la COMIMA en fortalecer a una comunidad que sufre lamentablemente una situación constante y de muchos años de contaminación.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, cuenta que ven aquí voy a hablar como Regidores como afectado. Vamos a ver, en primer lugar, creo que el que el acuerdo tiene algunas imprecisiones. Que hay que señalar. El tema ambiental es, como dice la Sala Cuarta, un interés difuso, qué quiere decir eso que cualquier persona puede abogar a favor del del ambiente, incluso yo, siendo vecino, aunque no pertenezca a ninguna asociación, puedo venir a abogar a favor del ambiente o por un problema ambiental. Eso significa también que no necesito ser parte de ninguna asociación para venir a hacer un reclamo o a pedir apoyo para algo del del ambiente, que no es el caso aquí porque la señora Flores ya no manifestó que sí es parte de la Comima y donde tenemos problema es que dice que no hemos recibido la información, la vez pasada no se recibió porque hubo un problema aquí con la recepción de información, pero esta vez sí se

recibió, este Concejo ya conoce esa información, por tanto no sería exacto decir que no conocemos la información y que cuando nos los mande podemos actuar, pero más que todo eso yo les hablo ya como vecino afectado vieran que des motivante es vivir con esos olores todo el tiempo, no haber recibido nunca repito, nunca apoyo de la Municipalidad y que salgan estos acuerdos donde nos tiramos la bola de aquí para allá y de allá para acá, creo que lo óptimo aquí sería tener un acuerdo donde se dirige directamente. Sí, ya se recibió la información y vamos a apoyar con el Ministerio de Salud o con quien tenga que hacer porque tenemos 20 años, de estar aguantando esta situación de malos olores, no hemos recibido nunca apoyo de la Municipalidad y creo que es el momento propicio para comenzar a demostrar una actitud diferente, más proactiva por parte de esta Municipalidad.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, avala que hay que especificar a cuál Ministerio de Salud, porque ya nos han dicho anteriormente que no pertenece a la región tal, sino. y recordarle al Ministerio de Salud que ya existen documentos, ya existe por escrito que alcanzaron la cota máxima. Y no entendemos también por qué razones le siguen extendiendo. Uno puede especular, pero no vamos a especular, esperar la respuesta oficial.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, afirma que desde que yo conozco este tema, no sé cuántas denuncias hay presentadas contra el Ministerio de Salud. No sé cuántas son, pero yo sé que andan entre 10 y 15 denuncias, por lo menos que se han presentado. A lo largo de todos estos años. Pero el problema que pasa es que no hay resolución de esas denuncias y es parte de lo que también, la semana pasada, parte de la información que nosotros necesitamos tener aquí. Porque necesitamos aquí tener todos los insumos aquí, que es lo que el espíritu del por qué yo pedí que eso se fuera al a la Asociación de Asocariari, porque es finalmente quien ha planteado las denuncias en los últimos años. Y esas denuncias, nosotros no tenemos respuestas. En qué pararon esas denuncias si nosotros nos vamos a meter con el tema apoyar nosotros necesitamos saber aquí toda la información al respecto, todas las denuncias que están ahí abiertas y que no tienen solución, eso para efectos de que pudiéramos tener eso porque realmente con una denuncia, podemos empezar por todos los que están en el pasado, están ahí y necesitamos hacer la mecha ese tema.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, presenta que me parece muy conveniente el razonamiento que está haciendo el Presidente si a ustedes les parece, yo me comprometo a hablar con vecinos, con la Asociación, con todo el que tenga información. Para traerla aquí en más y hay que sacar fotocopias. Yo las pongo, no importa, para que se comience a conformar el expediente aquí en la Municipalidad porque de no se vale que hayan pasado 20 años y aquí no hay expediente todavía, si a ustedes les parece, yo me encargo de eso, lo entregó aquí en la Secretaría y que se conforme el expediente con las denuncias.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, expone que Don Luis está indicando que va a pedir la resolución también porque sea la información la tenemos porque aquí como 1 denuncia, sinceramente no se hace, necesitamos el bloque completo de todo. Pero eso no es una.

El Regidor Suplente Ulises Araya, recomienda que esta denuncia, habíamos visto la semana pasada que tiene que ver con la apertura nuevamente. De una parte, del botadero de basura

que ya se había clausurado cuando en el 2017 cayó un gran segmento, al Río Virilla. Pero más allá de eso, yo creo que por el fondo de este asunto lo que se está pagando, lo que está pagando nuestra comunidad en La Asunción. Específicamente es el mal trabajo que se hace a nivel nacional y en este caso de la GAM. Con respecto al tratamiento de la basura y yo en eso yo sigo y me indico a la Municipalidad de Belén que nosotros bien que mal hemos caminado bastante en recolección de residuos reciclables y compostaje, pero si los demás cantones del país no hacen eso y nunca lo hacen, vamos a seguir teniendo el mismo problema y hay una ley que obliga a hacerlo, pero muchas Municipalidades simplemente se hacen los majes. Y no continuar adelante porque seamos claros, ningún Cantón en este país quiere tener un botadero. De basura en sus territorios y hace poco lo hemos allá en Monte de Oro me parece que era. Qué va a pasar finalmente nosotros para quitarnos esa pega porque nadie va a querer eso y no van a querer autorizar, vamos a tener que hacer medidas de hecho, como las que en otras ocasiones aquí en han hecho y permítanme recordar que en el año 1994-1996 aquí hubo un intento de poner un botadero de basura en Santa Ana, al costado de Puente Mulas y aquí hubo manifestaciones, hubo Comité Cívico que se conformaron, que se organizaron para evitarlo. Yo creo que en este caso. Vamos a tener que caminar hacia algo así, si verdaderamente queremos quitarnos, esa pega encima que ese botadero que afecta no solamente la salud, sino hasta la propia plusvalía de las propiedades que están en Cariari Bosques de doña Rosa.

ACUERDO 43.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el trámite de Melissa Flores. **SEGUNDO:** Dar por recibida toda la información. **TERCERO:** Apoyar todas las gestiones que se están realizando y se remita al Ministerio de Salud para que analice y le brinde una respuesta a este Concejo Municipal, con copia a los interesados de todas las gestiones que se hagan.

A las 10:21 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Minor González Quesada
Presidente Municipal